

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario      | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|------------------|--|--|------------------|---|
| 1   | JA-0710/2018-III | CREDIX GS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 28/07/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en términos del considerando tercero del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0710/2018-III. Conste. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 2   | JA-1593/2018-III | JOSÉ LUIS GÁMEZ RIVERA                 | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA                           | 28/07/2019       | RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. No se acreditó en la contestación de la demanda la existencia del acto impugnado, lo cual, ocasiona la nulidad lisa y llana del mismo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1593/2018-III. Conste.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 3   | JA-1733/2018-III | MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA         | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 28/07/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-HMR La presente foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-1733/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 4   | JA-0569/2018-III | ANGÉLICA ZAMORA ROJAS                  | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 28/07/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HMR La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del Juicio Administrativo JA-0569/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 5   | JA-1049/2018-III | LEÓN IGNACIO GONZÁLEZ SALGADO          | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS  | 28/07/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Se configuró la negativa ficta en relación con el escrito presentado por el actor a la autoridad demandada, con fecha once de abril de dos mil dieciocho. CUARTO. En consecuencia, procede declarar la nulidad del acto impugnado por el promovente, para el efecto de que la autoridad demandada resuelva en el sentido que estime conveniente, todos los puntos propuestos por el accionante en la petición y la notifique al actor. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-1049/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6   | JA-1111/2018-III | MARILU AGUILAR LOZANO                  | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA   | 28/07/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Se configuró la negativa ficta. CUARTO. En consecuencia, procede declarar la nulidad del acto impugnado por el promovente, para el efecto de que la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, resuelva en el sentido que estime conveniente, todos los puntos propuestos por la accionante en la petición y la notifique al actor. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-1111/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL RESPONSABLE DEL PUBLICAR EN EL PÓRTO DE CONSULTA.

|    |                  |                                  |  |            |  |
|----|------------------|----------------------------------|--|------------|--|
| 7  | JA-1154/2018-III | RODOLFO SEPULVEDA BAUTISTA       | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA  | 17/07/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados. CUARTO. Se ordena la inaplicación de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVI Quinto Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día dos de mayo de dos mil diecisiete, únicamente en relación con Rodolfo Sepúlveda Bautista, en cuanto parte actora del presente sumario. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1154/2018-III. Conste. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8  | JA-1060/2019-III | GARRINGO VELÁZQUEZ MIER          | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN   | 17/07/2019 | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 9  | JA-0612/2018-III | DANIEL GARCÍA REYES              | POLICÍA DE MORELIA   | 17/07/2019 | Se le tiene cumpliendo en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve; para lo cual manifiesta que es deseo de su representado señalar como autoridad demandada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se ordena emplazar a juicio a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.<br><br>SOLO A DEMANDADA  |
| 10 | JA-0562/2018-III | SERGIO SERRANO ARROYO            | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA  | 17/07/2019 | Se le tiene cumpliendo en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve; para lo cual manifiesta que es deseo de su representado señalar como autoridad demandada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se ordena emplazar a juicio a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 11 | JA-0742/2019-III | ERNESTO MONROY RAMÍREZ           | H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN   | 17/07/2019 | Se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, el suscrito juez queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 12 | JA-0802/2019-III | HUGO ALBERTO MONTAÑEZ VILLAVUEVA | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN   | 17/07/2019 | Se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el apartado correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa de este tribunal, que es donde se tramita el juicio antes citado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 13 | JA-0134/2019-III | ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ        | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 17/07/2019 | Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 14 | JA-1012/2019-III | MERIT AMARANTA LARA BARAJAS      | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA                | 17/07/2019 | Se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, corrija y complementé su demanda.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 15 | JA-0422/2019-III | JHOJAN COLORADO CALDERÓN         | DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO   | 17/07/2019 | Se tiene al promovente interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACIÓN DE AUTOS del juicio administrativo número JA-480/2019-III turnado a este mismo juzgado, promovido por JORGE NIETO BARRERA, se admite en la vía y términos propuestos, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que en el término de 3 tres días hábiles contado a partir de que surta efectos la notificación del presente auto.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 16 | JA-0608/2019-III | JESÚS HERREJÓN REJÍA             | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA | 17/07/2019 | MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo dar contestación a la ampliación de demnada, en contra de las autoridades que representa; por tanto, dígase a la promovente, que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se le tuvo contestando la ampliación de demanda interpuesta en su contra.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES ESCALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES ESCALES EN SU CONTENIDO.

|    |                  |                                 |   |            |   |
|----|------------------|---------------------------------|---|------------|---|
| 17 | JA-1626/2018-III | ANALLELY FLORES JIMÉNEZ         | TESORERO MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, OFICIAL DE TESORERÍA DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACÁN   | 17/07/2019 | Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1896/2019, presentado ante este juzgado el día 15 quince de julio del presente año, por medio del cual se tiene a la licenciada Virginia Gaytán Zuno, COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro, así como informando que el cuadernillo de amparo número A.D.A. 40/2019, fue remitido a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de esta Tribunal, toda vez que el mismo deriva del recurso de reconsideración número JA-R-0662/2018-II, tramitado ante esa sala. Asimismo, informa que el juicio de amparo promovido por la parte actora se sobreesió. En tal tesitura, toda vez que mediante acuerdo 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se declaró la incompetencia para conocer del presente juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando un motivo del juicio de amparo.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0653/2018-III | EDITH MENDOZA TAPIA             | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN | 17/07/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones económicas precisadas en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas para que informen a este Tribunal el cumplimiento de la sentencia. SEXTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0653/2018-III-HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA                |
| 19 | JA-1298/2018-III | JORGE SEGUNDO PULIDO            | COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 17/07/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevara a cabo a las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 20 | JA-1366/2018-III | JORGINA GARCÍA RÍOS             | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.            | 17/07/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevara a cabo a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 21 | JA-0226/2019-III | LORENZO RAFAEL MAGAÑA RAMÍREZ   | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN   | 17/07/2019 | JOSÉ JUAN OROZCO QUEZADA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión; así mismo se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, en la que se glose copia de dichas constancias, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 22 | JA-0588/2018-III | MARÍA GUADALUPE OSEGUERA GARCÍA | POLICIA DE MORELIA  | 17/07/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio respecto de los actos precisados en el considerando tercero. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-0588/2018-III. Conste. HMR/mrg<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 23 | JA-1486/2018-III | JORGE GALVÁN PÉREZ              | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 17/07/2019 | JOEL GALILEO HERRERA TELLO, quien se ostenta DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento contenido en proveído de fecha 02 dos de julio del presente año, para lo cual manifiesta que para realizar la devolución del pago que el actor realizó por concepto de la boleta de infracción impugnada, es necesario que se le expida copia simple se la boleta de infracción con número de folio 053816, así como del formato múltiple de pago de contribuciones estatales y/o federales, con número de folio 40000219048. Asimismo, como lo solicita, se le hace saber a dicha autoridad que el domicilio que tiene señalado el actor para oír y recibir notificaciones es el ubicado en la Calle Álvaro Obregón, número 56 interior letra D, colonia Centro, de Morelia, Michoacán. Finalmente, se ordena NOTIFICAR POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 24 | JA-2298/2017-III | TANIA ROSALES RAMÍREZ           | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL  | 17/07/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora, informando a este juzgador que su representado se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de la autoridad demandada Dirección de Patrimonio Estatal. Consecuentemente, y dado que el actor manifiesta su conformidad con el cumplimiento a la sentencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

|    |                  |   |  |            |  |
|----|------------------|---|--|------------|--|
| 25 | JA-2278/2017-III | FRANCISCO ARCIGA OROZCO                                 | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL | 17/07/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora, informando a este juzgador que su representado se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de la autoridad demandada Dirección de Patrimonio Estatal. Consecuentemente, y dado que el actor manifiesta su conformidad con el cumplimiento a la sentencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 26 | JA-2316/2017-III | ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ                                    | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL | 17/07/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador que su representado se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de la autoridad demandada Dirección de Patrimonio Estatal. Consecuentemente, y dado que el actor manifiesta su conformidad con el cumplimiento a la sentencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 27 | JA-0150/2018-III | JUAN CARLOS TORRES MARTÍNEZ                             | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO   | 17/07/2019 | MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, autorizado de la parte actora, interpone RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 28 | JA-1560/2018-III | JOSÉ ROBERTO ÁVILA GARCÍA                               | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                                   | 17/07/2019 | Se tiene a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, quien se ostenta Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, pretendiendo cumplir con sentencia; así como a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios por la parte actora, solicitando la devolución del formato de pago con número de folio 40000108790, dígame al promovente que el mismo se encuentra a su disposición, previa copia se deje en autos para su constancia legal.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 29 | JA-2306/2017-III | PEDRO ALEJANDRE RAMÍREZ                                 | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL | 17/07/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador que su representado se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de la autoridad demandada Dirección de Patrimonio Estatal. Consecuentemente, y dado que el actor manifiesta su conformidad con el cumplimiento a la sentencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 30 | JA-0150/2019-III | JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PLANCARTE                             | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 17/07/2019 | AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado de la autoridad demanda Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, el cual quedo registrado bajo el número JA-R-0251/2019-II.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 31 | JA-0469/2019-III | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | DIF ESTATAL  | 17/07/2019 | Se tiene a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MENDOZA, apoderado jurídico de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su ocurso de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 32 | JA-0750/2019-III | JOSÉ ANTONIO LAZCANO ROJAS                              | H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO   | 17/07/2019 | Se tiene a JOSÉ LUIS TELLEZ MARÍN, Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, así como a MARÍA NORBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, Síndica Municipal y representante del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, y a SENDY TELLEZ FRANCO, quien se ostenta Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán. Ahora bien, previo a tenerlos contestando la demanda, SE LES REQUIERE para que dentro del término de 03 tres días hábiles, exhiban las pruebas marcadas con los números 2, 4 y 6, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer a exhibir las mismas, se les tendrán por no ofrecidos dichos medios de convicción, de conformidad con el artículo 231 del código de la materia. Asimismo, y por lo que ve a SENDY TELLEZ FRANCO, también SE LE REQUIERE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurra ante este juzgador a exhibir copia certificada del nombramiento expedido en su favor, ya que de su contestación de demanda se desprende que lo anexó únicamente en copia simple.<br><br>SOLO A DEMANDADAS |
| 33 | JA-0510/2019-III | MARIO REYNA RAMÍREZ                                     | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                          | 17/07/2019 | Se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda a las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SILVANO RAMÍREZ PEÑALOZA, NOTIFICADOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, TODOS DE MORELIA, MICHOACÁN. Por otra parte, se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán y autoridad demandada dentro del presente controvertido, interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, el cual quedo registrado bajo el número JA-R-0250/2019-II.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 34 | JA-0773/2019-III | ULISES MARTÍNEZ ROSILES                                 | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO     | 17/07/2019 | Visto el escrito presentado ante este juzgado el día 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a ULISES MARTÍNEZ ROSILES, en cuanto parte actora, presentando ampliación de demanda, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS (las cuales ya contestaron la demanda), glosando copias de traslado de dicho escrito, haciéndoles saber a dichas autoridades, que cuentan con el término de 05 CINCO DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante esta juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE PROMOCIÓN DE JUICIO ADMINISTRATIVO



|    |                   |  |   |            |   |
|----|-------------------|--|---|------------|---|
| 47 | JA-1518/2018-III  | GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.                        | SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA   | 17/07/2019 | FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ ROSER, representante legal de la sociedad anónima denominada "GRUPO BAYSA S.A. DE C.V.", exhibiendo el acta de defunción, de fecha de registro 01 uno de abril de 2019 dos mil diecinueve a nombre de JORGE ARMANDO BARBA Y SÁNCHEZ CASTELLANOS, quien en vida fue representante legal de la sociedad anónima denominada "GRUPO BAYSA S.A. DE C.V."; documental que SE ADMITE COMO PRUEBA SUPERVENIENTE. Consecuentemente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles. Finalmente, se tiene por recibido el oficio número TSA/2243/19-III, firmado por la licenciada NATLLELY MELO GAYTÁN, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0015/2019-III, misma que resultó improcedente, ha causado ejecutoria por ministerio de ley.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 48 | JA-0979/2019-III  | ORALIA VILLA SALTO                               | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO | 17/07/2019 | Ténganse por recibidos los oficios SSP/DAJ/2822/2019 y SSP/DAJ/2823/2019 firmados por GUADALUPE RANGEL LUNA, quien se ostenta Jefe del Departamento de Amparos en ausencia de la Doctora María Guadalupe Mora Fausto, Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública. En atención al contenido de ambos oficios, se le tiene informando al Director de Investigación y Análisis del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y a la Directora de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, de la suspensión concedida por este juzgador dentro del presente controvertido, asimismo les solicita se instruya a quien corresponda para que dé cabal cumplimiento a la misma; de lo cual este juzgador queda enterado y lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 49 | JA-0089/2017-III  | PATRICIA GODOY ORTEGA                            | H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA   | 17/07/2019 | Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>CÚMPLASE   |
| 50 | JA-0516/2019-III  | FIDEL GARCÍA SALINAS                             | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA  | 17/07/2019 | HARDY PANTOJA CALVILLO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, así como por MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan. En ese sentido, se tiene a la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiriéndose a la contestación de ampliación de demanda, realizada por el JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. Finalmente, glósense los oficios número TJA/SGA/2950/19 y TJA/SGA/2951/19, remitidos a este juzgado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que HARDY PANTOJA CALVILLO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, así como por MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridades demandadas del presente juicio, interpusieron recurso de reconsideración números JA-R-0260/2019-II y JA-R-0261/2019-II, en contra de lo proveído en fecha 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 51 | JA-1241/2018-III  | JUAN JAIME GÓMEZ CALDERÓN                        | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN   | 17/07/2019 | se tiene por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, firmado por la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCIA, autorizada en términos amplios por la parte actora. En atención a su contenido, se tiene al promovente informando a esta autoridad jurisdiccional que la parte que representa se encuentra satisfecha con el cumplimiento de la sentencia por parte de las autoridades demandadas en juicio.<br><br>CÚMPLASE  |
| 52 | JAL-0003/2019-III | FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACÁN | PERIFRUT, S.A. DE C.V.  | 17/07/2019 | Se tiene por recibido el escrito firmado por SERGIO JIMENEZ CAMPOS, en cuanto perito señalado por la parte actora, presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 12 doce de julio de 2019. En atención a su contenido, se tiene al perito aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento designado por la parte actora.<br><br>CÚMPLASE  |
| 53 | JA-1481/2018-III  | MARÍA LUISA MACIEL HEREDIA                       | POLICÍA DE MORELIA  | 17/07/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 54 | JA-1591/2017-III  | SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ               | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  | 17/07/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 55 | SNA-0001/2018-III | JESÚS JUÁREZ GONZÁLEZ                            | POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO   | 17/07/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN dio respuesta al escrito de petición suscrito por JESÚS JUÁREZ GONZÁLEZ, misma que le fue debidamente notificada, circunstancia que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS SON DE CARÁCTER JURISDICCIONAL Y SE DEBE REVISAR PARA REFERENCIAS CONSULTAR.

|    |                  |   |  |            |  |
|----|------------------|---|--|------------|--|
| 56 | JA-0933/2018-III | JOAQUIN ESCOTO MORALES                                | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA   | 17/07/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que las partes en el presente juicio, no impugnaron la resolución interlocutoria que resolviera el incidente de incompetencia de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, que interpusiera la autoridad demandada; habiéndose fenecido el termino para tal efecto, por tanto, se declara firme dicha resolución interlocutoria. En otro sentido y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos  |
|    |                  |   |  |            | PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 57 | JA-0653/2017-III | PREFABRICADOS DE CEMENTOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 17/07/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo; se advierte que con fecha 21 veintiuno de mayo de 2018 dos mil dieciocho se dictó la sentencia interlocutoria sobre incidente de nulidad de notificación, promovido por la autoridad demandada Comisión Federal de Electricidad, sin embargo de autos se advierte que no se encuentra notificación alguna de dicha sentencia a la autoridad incidente lista; por lo anterior, se ordena notificar a la autoridad demandada Comisión Federal de Electricidad, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO   |
|    |                  |   |  |            | SOLO A DEMANDADAS  |
| 58 | JA-1143/2018-III | FILIBERTO UREÑA MONTELONGO                            | POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO                           | 17/07/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.   |
|    |                  |   |  |            | PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 59 | JA-0083/2018-III | ADÁN NOÉ GONZÁLEZ SOTO                                | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO   | 17/07/2019 | Téngase por recibido el escrito, firmado por ADAN NOÉ GONZÁLEZ SOTO en cuanto parte actora, presentado el día 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve ante este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido del escrito, se tiene al promovente solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de ley; al respecto se fijan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos  |
|    |                  |   |  |            | PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 60 | JA-1263/2018-III | MARÍA GUADALUPE ZARATE CHÁVEZ                         | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA | 17/07/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos  |
|    |                  |   |  |            | PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 61 | JA-1991/2017-III | OCTAVIO SOREQUE ORDOÑEZ                               | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 17/07/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término concedido para impugnar el auto que decretó el sobreseimiento del presente juicio sin que lo hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme el acuerdo de fecha 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho Por lo anterior, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.   |
|    |                  |   |  |            | PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 62 | JA-1117/2018-III | JEANNETTE LÓPEZ SERENO                                | H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO  | 17/07/2019 | La COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remite el cuaderno de conflicto competencial suscitado de la declaratoria de incompetencia de la entonces Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para radicar la competencia del mismo y conocer del fondo de las pretensiones de su promovente; declarando como competente para conocer de la demanda de Jeannette López Sereno, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.  |
|    |                  |   |  |            | NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 63 | JA-1645/2018-III | ALICIA OCHOA ANDRADE                                  | H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA             | 17/07/2019 | ALICIA OCHOA ANDRADE, solicita la devolución de las documentales que señala en su libelo con el que comparece; hágase la entrega de los mismos, al no existir inconveniente para ello.   |
|    |                  |   |  |            | NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 64 | JA-0937/2019-III | LILIA TORRES CANELA                                   | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN  | 17/07/2019 | LORENZO TORIBIO HERNÁNDEZ, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, cumple parcialmente dentro del término otorgado con el requerimiento previo a la admisión de la demanda de su representado. LORENZO TORIBIO HERNÁNDEZ en cuanto apoderado jurídico de LILIA TORRES CANELA, carácter que le fue reconocido en el auto de prevención, interponiendo juicio administrativo en el que señala como autoridad demanda al: 1. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se requiere al Presidente demandado, para que exhiba las pruebas documentales consistentes en 1.- Las nóminas de pago de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, correspondientes a los meses de abril del año dos mil quince. Gírese atento oficio al Titular del Hospital General Dr. Miguel Silva, ello, a fin que de no tener inconveniente remita a este Juzgado Tercero Administrativo el expediente clínico de la persona que se cita en líneas anteriores. |
|    |                  |   |  |            | PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 65 | JA-0057/2018-III | ARTURO JAVIER CUAUHTÉMOC JUSTINIANI CABRERA           | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA   | 17/07/2019 | ARTURO JAVIER CUAUHTÉMOC JUSTINIANI CABRERA, PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, se le tiene ofreciendo como prueba superveniente la que describe como: 1.- Original del aviso de recibo 15506174, correspondiente al periodo de consumo del veintinueve de abril de dos mil diecinueve al veintisiete de junio de dos mil diecinueve; misma que se le admite en vía de prueba.  |
|    |                  |   |  |            | SOLO A DEMANDADAS  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

|    |                  |   |  |            |  |
|----|------------------|---|--|------------|--|
| 66 | JA-2017/2017-III | MA. EVA DOMÍNGUEZ CHÁVEZ                                  | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL                      | 17/07/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, informa que se encuentra parcialmente satisfecho con el cumplimiento a la ejecutoria decretada en autos. Se requiere a la parte actora para que inmediatamente que el Fedatario Público le haga entrega de las escrituras correspondientes, comparezca ante este juzgado a informar tal circunstancia.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 67 | JA-0847/2019-III | OCTAVIO ROJAS GARCÍA                                      | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 17/07/2019 | JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA quien se ostenta DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y SUPERIOR JERÁRQUICO DE ISMAEL GÓMEZ CISNEROS, AGENTE DE TRÁNSITO DE DICHA DIRECCIÓN, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que intenta representar, sin embargo, del multicitado ocuor no se advierte que haya adjuntado documento idóneo con el cual acredite el carácter que aduce tener; por tanto, previo a acordar lo conducente se le requiere para que remita a este juzgado el documento con el cual acredite su personalidad. En otro orden de ideas, téngase por recibido los escritos, firmados por JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA, LEONARDO MEJÍA FIGUEROA, quienes se ostenta DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, respectivamente, y RODOLFO UREÑA CONTRERAS; ocuoros de los que se reserva su sustanciación.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 68 | JA-0735/2019-III | ALMA ALICIA SANTILLÁN GUILLÉN                             | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN  | 17/07/2019 | Se procede a decretar el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, y una vez que se encuentre firme el proveído de mérito este juzgador ordenará el archivo definitivo del presente juicio administrativo.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 69 | JA-0991/2019-III | GERMÁN CÁZARES ÁLVAREZ                                    | COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO  | 17/07/2019 | GERMAN CÁZARES ÁLVAREZ, en cuanto parte actora, cumple parcialmente dentro del término otorgado con el requerimiento previo a la admisión de su demanda administrativa. GERMAN CÁZARES ÁLVAREZ, por su propio derecho, interponiendo juicio administrativo en el que señala como autoridades demandadas al: 1. COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN y 2.- JUAN LUIS LÓPEZ QUINTANA, ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN, responsable de haber diligenciado la notificación de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda en los estrados términos en que fueron exhibidas. Gírese oficio al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número cuatro en Pátzcuaro, Michoacán, para que remita a esta autoridad el expediente administrativo RSS-04-4429-16, en el que se incluyan entre otras documentales las actas de verificación identificadas con los números 0359/2016 y 1653/2016.V. Se requiere al Comisionado demandado, para que al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, acompañe el cotejo del acta de notificación de fecha siete de mayo del presente año. Se niega la medida cautelar solicitada.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO            |
| 70 | JA-0201/2019-III | JORGE IVÁN MURILLO ZARCO                                  | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 17/07/2019 | Téngase por recibido el oficio 2048/2019-II, firmado por el SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, presentado el día 12 doce de julio del año en curso ante este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su oficio, se tiene al referido secretario informando que con 11 once de julio del presente año, se dictó un auto dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0080/2019-II, derivado del presente expediente administrativo, en el cual se declaró la firmeza de la resolución de fecha 20 veinte de mayo del presente año, y con la cual se ordenó revocar el auto de fecha 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve. Por lo anterior expuesto, y en cumplimiento a la resolución citada en el párrafo anterior, se revoca el auto de 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, únicamente en la parte en la que se acordó conceder la suspensión previa garantía, emitiéndose en el presente auto la determinación que se CONCEDE LA SUSPENSION SIN GARANTIA<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 71 | JA-0973/2019-III | ALMA ROSA ABURTO CALVILLO                                 | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 17/07/2019 | Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 16 dieciséis de julio del presente año, firmado por JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, de fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>CÚMPLASE  |
| 72 | JA-0122/2019-III | RIGOBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y EVERARDO GUTIÉRREZ AGUILAR | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO   | 17/07/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el SEGUNDO concepto de violación esgrimido por la parte actora, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. En consecuencia, se ordena a la autoridad demandada Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, realice la devolución del pago indebido al haberse erogado por virtud de la boleta de infracción impugnada. QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO.



|    |                  |                                 |   |            |   |
|----|------------------|---------------------------------|---|------------|---|
| 73 | JA-1495/2018-III | JOSÉ ÁNGEL MACIEL GARCÍA        | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                        | 17/07/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el primero de los conceptos de violación. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado y se condena a las autoridades demandadas a la devolución de las cantidades precisadas en el considerando último del presente fallo. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 74 | JA-1193/2018-III | ALDO ÁNGEL BEJAR                | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 17/07/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1193/2018-III. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 75 | JA-1101/2018-III | JUANA DEL CARMEN CHACÓN SÁNCHEZ | CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.                                  | 17/07/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado en los términos y por las razones precisadas en el considerando último de esta sentencia. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 76 | JA-0830/2018-III | BRISCEIDA ISLAS GARCÍA          | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                                  | 17/07/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO.- El concepto de violación analizado es substancialmente fundado. En consecuencia, procede declarar la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a cargo de la actora por concepto de derecho de alumbrado público, conforme al último considerando del presente fallo. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 77 | JA-0319/2018-III | OMAR GALLEGOS GONZÁLEZ          | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN   | 17/07/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación a los actos atribuidos al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán. TERCERO.- Se configuró la negativa ficta. CUARTO.- Es improcedente de la acción intentada. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 78 | JA-1565/2018-III | JOSÉ ARMANDO CORTÉS HERNÁNDEZ   | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 17/07/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el primero de los conceptos de violación. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE ADECUA PARA REFERENCIAS CONSULTIVAS.

|    |                  |   |  |            |   |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 79 | JA-0126/2018-III | MA. RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA O MARÍA RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                   | 17/07/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO.- El concepto de violación analizado es substancialmente fundado. CUARTO.- Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, VII, 272 y 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado reformado mediante decreto 657 publicado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste- YAG*   |
| 80 | JA-2088/2017-III | LLEJNI RODRÍGUEZ OREGÓN   | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO                                  | 17/07/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. No se configuró la negativa ficta, resultando improcedente la acción intentada; en consecuencia, se reconoce la validez de la respuesta expresa. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG   |
| 81 | JA-0814/2018-III | MARÍA ESTE HUERTA MESA Y MARÍA ISABEL ESCOBAR HUERTA                    | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA | 17/07/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Resultó fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad del avalúo y notificación del valor catastral, precisado en la presente sentencia. TERCERO.- La nulidad del acto impugnado no tiene el alcance de eliminar la obligación de la actora de contribuir con el pago del impuesto predial, sino únicamente de dejar sin efectos la base establecida en el avalúo y notificación del valor catastral en relación al inmueble impugnado. CUARTO.- Se requiere a las autoridades demandadas informen el cumplimiento de la sentencia, en el plazo y condiciones precisadas en la misma. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* |
| 82 | JA-1873/2017-III | AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS   | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN                               | 17/07/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreesee en el presente juicio únicamente por lo que ve a las autoridades precisadas en el considerando tercero. TERCERO. Se declara la nulidad parcial del acto impugnado en los términos y por las razones precisadas en el considerando último de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1873/2017-III. Conste. HMR  |
| 83 | JA-1003/2018-III | RICARDO ROJAS SALAS   | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  | 17/07/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. No se acreditó en la contestación de la demanda la existencia del acto impugnado, lo cual, ocasionó la nulidad lisa y llana del mismo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1003/2018-III. Conste.   |
| 84 | JA-1597/2018-III | J. JESÚS SANDOVAL MEDINA Y JOSÉ JESÚS SANDOVAL MEDINA                   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN                               | 17/07/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO.- Notifíquese a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANES LEGALES EN SU CONCEPTO PARA RELEVANCIAS LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                                  | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|------------------|--|---|------------------|---|
| 1   | JA-1694/2018-III | JUAN MANUEL MORA<br>CALTZONTZI                                     | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 05/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 2   | JA-0392/2018-III | MARTHA CECILIA ECHEGOLLÉN<br>FUENTES Y ANTONIO JOSÉ<br>SIERRA MORA | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA  | 05/08/2019       | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 3   | JA-0594/2019-III | JUAN ANTONIO HUERTA CANELA   | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA  | 05/08/2019       | Se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, misma que por haber sido presentada en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el apartado correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas.<br><br>SOLO A DEMANDADAS |
| 4   | JA-1686/2018-III | SERGIO SOTO ROMERO   | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 05/08/2019       | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 5   | JA-1696/2018-III | JOSÉ ANTONIO MEJÍA MARTÍNEZ  | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 05/08/2019       | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 6   | JA-0369/2018-III | YOLANDA FERREYRA GÓMEZ   | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENSAO DE MORELIA  | 05/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 7   | JA-1688/2018-III | OSCAR HERNÁNDEZ GARCÍA   | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 05/08/2019       | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 8   | JA-1070/2018-III | MUNICIPIO DE MORELIA,<br>MICHOACÁN                                 | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 05/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE CONSTITUYA UN ALCANCE LEGAL EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de agosto de 2019.

| No. | Expediente        | Actor/Recurrente/<br>Peticionario   | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|-------------------|---|--|------------------|--|
| 1   | JA-0059/2019-III  | MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ   | SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 06/08/2019       | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 2   | JA-0200/2019-III  | OMAR ARIEL TOVAR NAVA   | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 06/08/2019       | Téngase por recibido el oficio 299/2019-I, firmado por el Licenciado José Luis Bocanegra Olvera, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copias certificadas de la sentencia de fecha 29 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0079/2019, así como informando que se declaró ejecutoriada la sentencia en mención. Ahora bien, se señalan las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 3   | JA-0182/2019-III  | LUIS ALBERTO SOLÍS GUTIÉRREZ  | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA  | 06/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 4   | JA-0124/2019-III  | MAURICIO RAMÍREZ ORTÍZ  | POLICÍA DE MORELIA   | 06/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 5   | JA-0142/2019-III  | IRMA RODRÍGUEZ VACA   | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 06/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 6   | JA-1554/2018-III  | JORGE VIVEROS FIGUEROA  | H. AYUNTAMIENTO DE JÍMENEZ   | 06/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 13:00 trece horas del día 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 7   | JA-0862/2019-III  | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 06/08/2019       | Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de cuenta, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 8   | JAL-0001/2018-III | OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO DEL CANJE, MICHOACÁN. | LOSANGER JOSÉ ARENAS SEGOVIA Y BELLA SELINA LILI JIMÉNEZ PÉREZ   | 06/08/2019       | Vista el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que el demandado LOSANGER JOSE ARENAS SEGOVIA, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de contestación de demanda; no obstante de que fue emplazado, consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para efectuarlo. En otro sentido, en el escrito de demanda la parte actora señaló como domicilio para emplazar a la demanda BELLA SELINA LILI JIMÉNEZ PEREZ por lo cual fue enviado mediante exhorto a los jueces competentes y en turno de Nuevo Laredo Tamaulipas, para que fuera debidamente emplazada; sin embargo, dicho exhorto fue devuelto sin diligenciar Bajo esa tesitura, con la finalidad de emplazar a juicio a la demandada Bella Selina Lili Jiménez Pérez, es necesaria la investigación minuciosa de su domicilio, agotando todos los medios posibles para su localización, gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, y Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Michoacán; a efecto, se sirvan realizar una minuciosa búsqueda en sus respectivas bases de datos, respecto del domicilio de la demandada.<br><br>CÚMPLASE |
| 9   | JA-2406/2017-III  | JOSÉ ADRIÁN VARGAS GUTIÉRREZ  | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 06/08/2019       | Se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282 fracción II, 298 fracción III y 299, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 10  | JA-1203/2018-III  | ERICK SAMUEL AVILA REYES  | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA            | 06/08/2019       | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se desprende que mediante oficio 2021/2019, firmado por el licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, fue remitida copia certificada de la sentencia del recurso de apelación número RAA-0008/2019-II, de fecha 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, la cual ordena revocar la sentencia definitiva impugnada de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. Ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio al titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, para que de no tener inconveniente alguno, se sirva remitir el auto que contenga la certificación relativa al transcurso del término legal para impugnar dicha resolución, o bien las notificaciones relativas a la misma, para tener certeza de la firmeza de la resolución y estar en condiciones de cumplir lo ordenado en la sentencia.<br><br>CÚMPLASE  |
| 11  | JA-1896/2017-III  | RODOLFO AYALA RIVERA  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 06/08/2019       | Se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282 fracción II, 298 fracción III y 299, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS NO SE ADECUA A LA DISPOSICIÓN DEL JUICIO POR REFERENCIA O CONSULTA.

|    |                  |   |   |            |   |
|----|------------------|---|---|------------|---|
| 12 | JA-1928/2017-III | MARÍA ESTELA EGUIA DEL RÍO                  | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN   | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282 fracción II, 298 fracción III y 299, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 13 | JA-0568/2018-III | NESTOR VELÁZQUEZ DECIDERIO                  | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN   | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282 fracción II, 298 fracción III y 299, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-0695/2018-III | MICHELL STARKY GONZÁLEZ PONCE               | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                                   | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 15 | JA-2315/2017-III | GERARDO MIRANDA CHAGOLLA                    | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL                                  | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 16 | JA-1985/2017-III | RAQUEL GOVEA CASTILLO                       | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA  | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 17 | JA-1005/2018-III | JORGE ALONSO PARDO CARRILLO                 | DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 18 | JA-0785/2018-III | ALESSIO MANUEL RENDÓN ROMERO                | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  | 06/08/2019 | Se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 19 | JA-1147/2018-III | FRANCISCO VALDEZ RUBIO                      | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 06/08/2019 | Se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria; por tanto, se requiere al Director de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que acredite el total y debido cumplimiento de la misma.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 20 | JA-1445/2018-III | ALEJANDRO GEOVANNY TÉLLEZ MARÍAS            | DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA.   | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 21 | JA-0175/2018-III | RAFAEL GONZÁLEZ ROSAS                       | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA   | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 22 | JA-0597/2016-III | SALVADOR ENRIQUE ARREDONDO FAJARDO          | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA   | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 23 | JA-0607/2018-III | MARÍA JESÚS RUIZ HERREJÓN                   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 24 | JA-1397/2018-III | MARLENE JUÁREZ LUNA                         | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 25 | JA-1865/2017-III | LAS CERVEZAS MODELO MICHOACÁN, S.A. DE C.V. | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO   | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 26 | JA-1647/2017-III | MA. DE LOURDES QUIÑONES E.                  | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA   | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 27 | JA-0487/2018-III | DALINDA GARCÍA MAYA                         | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO                    | 06/08/2019 | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 28 | JA-0157/2018-III | JUAN POSADAS GARCÍA                         | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO   | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 29 | JA-0797/2018-III | -----                                       | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, AGENTE DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO | 06/08/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MIENTRANTE INFORMATIVO EN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICION DEL PUBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de agosto de 2019.

| No. | Expediente        | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                          | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|-------------------|--|---|------------------|---|
| 1   | JA-1720/2017-III  | MA. DE LOURDES QUIÑONES E.                                 | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA   | 07/08/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada, en los términos del último considerando de este fallo. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-1720/2017-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA                                 |
| 2   | JA-1475/2018-III  | FRANCIA NATALY LEMUS CANO                                  | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA  | 07/08/2019       | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio respecto de los actos precisados en el cuarto considerando. TERCERO. Es fundado el cuarto concepto de violación; en consecuencia, se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1475/2018-III. Conste. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3   | JA-0439/2019-III  | JOSÉ CASTRO HUARACHA                                       | H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN                              | 07/08/2019       | Se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, para el DESAHOGO DE LAS INSPECCIONES OCULARES ofrecidas por la parte actora.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 4   | JA-0770/2018-III  | VIRGINIA ARIANNA GARCÍA SÁNCHEZ Y/O ARIANNA GARCÍA SÁNCHEZ | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 07/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 5   | JA-0843/2018-III  | MA GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ                    | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL  | 07/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 6   | JA-1051/2019-III  | RODOLFO AYALA RIVERA                                       | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 07/08/2019       | RODOLFO AYALA RIVERA, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas al: 1.- AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; y 2.- TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se admiten las pruebas que ofrece.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 7   | JA-1013/2018-III  | JUVENTINO ARELLANO ROBLEDO                                 | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO         | 07/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 8   | JA-1063/2019-III  | RODOLFO AYALA RIVERA                                       | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 07/08/2019       | RODOLFO AYALA RIVERA, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas al: 1.- AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; y 2.- TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se le admiten las pruebas que oferta.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 9   | JA-1611/2018-III  | RODOLFO CHÁVEZ DE LA CRUZ                                  | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA   | 07/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 10  | JA-1045/2019-III  | PRADOS CAMELINAS S.A. DE C.V.                              | SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN                                   | 07/08/2019       | Se previene a la parte actora para que cumpla con el requerimiento señalado en el presente acuerdo.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 11  | JA-1075/2019-III  | MIRIAM ADELA MARTINA BAQUERA                               | POLICÍA DE MORELIA  | 07/08/2019       | Se previene a la parte actora para que cumpla con el requerimiento señalado en el presente acuerdo.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 12  | SNA-0007/2019-III | CRISTINA GONZÁLEZ BUCIO                                    | JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. | 07/08/2019       | Remítase a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, el escrito firmado por la peticionaria y dirigido a la citada autoridad, que consta de una foja.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 13  | JA-1057/2019-III  | JOSÉ MOISÉS MAGALLÁN MENDOZA                               | POLICÍA DE MORELIA  | 07/08/2019       | Se requiere a la parte actora para que cumpla con el requerimiento decretado en autos.<br><br>SOLO ACTORA   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO CONSULTA.

|    |                  |   |   |            |   |
|----|------------------|---|---|------------|---|
| 14 | JA-0178/2019-III | CATALINA PÉREZ FRANCO                                   | SECRETARÍA DE SALUD,<br>GOBIERNO DEL ESTADO DE<br>MICHOCAN  | 07/08/2019 | José Luis Bocanegra Olvera, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copias certificadas de la sentencia de fecha 22 veintidos de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0076/2019-I, así como informando que se declaró ejecutoriada la sentencia de fecha 22 veintidos de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se revocó el auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, dictado por este juzgador dentro del presente controvertido. Bajo esa tesitura, y visto el escrito de demanda se tiene a CATALINA PÉREZ FRANCO, por propio derecho, promoviendo demanda administrativa en contra de las autoridades demandadas: 1. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y/O GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN; 2. SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN; Y 3. SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la persona moral denominada Seguros Argos, S.A. de C.V., en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, remita informe.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-1042/2019-III | CARLOS EDUARDO ÁVILA GAZCA                              | COMISION MUNICIPAL DE<br>SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 07/08/2019 | Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 16 | JA-1054/2019-III | RODOLFO AYALA RIVERA                                    | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>TESORERO MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 07/08/2019 | se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 17 | JA-1048/2019-III | RODOLFO AYALA RIVERA                                    | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>TESORERO MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 07/08/2019 | Se admite demanda... se ordena emplazar autoridades... y se admiten pruebas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 18 | JA-0422/2019-III | JHOJAN COLORADO CALDERÓN                                | DIRECTOR GENERAL DE<br>ASUNTOS INTERNOS DE LA<br>PROCURADURÍA GENERAL DE<br>JUSTICIA EN EL ESTADO                       | 07/08/2019 | se advierte que formula alegatos; por ello dígame que los mismos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno, dado que se dejó insubsistente la fecha de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, señalada para el día 05 cinco de agosto del presente año; en tal virtud, se señalara nueva fecha para la celebración de la citada audiencia, hasta en tanto no sea resultado el incidente de acumulación; escrito de cuenta que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 19 | JA-0934/2019-III | DANIEL FLORES SANTACRUZ Y/O<br>EDUARDO FLORES SANTACRUZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y<br>MOVILIDAD DEL ESTADO  | 07/08/2019 | SE REQUIERE AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, (dado que no adjuntó su nombramiento); bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de demanda, lo anterior de conformidad con los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 20 | JA-1066/2019-III | RODOLFO AYALA RIVERA                                    | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>TESORERO MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 07/08/2019 | Se admite demanda... se ordena emplazar autoridades... y se admiten pruebas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 21 | JA-0991/2018-III | JOSÉ LUIS TELLEZ CONTRERAS                              | COMISION MUNICIPAL DE<br>SEGURIDAD UNIDAD MORELIA,<br>AGENTE DE LA COMISIÓN<br>MUNICIPAL DE SEGURIDAD<br>UNIDAD MORELIA | 07/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para recurrir la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera reconocer la legalidad y validez del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 22 | JA-1718/2018-III | EMILIO PADILLA VILLEGAS                                 | H. AYUNTAMIENTO DE ÁPORO  | 07/08/2019 | La sentencia definitiva dictada en autos, en la que resultó improcedente la acción intentada, sin que a la fecha lo hayan realizado; por tanto, se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II, 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resultó improcedente la acción intentada en el presente juicio, razón por la cual, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 23 | JA-1625/2018-III | ANTONIO ARAGÓN RODRÍGUEZ                                | POLICÍA DE MORELIA  | 07/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIN DE LOS CONTENIDOS. PUBLICACIÓN DEL PÚBLICO. REQUISITO CONJUNTO



|    |                  |   |   |            |   |
|----|------------------|---|---|------------|---|
| 24 | JA-1633/2018-III | LUIS MANUEL TORRES AVILÉS Y OTROS       | H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN  | 07/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y respecto al cumplimiento del requerimiento hecho a la parte actora en el proveído de fecha 30 treinta de abril del presente año, a efecto de que manifestaran si insistían en el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los atestes, sin que hubieren atendido tal requerimiento. En consecuencia, se hace EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, por tanto se declara desierta la prueba testimonial que ofreciera en su escrito de demanda. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 25 | JA-1946/2017-III | MAURICIO RAFAEL LEYVA MENDOZA           | DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA                              | 07/08/2019 | La sentencia definitiva dictada en autos, en la que resultó improcedente la acción intentada, sin que a la fecha lo hayan realizado; por tanto, se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II, 315 y 316, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resultó improcedente la acción intentada en el presente juicio, razón por la cual, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 26 | JA-1803/2018-III | JUAN MIGUEL MARTÍNEZ MÚJICA             | H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO   | 07/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera sobreseer el presente juicio, sin que lo hubieren hecho; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281, 282 fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 27 | JA-0843/2018-III | MA GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL                                  | 07/08/2019 | Téngase por recibido el escrito firmado por EMMANUEL AGUILAR VIEYRA En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo presentar sus alegatos, respecto de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada a las 11:00 once horas del día de hoy; sin embargo, dicho escrito fue presentado de manera extemporánea<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 28 | JA-1013/2018-III | JUVENTINO ARELLANO ROBLEDO              | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO | 07/08/2019 | Téngase por recibido el escrito firmado por ENETH REYES BENITEZ, En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo presentar sus alegatos, respecto de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada a las 10:00 diez horas del día de hoy; sin embargo, dicho escrito fue presentado de manera extemporánea.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL NÚMERO 011 222 222 2222

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|------------------|-----------------------------------|---|------------------|---|
| 1   | JA-0166/2019-III | LUIS EDUARDO MARTÍNEZ TORRES      | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 08/08/2019       | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. - Conste. KCVN La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0166/2019-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2   | JA-0335/2019-III | MARÍA TERESA PÉREZ SALGADO        | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 08/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 3   | JA-1660/2018-III | JUAN MANUEL CASTAÑEDA GAONA       | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 08/08/2019       | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 4   | JA-1060/2019-III | GARRINGO VELÁZQUEZ MIER           | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 08/08/2019       | Se tiene a JUAN CARLOS VEGA SOLÓRZANO, Procurador de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, JESÚS SERGIO GALVEZ HELÚ, Inspector de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, y JORGE ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ, Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, informando a este juzgador que el sello colocado por esa Procuraduría no impide el acceso a la vivienda, del acto ni de su familia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 5   | JA-1059/2018-III | RUBÍ BOYZO GUTIERREZ              | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 08/08/2019       | SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 6   | JA-0789/2018-III | ISIDORO ÁNGELES HERNÁNDEZ         | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN   | 08/08/2019       | Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, elevándose a la categoría de cosa juzgada y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 7   | JA-0591/2019-III | MIGUEL MORENO MORENO              | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN  | 08/08/2019       | Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día el día 05 cinco de agosto del presente año, firmado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de alegatos; los mismos que serán tomados en consideración al momento de celebrar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 8   | JA-1181/2018-III | ROSAURA PONCE JUÁREZ              | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 08/08/2019       | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de la parte actora para impugnar la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se resolviera reconocer la validez del acto que impugnó en autos; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 9   | JA-1011/2018-III | CLAUDIA LIZETH RODRÍGUEZ AVALOS   | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 08/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria Ahora bien, en virtud de que la resolución ejecutoriada resolviera decretar la nulidad lisa y llana del acto administrativo demandado, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la misma.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 10  | JA-0453/2018-III | RODOLFO ARDUZCO MIRANDA           | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN                         | 08/08/2019       | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria Ahora bien, en virtud de que la resolución ejecutoriada resolviera decretar la nulidad del acto administrativo demandado, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demanda, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acredite el total y debido cumplimiento de la misma.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

|    |                  |   |  |            |  |
|----|------------------|---|--|------------|--|
| 11 | JA-0863/2018-III | FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA                                | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 08/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria. Ahora bien, en virtud de que la resolución ejecutoriada resolviera decretar la nulidad del acto administrativo demandado, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la misma.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 12 | JA-0523/2018-III | CAMILO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ                                  | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN | 08/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria. Ahora bien, en virtud de que la resolución ejecutoriada resolviera decretar la nulidad lisa y llana del acto administrativo demandado, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandas, así como a la autoridad vinculada, Tesorero del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la misma.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 13 | JA-0511/2018-III | DALILA HURTADO ESPINOZA                                     | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN | 08/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se resolviera sobreseer el presente juicio, sin que lo hubieren hecho; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 14 | JA-0943/2019-III | ISMAEL ALEJANDRO ZAMORA NÚÑEZ                               | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 08/08/2019 | Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de agosto del año en curso, firmado por THANIA YARELI RUIZ GARCÍA en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo que acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar, por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.<br><br>CÚMPLASE  |
| 15 | JA-0851/2018-III | MA Y/O MARÍA ELENA VALDEZ RAMÍREZ                           | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 08/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de la parte actora para impugnar la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera reconocer la validez de la contestación expresa derivada de la negativa ficta impugnada; por tanto, se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>CÚMPLASE  |
| 16 | JA-0311/2019-III | JUAN MANUEL ALCANTAR PEDRAZA Y/O J. MANUEL ALCANTAR PEDRAZA | SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN                            | 08/08/2019 | Vista la certificación secretarial que antecede así como el escrito presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de julio del presente año, firmado por MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda. Por otra parte, del escrito de cuenta se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada a Salvador Chávez Ortiz, inspector y notificador adscrito al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ario de Rosales, Michoacán, se procede a llamar a juicio a dicha autoridad, ordenándose emplazarla por medio de oficio, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO                    |
| 17 | JA-0891/2018-III | GILBERTO CORTES ROCHA                                       | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 08/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>CÚMPLASE  |
| 18 | JA-0573/2018-III | DAVID FELIPE SALDANÑA VÁZQUEZ                               | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 08/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>CÚMPLASE   |
| 19 | JA-0603/2018-III | RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ                                | POLICÍA DE MORELIA   | 08/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>CÚMPLASE   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

|    |                  |   |   |            |   |
|----|------------------|---|---|------------|---|
| 20 | JA-0773/2018-III | MARTÍN TOLEDO VILLA                             | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 08/08/2019 | Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, se declaró que la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de abril del presente año, dictada en autos, causó ejecutoria, por lo que se otorgó el termino de 15 quince días hábiles a las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AGENTE DESCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. Por tanto, se requiere nuevamente MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a informar sobre el cumplimiento con la sentencia de mérito.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 21 | JA-0543/2018-III | MARÍA ESTELA SÁNCHEZ SALAZAR                    | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 08/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, Ahora bien, toda vez que la sentencia definitiva dictada en autos determinó declarar la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a recaudación de la parte actora por concepto de Derecho de Alumbrado Público y se ordenó realizar el reembolso de la cantidad erogada por el actor; por tanto, se dejan a salvo los derechos del promovente a fin de que comparezca ante la parte demandada a recoger el reembolso de la cantidad erogada; consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.<br><br>CÚMPLASE |
| 22 | JA-1823/2018-III | CARMEN LILIA COLÍN MORALES                      | SÍNDICO DE URUAPAN  | 08/08/2019 | Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día el día 05 cinco de agosto del presente año, firmado por la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de alegatos; los mismos que serán tomados en consideración al momento de celebrar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 23 | JA-1084/2019-III | FLORENCIA CÁZAREZ RIVERA                        | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO   | 08/08/2019 | se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 24 | JA-0265/2019-III | FELIPE DE JESÚS MARROQUÍN SALAZAR               | DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.  | 08/08/2019 | La parte actora a la fecha no ha impugnado el auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, mediante el cual se decretó tener por no presentada su demanda; por tanto, se declara firme el referido auto; en consecuencia de lo anterior, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 25 | JA-0874/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO                     | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 08/08/2019 | Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 26 | JA-1382/2018-III | LEONARDO CHÁVEZ COYAZO                          | H. AYUNTAMIENTO DE TILLAMAR   | 08/08/2019 | se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 27 | JA-1562/2018-III | GASPAR AGUILERA DÍAZ                            | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 08/08/2019 | se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 28 | JA-0414/2019-III | JUAN DANIEL SILVA TINAJERO                      | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 08/08/2019 | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 29 | JA-1178/2018-III | JESÚS JUÁREZ GONZÁLEZ                           | POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO   | 08/08/2019 | JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando que con fecha 12 doce de julio del presente año, se dictó un acuerdo mediante el cual ordenó regularizar el procedimiento, y por tanto, admitir a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0155/2019-II planteado por la parte actora.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 30 | JA-1344/2018-III | AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN            | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 08/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación son infundados e inoperantes; en consecuencia, se declara la validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1344/2018-III. Conste. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA                  |
| 31 | JA-0141/2019-III | MIGUEL RODRÍGUEZ ARAUJO Y/O MIGUEL RODRÍGUEZ A. | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO  | 08/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 32 | JA-2153/2017-III | SALOMÓN MARTÍNEZ BOTELLO                        | SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA  | 08/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |

|    |                   |                               |  |            |   |
|----|-------------------|-------------------------------|--|------------|---|
| 33 | JA-1078/2019-III  | JUAN CARLOS MEDINA LEÓN       | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS  | 08/08/2019 | JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO, en cuanto apoderado legal de JUAN CARLOS MEDINA LEÓN, parte actora del presente juicio, circunstancia que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe, carácter que le queda reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; presentando demanda administrativa frente a las autoridades demandadas: 1.- PRESIDENTA MUNICIPAL; 2.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y 3.- OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles. Se le admiten las pruebas que ofrece y exhibe en su escrito de demanda. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil a que cause estado la notificación respectiva, exhiba dichas documentales que ofrece, o bien, adjunté el acuse de recibo del escrito de petición de dichos documentos a las autoridades demandadas, efectuado cuando menos 05 cinco días anteriores a la presentación de la demanda, para que el suscrito esté en posibilidad de requerir a los omisos; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidas. En ese sentido, del escrito de cuenta se advierte que el actor ofrece la prueba testimonial, sin embargo no señaló el nombre de los testigos ni adjuntó el interrogatorio correspondiente, por tanto, se requiere al actor para que dentro del término de 03 tres días hábiles.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 34 | JA-0577/2018-III  | SILVIA ZAVALA TZINTZÚN        | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA | 08/08/2019 | FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto representante del SECRETARIO DE CONTRALORÍA y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA CITADA SECRETARÍA, informa a este juzgado haber dado cumplimiento a la ejecutoria decretada en autos.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 35 | JA-2345/2017-III  | RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ     | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL                       | 08/08/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, informa a esta autoridad jurisdiccional que la parte que representa se encuentra satisfecha con el cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada en juicio; en consecuencia se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, y ante tal circunstancia SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 36 | SNA-0007/2019-III | CRISTINA GONZÁLEZ BUCIO       | JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.                            | 08/08/2019 | Gracias atento oficio al Magistrado Titular de la citada Sala, a efecto de que de no tener inconveniente, remita el cotejo de la documental que se indica en líneas anteriores.<br><br>CÚMPLASE   |
| 37 | JA-0235/2019-III  | SALVADOR TREJO BARRERA        | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 08/08/2019 | CARLOS HERRERA TELLO, MYRNA MERLOS AYLLÓN y BERNARDO RAZO DORANTES en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, SÍNDICA MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO y TESORERO MUNICIPAL DEL MULTICITADO MUNICIPIO, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se fijan las trece horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 38 | JA-0505/2019-III  | BALDEMAR RÍOS ORTÍZ           | IMCED  | 08/08/2019 | La parte actora a la fecha no ha impugnado el auto de fecha veintitrés de abril del presente año, mediante el cual se decretó la incompetencia de este juzgador para resolver el fondo del presente juicio; por tanto, se declara firme el referido auto; en consecuencia de lo anterior, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 39 | JA-0627/2019-III  | OLIVIA RUIZ LÓPEZ             | ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN             | 08/08/2019 | La parte actora a la fecha no ha impugnado el auto de fecha catorce de mayo del presente año, mediante el cual se decretó la incompetencia de este juzgador para resolver el fondo del presente juicio; por tanto, se declara firme el referido auto; en consecuencia de lo anterior, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 40 | JA-0395/2019-III  | MA. TERESA MENDOZA CERDA      | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 08/08/2019 | Las partes a la fecha no impugnaron el auto de fecha cuatro de julio del presente año, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente controvertido; por tanto, se declara firme el referido auto; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 41 | JA-0418/2019-III  | SERGIO GARCÍA CEDENO          | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 08/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee en el presente juicio conforme con el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 42 | JA-0374/2019-III  | ACTOR ALFONSO GARCÍA CASTILLO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 08/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el primero de los conceptos de violación. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTIVOS EN TIEMPO DE CUANTAS DE PREVENIO COMPLETO

|    |                  |   |   |            |  |
|----|------------------|---|---|------------|--|
| 43 | JA-0526/2018-III | JORGE ANTONIO CHIPRES DUARTE                                    | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN | 08/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo, únicamente de la boleta de infracción impugnada. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 44 | JA-1253/2018-III | MARCOPOLO LOZANO ESTRADA  | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 08/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme con el último considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 45 | JA-1253/2018-III | MARCOPOLO LOZANO ESTRADA  | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 08/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme con el último considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 46 | JA-0364/2019-III | ANDRÉS SALCEDO ESCOBAR  | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA  | 08/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional carece de competencia legal, por razón de la materia, para conocer y resolver respecto del acto impugnado precisado en el considerando primero. SEGUNDO. Por otro lado, este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en los términos del segundo considerando. TERCERO. No se actualizaron causales de improcedencia. CUARTO. Los conceptos de violación son infundados por una parte y fundados en otra; en consecuencia, se declara la nulidad parcial de la boleta de infracción impugnada por el actor, en lo relativo a conducir o viajar en motocicleta sin traer casco puesto el casco protector prevista en el artículo 62, fracción I del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Zamora, Michoacán. Queda intocada la boleta de infracción de tránsito en los demás aspectos que no fueron materia de la nulidad QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 47 | JA-0598/2018-III | MARÍA ALICIA REYES GONZÁLEZ Y/O ALICIA REYES GONZÁLEZ           | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO      | 08/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio, respecto del requerimiento de cobro o recaudación del derecho de alumbrado público contenido en el recibo de pago que exhibió la actora, únicamente por el periodo comprendido del 22 veintidós al 31 treinta y uno de diciembre del 2017 dos mil diecisiete. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 48 | JA-1023/2018-III | MARTÍN AMORES HERNÁNDEZ MORALES Y/O MARTÍN A. HERNÁNDEZ MORALES | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO      | 08/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento alguna. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. INSTRUCCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

|    |                  |                          |   |            |   |
|----|------------------|--------------------------|---|------------|---|
| 49 | JA-0329/2018-III | FERNANDO AYALA HERNÁNDEZ | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 08/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
|----|------------------|--------------------------|---|------------|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de agosto de 2019.

| No. | Expediente        | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                    | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|-------------------|--|--|------------------|--|
| 1   | JA-1742/2018-III  | FELIPE MINCÍ TAR VELÁZQUEZ Y OTROS                   | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  | 09/08/2019       | En virtud de que a la fecha la autoridad demandada no ha acreditado el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por este juzgado tercero administrativo; consecuentemente, se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa equivalente a 100.00 en unidades de medida y actualización; lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 2   | JA-0802/2019-III  | HUGO ALBERTO MONTAÑEZ VILLAVUEVA                     | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 09/08/2019       | Contestando en tiempo la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se le admite las pruebas que ofrece en su escrito de cuentas, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 3   | JA-0642/2019-III  | HACIENDA LA MISIÓN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.           | DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO   | 09/08/2019       | Se le tiene contestando en tiempo la demanda y ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se le admite las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 4   | JA-0934/2019-III  | DANIEL FLORES SANTACRUZ Y/O EDUARDO FLORES SANTACRUZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 09/08/2019       | Se le tiene manifestando que el actor se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida, el suscrito juez queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 5   | JA-1072/2019-III  | CIRINO GALLEGOS SORIANO                              | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS   | 09/08/2019       | SE REQUIERE A LA ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare si demanda al JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, toda vez que fue dicha autoridad quien emitió el oficio que impugna ante este juzgado administrativo, y no por DANTE RODRÍGUEZ SOTELO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, a quien señala como autoridad demandada; de lo contrario, se le tendrá demandado a los que señala en su escrito de demanda, por lo que SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante notificación personal, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este juzgado a exhibir el documento referido, toda vez que solo adjunto el escrito de petición de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis.<br><br>SOLO ACTORA |
| 6   | JA-0382/2019-III  | MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ TELLO                       | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                                     | 09/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 7   | JA-0004/2019-III  | MARÍA VENTURA GARCÍA AGUILERA                        | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  | 09/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 8   | JA-0004/2019-III  | MARÍA VENTURA GARCÍA AGUILERA                        | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  | 09/08/2019       | Se advierte que presenta sus alegatos; sin embargo, dicho escrito fue presentado el día 09 nueve de agosto del presente año a las 13:21 trece horas con veintiuno minutos, y la audiencia de pruebas y alegatos fue celebrada con fecha 09 nueve de agosto del presente año a las 12:00 doce horas; por tanto, se tiene que dichos alegatos, fueron presentados de manera extemporánea, atendiendo al día y a la hora de desahogo de la aludida audiencia; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponda.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 9   | JA-0516/2018-III  | JOSÉ LUIS PLATA GARFIA                               | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO               | 09/08/2019       | RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como del POLICÍA ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual refiere se hizo entrega al actor de la tarjeta de circulación retenida como garantía, con motivo de la infracción impugnada en el presente juicio, tal como se desprende a foja 36 treinta y seis de autos, obra el recibo por medio del cual se realizó dicha entrega, además solicita que se archive el asunto como totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 10  | JA-1039/2019-III  | SERGIO GÁEZ TORRES Y OTROS                           | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  | 09/08/2019       | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 11  | JA-1069/2019-III  | RODOLFO AYALA RIVERA                                 | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 09/08/2019       | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 12  | SNA-0010/2019-III | LINDCEY ESPINOZA AGUILAR                             | JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.                    | 09/08/2019       | Se tiene a LINDCEY ESPINOZA AGUILAR presentando escrito mediante el que solicita se notifique por medio de este juzgado el escrito que anexa, dirigido a la autoridad JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en virtud de que bajo protesta de decir verdad manifiesta que al momento de querer realizar el trámite de revalidación, se negó a recibir la solicitud de revalidación de la licencia de funcionamiento, solicitando se le ordene de contestación a su petición dentro del término legal para tal efecto.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A CONSULTA.



|    |                  |                                 |  |            |   |
|----|------------------|---------------------------------|--|------------|---|
| 13 | JA-0490/2019-III | BENIGNO GIL OLIVO               | PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN              | 09/08/2019 | Resulta infundado incidente de falta de personalidad.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 14 | JA-0766/2019-III | LEONEL REYES CRISOSTOMO         | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                                    | 09/08/2019 | Toda vez que a la fecha ya fueron remitidos los acusos de recibido de los emplazamientos de referencia y vista la certificación inicial, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve, y reservado mediante proveído de fecha 05 cinco de julio del año en curso, firmado por MYRNA MERLOS AYLLON, SÍNDICA MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento; y BERNARDO RAZO DORANTES, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda. Por otro lado, del escrito de cuenta se advierte que exhiben el oficio número 590/2019, de fecha 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual el Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán, solicita al Suministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, en la Zona de Zitácuaro, Michoacán: "... se sustraiga de la aplicación del cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP), al C. LEONEL REYES CRISOSTOMO con número de servicio 16178020174, únicamente para el ejercicio fiscal 2019..." Por lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOIFICACIÓN PERSONAL, en la que se glose copia de dichas constancias, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-1806/2018-III | ANTONIO BENITEZ TORRES          | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 09/08/2019 | AUREA IRERI CUBA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley.<br><br>NOTIFIQUESE POR LISTA  |
| 16 | JA-0959/2018-III | MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ           | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 09/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 17 | JA-0093/2018-III | MARICELA GUZMÁN TORRES          | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN                                   | 09/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 18 | JA-0961/2019-III | RUBÉN ALEJANDRO RESENDIZ FUERTE | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO             | 09/08/2019 | Visto el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de agosto del año en curso, firmado por la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.<br><br>CÚMPLASE  |
| 19 | JA-0811/2019-III | EYBI EDUARDO SÁNCHEZ MORA       | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA  | 09/08/2019 | Visto el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a EYBI EDUARDO SÁNCHEZ MORA, en cuanto parte actora, presentando ampliación de demanda; se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA (las cual ya contestó la demanda), glosando copias de traslado de dicho escrito, haciéndoles saber a dicha autoridad, que cuentan con el término de 05 CINCO DÍAS HÁBILES, para que comparezcan ante esta juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 20 | JA-0371/2016-III | GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDEZ   | ALCALDÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN   | 09/08/2019 | se requiere nuevamente MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 21 | JA-1703/2017-III | JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS   | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA                                  | 09/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera la improcedencia de la acción intentada por la actora; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO<br><br>CÚMPLASE  |
| 22 | JA-1653/2017-III | ROSA ANGÉLICA AMEZCUA LLANAS    | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA                                  | 09/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera la improcedencia de la acción intentada por la actora; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO.<br><br>CÚMPLASE   |
| 23 | JA-1643/2017-III | MARTHA ZAMUDIO                  | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA                                  | 09/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera la improcedencia de la acción intentada por la actora; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO.<br><br>CÚMPLASE  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

|    |                  |                                   |  |            |  |
|----|------------------|-----------------------------------|--|------------|--|
| 24 | JA-1623/2017-III | JOSÉ MANUEL CALDERÓN CASTAÑEDA    | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 09/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera sobreseer el presente juicio, sin que lo hubieren hecho; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281, 282 fracción I, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>CÚMPLASE  |
| 25 | JA-0583/2016-III | OSWAL DE LA PEÑA ORTIZ Y OTROS    | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  | 09/08/2019 | se requiere nuevamente MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a informar el cumplimiento de la sentencia de mérito.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 26 | JA-0075/2019-III | LUIS HUMBERTO ESPINOZA BETANCOURT | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 09/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0075/2019-III. Conste. KCVN<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 27 | JA-0262/2019-III | HÉCTOR SERNA CANTU                | DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.                               | 09/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Se configuró la negativa finca. CUARTO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la negativa expresa. QUINTO. Se condena a la autoridad demandada Delegación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agropecuario del Estado, realizar el pago por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor del accionante por concepto de aportación estatal para la adquisición de sementales bovino, amparada en los contra recibos 009001178-1 y 009001178-3 a nombre del actor de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, documento de ejecución presupuestaria y pago referente a la solicitud número 009001178 de fecha de expedición veintiuno de agosto de dos mil diecisiete. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-0262/2019-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 28 | JA-0207/2019-III | BRISEIDA CAMPOS CAMPOS            | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 09/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme a la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0207/2019-III. Conste. KCVN<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA RESPUESTA O CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario        | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|--|---|------------------|--|
| 1   | JA-2271/2017-III | ANDRÉS VÁZQUEZ VILLASEÑOR                | POLICÍA DE MORELIA  | 12/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 07 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera sobreseer el presente juicio, sin que lo hubieren hecho; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281, 282 fracción II, 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO<br><br>CÚMPLASE  |
| 2   | JA-2083/2017-III | JESÚS CHRISTIAN JIMÉNEZ ALVARADO         | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 12/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera reconocer la validez de la contestación expresa derivada de la negativa ficta impugnada; por tanto, se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>CÚMPLASE  |
| 3   | JA-2331/2017-III | JAVIER ROBLES NAVARRO                    | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA  | 12/08/2019       | se requiere nuevamente MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a informar el cumplimiento de la sentencia de mérito.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 4   | JA-1021/2016-III | DANIELA DIAZ DURAN Y ROGELIO GARCIA TENA | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN   | 12/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera reconocer la validez del acto que impugnó en autos; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>CÚMPLASE  |
| 5   | JA-0771/2017-III | ABRAHAM GÓMEZ FLORES                     | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN  | 12/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria; Ahora bien, en virtud de que la resolución ejecutoriada resolviera decretar la nulidad lisa y llana del acto administrativo demandado, con fundamento en el artículo 284 del código de la materia, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la misma.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 6   | JA-0883/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO              | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 12/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante este juzgado el día 06 seis y 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante los cuales se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7   | JA-0871/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO              | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 12/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante este juzgado el día 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 8   | JA-1241/2018-III | JOSÉ JAIMÉ GÓMEZ CALDERÓN                | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN | 12/08/2019       | Vista la certificación inicial así como el escrito presentado ante este juzgado el día 07 siete de agosto del presente año, firmado por JESUS ARTURO GAMEZ UREÑA, en cuanto Tesorero Municipal de Zamora Michoacán en atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de lo anterior, y dado que el actor mediante escrito de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, manifestó su conformidad con el cumplimiento a la sentencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.<br><br>CÚMPLASE   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. EL SE CANCELADO RESERVA EL DERECHO DE CONSULTA.

|    |                  |                                  |  |            |   |
|----|------------------|----------------------------------|--|------------|---|
| 9  | JA-1111/2018-III | MARILU AGUILAR LOZANO            | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA   | 12/08/2019 | Téngase por recibido el escrito firmado por THANIA YARELI RUIZ GARCÍA en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 01 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve; por tanto.<br><br>CÚMPLASE   |
| 10 | JA-0841/2019-III | ARMANDO ALCAZAR MENDOZA          | H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN   | 12/08/2019 | Téngase por recibido los escritos firmados por GUADALUPE YESENIA SORIA ALTAMIRANO, quien se ostenta, representante legal del AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA así como del PRESIDENTE MUNICIPAL, TODOS DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN ; En atención al contenido de su escrito, se tiene a la promovente pretendiendo contestar la demanda interpuesta en contra de las autoridades que representa; sin embargo, de autos se advierte que a la fecha la Administración de Correos de México, no ha remitido los acusos correspondientes a los emplazamientos de las autoridades demandadas, ante tal circunstancia este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tenerles por contestando en tiempo o no dicha demanda; consecuentemente se manda reservar los cursos de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 11 | JA-0282/2018-III | MARCO ANTONIO FIGUEROA CERDA     | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA   | 12/08/2019 | Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento; de igual forma se le hace de su conocimiento que el dinero en efectivo antes referido se encuentra a su disposición, mismo que se resguarda en la caja de valores de este juzgado; se ordena dar vista a las autoridades demandadas, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a su interés convenga.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 12 | JA-1452/2018-III | MARÍA GRACIELA OROZCO RUIZ       | H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN  | 12/08/2019 | Se tiene al promovente presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 13 | JA-1092/2018-III | GABRIELA BEATRIZ OROPEZA MIRANDA | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO   | 12/08/2019 | Digasele que no ha lugar acordar de conformidad respecto a su petición, toda vez que la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de mayo del presente año, causó ejecutoria en auto de fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, y se le requirió a la autoridad demanda el cumplimiento de la misma; lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 25 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 14 | JA-0904/2018-III | SOCIEDAD OBJETO 1 S.A. DE C.V.   | COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS", SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INCURSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", RESPONSABLE DE APOYO TÉCNICO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE LAS OBRAS FIDM | 12/08/2019 | Se requiere a las autoridades demandadas, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informe si las constancias que adjunta el actor en su escrito, forman parte del expediente administrativo conformado en relación al contrato de obra pública número FDMM/AD/FID/24/2011, para que sean valoradas al momento de emitir sentencia definitiva, toda vez que en el auto de admisión a la demanda de fecha 27 veintisiete de junio de 2018 dos mil dieciocho, se le requirió la totalidad de las constancias que forman dicho expediente administrativo con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y en caso de que hubiera exhibido el expediente en forma incompleta, se le requiere para que lo remita a este juzgado con todas y cada una de las constancias que lo integra, como le fue solicitado en el auto de referencia, a efecto de que se tengan todos los documentos necesarios para la emisión de la sentencia definitiva; de lo contrario se le podrá imponer los medios de apremio correspondientes, acorde a lo establecido por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>SOLO A DEMANDADAS |
| 15 | JA-2394/2017-III | SALVADOR CEJA BARRERA            | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO    | 12/08/2019 | Se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 16 | JA-0520/2018-III | RAUL MELGOZA FERNÁNDEZ           | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 12/08/2019 | Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente controvertido, para lo cual exhibe el cheque número 0000167 por lo que se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este juzgador a recoger el cheque en mención y manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas.<br><br>SOLO ACTORA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIDUCIARIO DEL SUBCOMITÉ DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA O CONTRA LA

|    |                  |  |   |            |  |
|----|------------------|--|---|------------|--|
| 17 | JA-0970/2019-III | FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ                      | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 12/08/2019 | Se tiene a MARTÍN SANTANA TELLEZ, autorizado en términos amplios por la parte actora; así como a HUGO ALBERTO HÉRNANDEZ SUAREZ, quien se ostenta Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, y MYRNA MERLOS AYLON, quien se ostenta Síndica Municipal de Zitácuaro, Michoacán, y a BERNARDO RAZO DORANTES, quien se ostenta Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán. Respecto al actor, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 10 diez de julio de la presente anualidad. Y respecto a las autoridades, se les tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, de autos se advierte que los acuses mediante los cuales fue enviado el emplazamiento aun no llegan a este juzgado, por lo que se reservan dichos escritos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0190/2019-III | JUAN LÓPEZ MAGAÑA                            | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN   | 12/08/2019 | Se tiene a FERNANDO TORRES LUCATERO, quien se ostenta Jefe de la Oficina Técnica del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, y a ZAIN HERRERA VILLAGÓMEZ, quien se ostenta Secretario Jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, pretendiendo dar contestación a la demanda y a la ampliación de demanda, sin embargo los acuses con los que se envió el emplazamiento aun no llegan a este juzgado, por lo que se reservan los escritos hasta que obren en autos los mismos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 19 | JA-0507/2019-III | JAIRO THEMOC GARCÍA RODRÍGUEZ                | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO                | 12/08/2019 | La parte actora, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del incidente sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para realizarlas, se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez a efecto de emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 20 | JA-1087/2019-III | RUBÉN REYES POSADAS                          | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA  | 12/08/2019 | RUBÉN REYES POSADA, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; 2.- AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; Y 3.- AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE FCO. ALBERTO CARMONA TURBINA (SIC), ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción 263368, impugnada en este juicio. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se concede la suspensión definitiva. Se niega la suspensión solicitada.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 21 | JA-1093/2019-III | LUIS ANTONIO VALDIVIA RODRÍGUEZ              | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                                     | 12/08/2019 | LUIS ANTONIO VALDIVIA RODRÍGUEZ, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; Y 2. AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE FEDERICO AVILES CHÁVEZ (SIC), ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción 32710, impugnada en este juicio. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se niega la suspensión definitiva.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 22 | JA-1081/2019-III | JOSÉ MANUEL ORTÍZ SANTOS                     | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA  | 12/08/2019 | JOSÉ MANUEL ORTIZ SANTOS, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; 2.- AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; Y 3.- AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE ALBERTO GONZALEZ X (SIC), ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción 266541, impugnada en este juicio. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se concede la suspensión definitiva.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 23 | JA-0666/2019-III | EDUARDO RAYA RUIZ Y/O JOSÉ EDUARDO RAYA RUIZ | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 12/08/2019 | La parte actora del presente juicio, fue legalmente notificada del proveído de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso, sin embargo, no hizo uso de su derecho a efecto de que ampliara su demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado mediante auto de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve y se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 24 | JA-0808/2019-III | NICOLÁS GARCÍA GALLARDO                      | H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO   | 12/08/2019 | Se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO, AMBOS DE TURICATO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas de la demanda interpuesta en su contra, sin que a la fecha hayan comparecido a dar contestación a la misma; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 25 | JA-0063/2018-III | HÉCTOR RAMÍREZ BELMONTES Y/O BELMONTE        | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 12/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 26 | JA-0881/2018-III | OFELIA SANTIAGO YAÑEZ                        | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN   | 12/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 27 | JA-1233/2018-III | MARTÍN VERDUZCO ÁLVAREZ                      | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                                     | 12/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITO EN LOS ALCANCES LEGALES DEL PUEBLO REFERENCIA CONSULTA

|    |                  |                                  |  |            |  |
|----|------------------|----------------------------------|--|------------|--|
| 28 | JA-0988/2019-III | FRANCISCO JAVIER DUARTE GODÍNEZ  | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 12/08/2019 | JORGE ALVARADO SERRATO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL en la que se glose copia de dichas constancias, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones, y autorizados.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 29 | JA-2338/2017-III | MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTUÑO PINO | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL | 12/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 30 | JA-2338/2017-III | MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTUÑO PINO | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL | 12/08/2019 | AUREA IRERI CUPA TOVAR, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de pruebas y alegatos que tuvo verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día de hoy, lo cual realiza de manera extemporánea.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 31 | JA-1785/2018-III | IRMA URUETA SERDA                | POLICÍA DE MORELIA   | 12/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia en el juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultan infundados e inoperantes; en consecuencia, se declara la validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 32 | JA-1663/2018-III | ANGEL RIVERA ORNELAS             | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 12/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el primero de los conceptos de violación. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 33 | JA-0723/2018-III | PEDRO ANTONIO MUÑOZ AGUILAR      | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA   | 12/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizan causales e improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- El concepto de violación analizado resultó substancialmente fundado. En consecuencia, se declara la nulidad para los efectos señalados en la parte final del cuarto considerando. CUARTO.- Respecto a la acción intentada, a la inaplicación del artículo del artículo 55 apartado I, inciso E, numeral 4, primer párrafo, inciso AK, numeral 1, inciso, es improcedente su acción, conforme al último considerando; así como el reconocimiento del derecho que reclama. QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCIA CONSULTIVA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                    | Demandado  | Fecha Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|--|--|---------------|--|
| 1   | JA-2001/2017-III | IMELDA TAVERA OROPEZA                                | SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA  | 13/08/2019    | Vista la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que mediante acuerdo de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se dio vista a la parte actora respecto del acatamiento dado a la sentencia definitiva por parte de las autoridades demandadas sin que hasta la fecha el actor haya realizado manifestación alguna al respecto. Por lo que, se hace efectivo el apercibimiento señalado dentro del citado proveído de fecha 08 ocho de febrero del presente año, tomando en cuenta únicamente las constancias que obra en autos, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; Por lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 2   | JA-2011/2017-III | FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA                         | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA                                       | 13/08/2019    | Vista la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se dio vista a la parte actora respecto del acatamiento dado a la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada; sin que hasta la fecha el actor haya realizado manifestación alguna al respecto. Por lo que, se hace efectivo el apercibimiento señalado dentro del citado proveído, y tomando en cuenta únicamente las constancias que obra en autos, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Por lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido<br><br>CÚMPLASE   |
| 3   | JA-0331/2018-III | LUIS HERRERA FLORES                                  | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA  | 13/08/2019    | Vista la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que mediante acuerdo de fecha 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se dio vista a la parte actora respecto del acatamiento dado a la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada; sin que hasta la fecha el actor haya realizado manifestación alguna al respecto. Por lo que, se hace efectivo el apercibimiento señalado dentro del citado proveído, y tomando en cuenta únicamente las constancias que obra en autos, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Por lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido<br><br>CÚMPLASE  |
| 4   | JA-0871/2018-III | LUIS QUINTANA MONJE Y ZURIEL LIZZARDO QUINTANA AYALA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 13/08/2019    | Vista la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria elevándose a categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 316, 281, 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, y dado que el actor mediante escrito de fecha 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, manifestó su conformidad con el cumplimiento a la suspensión, al haber sido devuelto el vehículo retenido con la boleta de infracción declarada nula, por lo anterior, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO<br><br>CÚMPLASE |
| 5   | JA-0021/2017-III | SERGIO RODRIGUEZ AGUILERA                            | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA  | 13/08/2019    | Vista la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de la parte actora para impugnar la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera reconocer la validez de la contestación expresa derivada de la negativa ficta impugnada; por tanto, se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>CÚMPLASE  |
| 6   | JA-0342/2019-III | SERGIO VILLASEÑOR PÉREZ                              | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 13/08/2019    | Se señalan las 12:00 doce horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 7   | JA-0344/2019-III | MA. JUANA GARCÍA GUERRERO                            | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 13/08/2019    | Se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 8   | JA-0742/2019-III | ERNESTO MONROY RAMÍREZ                               | H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN   | 13/08/2019    | Se señalan las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 9   | JA-0154/2019-III | PABLO CALDERÓN CONTRERAS                             | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 13/08/2019    | Se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 10  | JA-0167/2019-III | MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO                      | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 13/08/2019    | Se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DEL PUEBLO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

|    |                   |   |   |            |  |
|----|-------------------|---|---|------------|--|
| 11 | JA-0782/2019-III  | LAURA MARTHA IBARRA MARTÍNEZ Y/O LAURA IBARRA MARTÍNEZ              | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 13/08/2019 | Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos, se señalan las 13:00 trece horas del día 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 12 | JA-0624/2019-III  | MICHAEL ENRIQUE CHÁVEZ POJOY  | POLICÍA DE MORELIA  | 13/08/2019 | Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que del terec concepto de violación la parte actora contraviene la constitucionalidad -legalidad- de las normas municipales en las que se fundó el acto administrativo que impugna en el presente juicio administrativo, señalado como autoridad emisora de las mismas al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; circunstancia por la que se concluye prevenir a la actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare si es su deseo llamarla a juicio como autoridad demandada, de ser así, deberá adjuntar las copias de traslado para la demandada con sus anexos, ello, para emplazarla a juicio; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, no se le tendría como autoridad demandada, y se señalará fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, acorde a lo establecido en el artículo 230 fracción III Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>SOLO A DEMANDADAS |
| 13 | JAL-0007/2019-III | CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.   | 13/08/2019 | SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE LESIVIDAD promovida por VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en cuanto Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán y representante legal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO en contra del acto que se transcribió anteriormente. SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO a efecto de emplazarse a TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V., representada por FERNANDO MARTÍNEZ SAN GERMÁN -parte demandada- se encuentra ubicado en Alejandro de Rodas, número 3102-A tres mil ciento dos A, colonia Cumbres 8 sector, código postal 64610 sesenta y cuatro mil seiscientos dieciséis en Monterrey, Nuevo León.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 14 | JA-0063/2019-III  | MOISÉS VALENZUELA RIVERA  | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA  | 13/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 15 | JA-1049/2018-III  | LEÓN IGNACIO GONZÁLEZ SALGADO                                       | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS   | 13/08/2019 | Se tiene a MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIAN, Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito, por lo que SE MANDA DAR VISTA AL ACTOR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifiesten ante esta autoridad lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 16 | JA-0103/2019-III  | MARISELA MANRÍQUEZ SERVÍN   | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 13/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 17 | JA-0680/2018-III  | JOSEFINA RAMÍREZ CASTAÑEDA  | H. AYUNTAMIENTO DE TAMORA   | 13/08/2019 | Se tiene a DARIO AYALA GUTIÉRREZ, apoderado jurídico de la parte actora, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 18 | JA-0371/2019-III  | FRANCISCO CONTRERAS ARREOLA   | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO   | 13/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 19 | JA-1521/2018-III  | JUAN FERNANDO BARAJAS TORRES  | POLICÍA DE MORELIA  | 13/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 20 | JA-1799/2018-III  | JOSÉ DE JESÚS CASTAÑEDA TORRES                                      | H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA POLICÍA, MICHOACÁN EN JIQUILPAN, MICHOACÁN   | 13/08/2019 | Téngase por recibida la pieza postal que contiene el número de guía MN580105795MX, mediante la cual son devueltas las copias de la sentencia de fecha 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, dirigido al Comandante de la Policía Michoacán del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, y de la cual se desprende la razón que se asentó de la siguiente manera: "Rehusado a recibir".<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 21 | JA-0859/2019-III  | DANIEL GARNICA AGUIRERA   | H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN  | 13/08/2019 | Se tiene a ELVA VALDIVIAS HERNÁNDEZ, pretendiendo que se le reconozca el carácter de representante legal del actor, y para lo cual anexa a su ocurso carta poder de fecha 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Por lo anterior y previo a tenerla como representante del actor, SE REQUIERE AL ACTOR para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurra ante este juzgador, a ratificar la firma que estampó en la carta poder en mención.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 22 | JA-0979/2019-III  | ORALIA VILLA SALTO  | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO | 13/08/2019 | Se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, adjuntando a su ocurso de cuenta copia certificada del oficio DIAD/DIR/SNISP/0911/2019, de fecha 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual el Director de Investigación y Análisis del Delito y Enlace Estatal con Plataforma México, le informa que: "a la fecha esa dirección no ha recibido ordenamiento u oficio alguno para realizar la inscripción referida, sin omitir mencionar que el elemento en mención se encuentra ACTIVO en el sistema...tal y como obra en la hoja de servicio que emite el RNPSP"; lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 23 | JA-0949/2019-III  | HÉCTOR OCTAVIO CARMONA GARDUÑO                                      | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  | 13/08/2019 | Se tiene a HÉCTOR OCTAVIO CARMONA GARDUÑO, parte actora, pretendiendo desistirse de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa por así convenir a sus intereses. Por tanto, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad a ratificar el contenido y firma del escrito de cuenta.<br><br>SOLO ACTORA  |



|    |                  |                                 |  |            |   |
|----|------------------|---------------------------------|--|------------|---|
| 24 | JA-0186/2019-III | DANTE PÉREZ ESQUIVEL            | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 13/08/2019 | JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando el desechamiento del recurso de reconsideración número JA-R-0196/2019-II planteado por la parte actora, por improcedente, ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 25 | JA-1795/2018-III | GUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 13/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional carece de competencia legal, por razón de la materia, para conocer y resolver respecto del acto impugnado precisado en el considerando primero. SEGUNDO. Por otro lado, este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en los términos del segundo considerando. TERCERO. No se actualizaron causas de improcedencia. CUARTO. Los conceptos de violación son infundados por una parte y fundados en otra; en consecuencia, se declara la nulidad parcial de la boleta de infracción impugnada por el actor. Queda intocada la boleta de infracción de tránsito en los demás aspectos que no fueron materia de la nulidad QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* |
| 26 | JA-1096/2019-III | VERÓNICA PINTOR PAREDES         | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                                     | 13/08/2019 | Se admite demanda... se concede suspensión... se admiten pruebas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 27 | JA-0256/2019-III | EVANGELINA HERNÁNDEZ GARCÍA     | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 13/08/2019 | ABEL JUÁREZ MARTÍNEZ, AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la ampliación de demanda. Por otro lado, FERNANDO TORRES LUCATERO, quien se ostenta JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda, así como a la ampliación de la misma, instaurada en contra de la autoridad que representa, se manda reservar el curso de cuenta, lo anterior, hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa los acuses correspondientes para estar en condiciones de resolver lo conducente.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 28 | JA-1365/2018-III | SOCORRO ESPINOSA ROA            | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN. | 13/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio respecto de del acto precisado en el tercer considerando. TERCERO. Es improcedente la acción intentada; en consecuencia, se declara la validez del oficio sin número, de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1365/2018-III. Conste.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTENIDO NO SE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario  | Demandado  | Fecha Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|--|--|---------------|--|
| 1   | JA-1507/2018-III | EKATERINA GONZÁLEZ HEREDIA   | DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN              | 14/08/2019    | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del oficio número 5009/604/2018, de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Director del Hospital Psiquiátrico "Dr. José Torres Orozco", para el efecto de que dicha autoridad emita una nueva resolución administrativa en la que subsane la ilegalidad incurrida y, de encontrarse facultada para ello, dé respuesta a todos los puntos contenidos en la petición que le fue elevada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-1507/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2   | JA-0254/2019-III | ALFREDO TORRES ROBLEDO Y JOSÉ MARÍA ESCOBEDO TORRES                                  | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  | 14/08/2019    | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en los términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0254/2019-III. Conste.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 3   | JA-1607/2018-III | JOSÉ CORTÉS RAMOS  | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  | 14/08/2019    | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 4   | JA-0507/2019-III | JAIRO THEMOC GARCÍA RODRÍGUEZ  | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO | 14/08/2019    | Es infundado el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 5   | JA-0507/2019-III | JAIRO THEMOC GARCÍA RODRÍGUEZ  | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO | 14/08/2019    | Es infundado el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 6   | JA-0602/2019-III | LORENA CECILIA ZACARIAS ZARATE   | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA  | 14/08/2019    | Se declara firme el acuerdo de fecha 15 quince de julio del presente año; ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 7   | JA-0592/2019-III | MARÍA LETICIA RUIZ LÓPEZ   | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN  | 14/08/2019    | Se le REQUIERE NUEVAMENTE, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad señalada en supralíneas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, proporcione el domicilio en el que pueda ser emplazada a juicio la TERCERA INTERESADA CLAUDIA GUADALUPE GARCÍA MUJICA.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 8   | JA-0904/2019-III | FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RÍOS   | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 14/08/2019    | Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con respecto a la anulabilidad del folio de la boleta de infracción número 5937, realizado por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 9   | JA-0832/2019-III | PABLO AUGUSTO WILLAREAL ÁLVAREZ  | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                                       | 14/08/2019    | Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; se señalan las 12:00 doce horas del día 07 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 10  | JA-1099/2019-III | ALFONSO JAVIER LLAMAS GUTIÉRREZ, RUBÉN MACIEL MAGAÑA Y JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MONTES | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA  | 14/08/2019    | Este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado carece de competencia legal para conocer y resolver de la demanda promovida.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 11  | JA-0522/2019-III | FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 14/08/2019    | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL EN SUS CONTENIDOS Y JUSTIFICACIONES. DISPONIBLE EN: [WWW.TRJ.MICH.GOB.MX](http://www.trj.mich.gob.mx) O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

|    |                  |                                 |  |            |   |
|----|------------------|---------------------------------|--|------------|---|
| 12 | JA-1803/2018-III | JUAN MIGUEL MARTÍNEZ MÚJICA     | H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO  | 14/08/2019 | Téngase por recibido el escrito, firmado por IRVING URIEL PEREZ MEDINA en cuanto apoderado jurídico del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, presentado el día 05 cinco de agosto del año en curso ante este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente realizando diversas manifestaciones; al respecto dígasele que se esté a lo acordado a lo ordenado en proveído de fecha 07 siete de agosto del presente año<br><br>CÚMPLASE   |
| 13 | JA-0144/2019-III | GONZÁLO CERVANTES ORDAZ         | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA                          | 14/08/2019 | Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que ha surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento de sentencia; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 14 | JA-0709/2019-III | MARTHA ESTHER CALAÑA SOSA       | POLICÍA DE MORELIA   | 14/08/2019 | Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso y se declara desierta la prueba de inspección ocular ofrecida por las autoridades demandadas, por falta de interés para su desahogo. Finalmente, se requiere al actor para que manifieste si es su deseo llamar a juicio al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 15 | JA-0781/2018-III | SOCORRO TORRES BAEZ             | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN                                    | 14/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de junio del presente año, para lo cual exhibe el cheque original número 0000170 por la cantidad de \$13.83 (TRECE PESOS 83/100 M.N.), mismo que se encuentra a disposición del actor en este Juzgado Tercero Administrativo Por lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE                                |
| 16 | JA-0931/2019-III | JORGE NARES ÁLVAREZ             | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN                           | 14/08/2019 | Se tiene por recibido el escrito firmado por la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; En atención a su contenido se le tiene manifestado que el actor se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida En otro orden de ideas, téngase por recibido el oficio, firmado por JORGE ALVARADO SERRATO en cuanto ENGARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, En atención al contenido, el promovente informa que dictó un acuerdo administrativo se llegó a la conclusión de que el folio de infracción que dio origen al juicio en que se gestiona, no reúne los requisitos previstos en los artículos 43 y 56 fracción III de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado; 53,54 y 55 de su reglamento al carecer motivación y fundamentación, así como de circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, en tales circunstancias se acordó DECRETAR LA ANULABILIDAD En tal virtud, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 17 | JA-0670/2018-III | MARÍA GUADALUPE ZAMORA SÁNCHEZ  | H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO  | 14/08/2019 | Se DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, y se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 18 | JA-0961/2019-III | RUBÉN ALEJANDRO RESENDIZ FUERTE | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO         | 14/08/2019 | Se tiene por recibido en escrito firmado por JORGE ALVARADO SERRATO en cuanto ENGARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como, superior jerárquico de LEÓN JHONATAN JIMÉNEZ CONTRERAS, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN En atención a su contenido, se tiene a las autoridades demandadas interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE INCOMPETENCIA.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 19 | JA-0050/2019-III | LEONARDO TORRES ORTIZ           | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA  | 14/08/2019 | Se declara ejecutoriada la resolución interlocutoria del incidente de falta de personalidad, y se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 20 | JA-1239/2018-III | MARÍA ROSA MARTHA RAYA RAYA     | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA | 14/08/2019 | Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y superior jerárquico del Jefe de Departamento de Catastro, Jefe de la Oficina del Área Técnica y Valuador adscrito a la Dirección de Ingresos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a los licenciados RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, JESÚS SERRANO LÓPEZ Y ANGÉLICA BUENROSTRO MALDONADO, y únicamente en términos del segundo párrafo del citado artículo a las demás personas que indica. De igual forma, se le tiene realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia por lo que SE MANDA DAR VISTA A LA ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas.<br><br>SOLO ACTORA                     |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN ESTE ESTADO

|    |                  |                                  |   |            |   |
|----|------------------|----------------------------------|---|------------|---|
| 21 | JA-0308/2019-III | LUIS ENRIQUE LEDESMA FLORES      | SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN | 14/08/2019 | LUIS MANUEL PARRA LEÓN, SÍNDICO MUNICIPAL DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, así como por HUMBERTO CASTILLO ARCHUNDIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE URBANISMO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la ampliación de demanda. En ese sentido, respecto de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL que ofrecen, se reserva su admisión. Asimismo, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Por otro lado, SALVADOR CHÁVEZ ORTIZ, ostentándose INSPECTOR Y NOTIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo dar contestación a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; se manda reservar el curso de cuenta, lo anterior, hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa el acuse referido para estar en condiciones de resolver lo conducente.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 22 | JA-1806/2018-III | ANTONIO BENITEZ TORRES           | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO  | 14/08/2019 | ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora, presentado ante este juzgado en fecha 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve. En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo presentar su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, lo cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, dígase a la promovente, que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 23 | JA-1809/2018-III | ESMERALDA MARQUEZ RODRÍGUEZ      | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO  | 14/08/2019 | Se tiene a MYRNA MERLOS AYLLON, Síndica Municipal y representante del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, así como Encargada de Despacho de Presidencia del Ayuntamiento, y a BERNARDO RAZO DORANTES, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 24 | JA-0029/2019-III | BIION POWER, S.A. DE C.V.        | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA   | 14/08/2019 | SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO AL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con el artículo 283 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 25 | JA-2000/2017-III | GENARO MEJÍA ALFARO              | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA  | 14/08/2019 | SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 26 | JA-1858/2017-III | JUAN MANUEL LINO HERNÁNDEZ       | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA   | 14/08/2019 | La sentencia definitiva en la que se declara la nulidad del acto impugnado, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. Por otro lado, ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR, autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, de las autoridades demandadas, pretendiendo promover dentro del presente juicio; sin embargo, dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que no se encuentra autorizado para tales efectos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 27 | JA-0340/2018-III | HEBELIA SOLÍS CARPIO             | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA  | 14/08/2019 | SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 28 | JA-0329/2018-III | FERNANDO AYALA HERNÁNDEZ         | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA   | 14/08/2019 | Se tiene a ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR, autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia, por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, pretendiendo señalar nuevo domicilio para recibir notificaciones, así como autorizar a las personas que indica en el escrito de cuenta, por lo que, dígasele que no hay lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que no cuenta con las facultades para poder promover dentro del presente controvertido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 29 | JA-0458/2019-III | LEOBARDO DAVID MORENO HERRERA    | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 14/08/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 30 | JA-1229/2018-III | IVONNE GUADALUPE RAMÍREZ HURTADO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 14/08/2019 | SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

|    |                  |   |  |            |   |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 31 | JA-1570/2018-III | ELEAZAR VILLA PÉREZ   | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA   | 14/08/2019 | Se DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 32 | JA-0039/2018-III | LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACÁN, S.A. DE C.V.                | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 14/08/2019 | Se DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 33 | JA-1040/2016-III | CIRINO GALLEGOS SORIANO                                       | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN  | 14/08/2019 | SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 34 | JA-0289/2018-III | MARÍA DE LOURDES CERNA AMEZCUA                                | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA | 14/08/2019 | SE DECLARA QUE LA SETENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 35 | JA-0579/2018-III | JANIK CALDERÓN BARRERA  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA   | 14/08/2019 | Se DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada y se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 36 | JA-1737/2018-III | MARÍA DEL ROSARIO MORENO BERNAL Y/O MA. DEL ROSARIO MORENO B. | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 14/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de acto reclamado en el juicio en términos del considerando cuarto. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. *fdr<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 37 | JA-1167/2018-III | FERNANDO MORENO RAZO  | H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN   | 14/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio con base en los razonamientos expuestos en el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio administrativo número JA-1167/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 38 | JA-0511/2019-III | FRANCISCO CONTRERAS ARREOLA Y ABEL RAMÍREZ AMOR ORTIZ         | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,                                  | 14/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 39 | JA-0633/2019-III | JENARO TAPIA PAZ  | COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN  | 14/08/2019 | Vista la certificación inicial, así como el escrito presentando ante este juzgado el día 05 cinco de agosto de dos mil diecinueve, firmado por AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, se tiene al ocurrente dentro del término otorgado cumpliendo parcialmente con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, toda vez que adjuntó a su libelo de cuenta los siguientes documentos: 1.- 117 copias certificadas que refiere conforman el procedimiento administrativo de responsabilidad de queja numero Q-0013/2018-CHJ, desde el inicio hasta su conclusión; y 2.- copias certificadas del expediente personal del actor Jerónimo Tapia Paz; prueba documental que se admite como medio de convicción de su parte<br>En el mismo sentido, y por lo que respecta a la prueba documental "... consistente en la copia certificada del acta de conformación de la Comisión de fecha 04 cuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis...", misma que fuera requerida mediante el proveído antes citado, a la fecha la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto; por tanto, se le tiene por no ofrecida dicha prueba En otro sentido, téngase por recibido el escrito, firmado por el AGUSTIN AGULERA DIMAS, en cuanto, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, presentado el día 09 nueve de agosto del año en curso ante este juzgado tercero administrativo, En atención a su contenido, se le tiene informando la interposición del recurso de reconsideración.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                          | Demandado  | Fecha Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|--|--|---------------|--|
| 1   | JA-1677/2018-III | JUANA MARTÍNEZ MALDONADO                                   | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 15/08/2019    | R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de acto reclamado en el juicio en términos del considerando cuarto. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. *fdr<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 2   | JA-1743/2018-III | FERNANDO PANIAGUA SANDOVAL                                 | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO   | 15/08/2019    | Vista la certificación inicial, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que fueron presentados ante este tribunal los acuses correspondientes a los emplazamientos de las autoridades demandadas; en consecuencia, se da nueva cuenta con el escrito de contestación de demanda presentado ante este juzgado el día 02 dos de julio de 2019 dos mil dieciocho, el cual fue reservado mediante proveído de fecha 05 cinco de julio del presente año, hasta en tanto obraran en el presente expediente los acuses de referencia, mediante el cual se tiene a MYRNA MERLOS AYLÓN y OSCAR RODOLFO RUBIO GARCIA, en cuanto SINDICA MUNICIPAL (REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN) y SECRETARIO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, Ahora bien, con dicha personalidad se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan En otro sentido y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo; se advierte que el actor en su escrito de demanda impugna una negativa ficta; por tal motivo y con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado se CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTUANTE, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que, amplíe su demanda.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 3   | JA-0823/2019-III | CARMEN VÁZQUEZ SERENO                                      | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA   | 15/08/2019    | Téngase por recibido en escrito firmado por el licenciado EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente solicitando el estado procesal que guarda los autos del presente juicio administrativo; al respecto, dígamele que mediante proveído de fecha 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve se tuvo a las autoridades demandadas DIRECTORA DE ORDEN URBANO, e INSPECTOR NOTIFICADOR ambos DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN, contestando la demandada instaurada en su contra. Dicho lo anterior y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 13:00 trece horas del día 07 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 4   | JA-1183/2018-III | ISRAEL TENA GUTIÉRREZ                                      | DIRECTOR DE AUDITORIA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN                                  | 15/08/2019    | Téngase por recibido el escrito firmado por MARCO VINICIO ARAIZA LÓPEZ en cuanto JEFE DE AUDITOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en atención al contenido de su escrito se tiene al promovente autorizando en términos amplios conforme al artículo 198 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a la licenciada CECILIA JAIMES ABURTO, Así mismo, se tiene al promovente revocando la autorización otorgada a CESAR ULISES TORRES ROMÁN.<br><br>CÚMPLASE  |
| 5   | JA-0317/2015-III | SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIER INBURSA | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN   | 15/08/2019    | Se declara que la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve ha causado ejecutoria; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 6   | JA-0057/2019-III | ELÍA CRUZ SALAMANCA  | SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  | 15/08/2019    | El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa a este órgano jurisdiccional que le fue concedido el amparo y protección de la Justicia Federal a Elia Cruz Salamanca en cuanto parte actora en el presente controvertido, respecto del juicio de garantías que interpuso en contra de la resolución que resolviera el recurso de reconsideración JAR-0055/20019-II, razón por la cual se ordenó la admisión de dicho medio de defensa, aunado a que se pusieron los autos del mismo a la vista del Magistrado titular de la Segunda Sala Administrativa para resolverlo.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 7   | JA-0547/2018-III | ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS                                | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 15/08/2019    | ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS en cuanto parte actora, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada en cumplimiento a la pronunciada en el recurso de apelación número RAA-0022/2019-I.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 8   | JA-0477/2018-III | JOSÉ MANUEL FLORES ARROYO                                  | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, IMSS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARIO DE ROSALES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 15/08/2019    | La parte actora se da por satisfecha de las pretensiones que demando en contra de las autoridades municipales demandadas en el presente juicio administrativo, razón por la cual se desiste de la demanda y acciones que hace valer en el mismo; en consecuencia, se determina sobreseer el presente juicio administrativo.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 9   | JA-0307/2018-III | PATRICIA IVON AYALA GONZALEZ                               | COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN  | 15/08/2019    | Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

|    |                  |                                  |  |            |  |
|----|------------------|----------------------------------|--|------------|--|
| 10 | JA-0907/2019-III | LUIS VALDEZ TAMAYO               | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 15/08/2019 | MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN y superior jerárquico del Director demandado en el presente juicio administrativo, informa que dictó un acuerdo administrativo de data veintiocho de junio del presente año, a través del cual señaló entre otras cosas lo siguiente: "Con fecha 23 veintitrés de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito en mi carácter de superior jerárquico de la autoridad emisora del acto impugnado, emití resolución declarando la anulabilidad de la boleta de infracción materia del presente juicio, ordenando notificar personalmente la resolución al demandante, sin que dicha notificación pudiera llevarse a cabo, por los motivos expuestos en la razón que en original se anexa al presente curso." .<br><br>SOLO ACTORA   |
| 11 | JA-0285/2019-III | VÍCTOR HUGO ARGANDOÑA HEREDIA    | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO     | 15/08/2019 | ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presenta alegatos para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 12 | JA-0447/2019-III | RUBÉN CAMPOS BECERRA             | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  | 15/08/2019 | El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remite la copia certificada de la sentencia de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0338/2019-II, derivado del presente expediente que nos ocupa; resolución que resolviera revocar el auto de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, dictado en el juicio en que se actúa.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 13 | JA-0886/2019-III | INFRA, S.A. DE C.V.              | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN  | 15/08/2019 | J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ, poderado jurídico de la DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación demanda, que a continuación se describen. En otro sentido, del escrito de cuenta se advierte que la autoridad demandada refiere que existen dos terceros interesados, dando los siguientes: 1. El Director General del Organismo Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo. Circunstancia que se manda hacer del conocimiento de la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice, para que dentro del término de 03 tres días hábiles.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 14 | JA-1602/2018-III | GUSTAVO ARREOLA CORREA           | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA             | 15/08/2019 | Se ordena girar atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a efecto de remitir la información que requiere, y devuélvase la copia simple de la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que hiciera llegar con su oficio, debidamente certificada por haber coincidido en todos sus rasgos con la copia certificada que obra en el presente expediente.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 15 | JA-1102/2019-III | JOSÉ JESÚS SANDOVAL MEDINA       | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 15/08/2019 | Se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 16 | JA-1422/2018-III | RODOLFO FERREIRA VILLAFUERTE     | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 15/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |
| 17 | JA-1514/2017-III | PEDRO CARBAJAL GONZÁLEZ Y OTRO   | H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA                                    | 15/08/2019 | Se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 0027/2019-III, se admiten como medio de convicción de su parte, y las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno; asimismo, la autoridad demandada Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, ofrece como pruebas de su parte todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, las cuales hace suyas en todo lo que favorezca a dicha autoridad; acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 18 | JA-0262/2018-III | MA. ISABEL VILLAGÓMEZ VILLAGÓMEZ | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN             | 15/08/2019 | Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento de sentencia; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 19 | JA-1114/2019-III | ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ            | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 15/08/2019 | se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, SE REQUIERE A LA ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba dicha prueba, dado que no la anexó, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no ofrecida dicha probanza, de conformidad con el artículo 231 del código de la materia.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 20 | JA-0045/2019-III | JUAN MARTÍN ARTEAGA ARIAS        | PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN  | 15/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESISTE DE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA REFERIDA A LOS SUSCRITOS.

|    |                  |                                  |   |            |   |
|----|------------------|----------------------------------|---|------------|---|
| 21 | JA-1695/2018-III | CRISTIAN ROJAS CHÁVEZ            | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 15/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 22 | JA-0974/2018-III | JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  | 15/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee en el presente juicio únicamente por lo que ve al acto y a la autoridad precisada en el considerando cuarto. TERCERO. Se declara la nulidad parcial del acto impugnado en los términos y por las razones precisadas en el considerando último de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0974/2018-III. Conste. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 23 | JA-0200/2018-III | BENJAMÍN GARCÍA GARRIDO          | POLICÍA DE MORELIA  | 15/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualiza la causal de improcedencia prevista por el artículo 205, fracción X en relación con el correlativo 230, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, sobreseyéndose respecto de los actos señalados en el considerando cuarto de la sentencia de mérito. TERCERO. Resultan infundados e inoperantes los conceptos de violación. En consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0200/2018-III. Conste. KCVM<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SU CONTENIDO NO SE PUEDE USAR PARA REFERENCIA O CONSULTA.



|    |                  |   |  |            |  |
|----|------------------|---|--|------------|--|
| 24 | JA-1147/2019-III | FIDEL ARROYO BELTRÁN Y MA. DEL CARMEN VARGAS MORENO | H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO | 15/08/2019 | <p>Morelia, Michoacán, a quince de agosto de dos mil diecinueve. Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/3167/2019 con el que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal remite la demanda presentada ante este juzgado tercero administrativo el doce de agosto de dos mil diecinueve, promovida por FIDEL ARROYO BELTRÁN y MA. DEL CARMEN VARGAS MORENO, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; 2.- SÍNDICO MUNICIPAL; 3.- PRESIDENTE MUNICIPAL; 4. SECRETARIO MUNICIPAL; y 5.- TESORERO MUNICIPAL. TODOS DEL AYUNTAMIENTO DEMANDADO. Señalando como acto impugnado la revocación que el Ayuntamiento realiza mediante acta llevada a cabo el día veintidós de abril de dos mil diecinueve, respecto del acta de cabildo de diez de agosto de dos mil dieciocho, como punto número siete. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas y hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Por lo que refiere a la petición de la parte actora, consistente en que se señale como autoridades demandadas a los Regidores del Ayuntamiento de Sixto Verduzco, Michoacán; no ha lugar a realizar tal circunstancia, toda vez que el acta de cabildo de fecha veintidós de abril del presente año que impugna en acta, fue emitida de forma colegiada por los integrantes del referido órgano municipal constitucional, esto es, que los Regidores actuaron de forma colegiada y no de forma unilateral, por lo que hace a la emisión de la citada acta; lo anterior, tiene sustento legal en los artículo 190 fracción II, inciso a, en relación con los numerales 14 y 32 apartado B, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente. Asimismo, conforme a los artículos 367 y 542 del subteroficio Código de Procedimientos Civiles del Estado; 194 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Respecto de las pruebas documentales que ofrece, mismas que describe como 1.- Acta de cabildo de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, de la administración pública dos mil dieciocho – dos mil veintiuno; y 2.- Acta de cabildo número ciento dos de la sesión setenta y dos, de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, de la administración pública dos mil quince – dos mil dieciocho, de las que solicita a esta especial actuante, le sean requeridas al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Sixto Verduzco, Michoacán demandado, en virtud de que la solicitó con anticipación a la presentación a su demanda – escrito de petición acusado de recibo el veintitrés de julio de dos mil diecinueve-; en consecuencia, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL REFERIDO SECRETARIO, para que al momento de presentar su escrito de contestación a la demandad interpuesta en su contra, exhiba las pruebas documentales señaladas en líneas anteriores; bajo apercibimiento que en caso de ser omisa para presentarlo o no manifestar el impedimento legal y/o material que tenga para ello, se presumirán ciertos los hechos que pretenden probar los accionantes con tales documentos; determinación que se funda en los artículos 233 y 262 ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por otra parte, visto el capítulo donde la parte actora solicita la suspensión del acto impugnado; con fundamento en el artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, para el efecto de que a la brevedad las autoridades demandadas se abstengan de despojar y/o desposeer a los actores de los locales comerciales amparados con los originales de los oficios de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho expedidos por el Tesorero Municipal del referido Ayuntamiento, y con los originales de las licencias municipales 06/281/2018 y 106/07/16, ubicados en la calle Pipila, sin número exterior, frente al kinder María del Carmen Cerdán y aun costado de los baños públicos del mercado municipal del Municipio de Sixto Verduzco y, calle Pipila, sin número exterior, frente a la tienda de abarrotes propiedad del señor Juan Pérez y a un costado de María Vargas Moreno en el mercado municipal del Municipio de Sixto Verduzco, respectivamente, toda vez que con ello no se causa un perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o existe riesgo de que se deje sin materia el juicio. Esta medida se concede en razón de que la parte actora Fidel Arroyo Beltrán y Ma. Del Carmen Vargas Moreno, acreditan el interés suspensorial que les asiste para que con la medida cautelar sea factible conservar la posesión de los locales comerciales que les fueron otorgados mediante los oficios expedidos por el Tesorero Municipal Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán con fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho y con las licencias municipales 06/281/2018 y 106/07/16, documentos de los cuales exhiben el original como prueba para su otorgamiento. Al respecto, resulta aplicable la tesis aislada en materia Administrativa, con número de registro 222334, de la Octava Época, de los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice: ... En virtud de la medida cautelar concedida a la parte actora, se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de que cause estado la notificación del presente auto, a efecto de que rindan un informe en el que hagan constar el cumplimiento de dicha medida suspensorial; bajo apercibimiento de que no cumplir con las determinaciones de esta autoridad jurisdiccional, se harán acreedoras a las multas que establece el artículo 285, de conformidad con el numeral 286, ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Hágase saber esta determinación a las autoridades demandadas para su cumplimiento. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En otro orden de ideas, se tiene a la parte actora solicitando se le notifiquen las determinaciones del presente controvertido vía electrónicamente; sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad con su petición; en consecuencia las notificación aun las de carácter personal le serán corridas por lista autorizada, que se publicaran en lugar visible de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 230 párrafo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ello, hasta en tanto que no señale domicilio dentro de la circunscripción territorial –Morelia- de</p> |
|----|------------------|---|--|------------|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 8 DE 17

|    |                  |                                      |   |            |   |
|----|------------------|--------------------------------------|---|------------|---|
|    |                  |                                      |   |            | este órgano jurisdiccional. Aunado a lo referido en el párrafo anterior, es necesario precisar que a partir del artículo 143 del código de la materia, se regula lo concerniente al juicio administrativo de nulidad que conoce este juzgado; y el artículo 224 del citado ordenamiento legal establece la obligación expresa a las partes para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del domicilio donde reside este tribunal –Morelia, Michoacán-; además de que los artículos 89 y 92 del multicitado cuerpo de normas que citan, regulan lo referente al procedimiento administrativo en sede administrativa. Téngase a la parte actora autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a José de Jesús Polina Estrada, al no acreditar ser experto en la materia del derecho, mantener inscrita su cédula profesional de licenciado en derecho ante este tribunal. Finalmente, téngase a los actores señalando como representante común a FIDEL ARROYO BELTRÁN, ello, de conformidad con el artículo 197 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.<br><br>SOLO A DEMANDADAS |
| 25 | JA-1090/2019-III | DAVID VARGAS NIETO                   | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 15/08/2019 | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 26 | JA-0499/2019-III | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 15/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>CÚMPLASE   |
| 27 | JA-1120/2019-III | TERESITA CORREA MEDINA               | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN   | 15/08/2019 | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|-----------------------------------|--|------------------|--|
| 1   | JA-1766/2018-III | JUAN PABLO TÉLLEZ CORREA          | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN   | 16/08/2019       | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan las causas de sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme a la presente sentencia. CUARTO. Se requiere a las autoridades demandadas que informen a este órgano jurisdiccional, el cumplimiento que den a la presente sentencia QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el presente asunto, como totalmente concluido y dese de baja del libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha y donde conste. YAG<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2   | JA-0852/2017-III | ERIK IGNACIO HUERTA GARCÍA        | POLICÍA DE MORELIA   | 16/08/2019       | Se le tiene solicitando que se requiera el presente juicio administrativo; dígaselo que el expediente en que se actúa, está a su disposición para que el actor en cuanto estime pertinente acuda ante este juzgado tercero administrativo a recoger su licencia de conducir, proveído en auto de fecha 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; escritos de cuenta que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 3   | JA-0834/2018-III | ANGELICA BARAJAS DIAZ             | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 16/08/2019       | Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada. Por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 4   | JA-0162/2019-III | ANA GISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ       | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 16/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciseis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 5   | JA-0844/2019-III | MARCELA MARGARITA AGUIRRE MONTAÑO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA | 16/08/2019       | Se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 6   | JA-1554/2018-III | JORGE VIVEROS FIGUEROA            | H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ   | 16/08/2019       | Se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 7   | JA-1771/2018-III | ARACELI MURGUÍA RAMÍREZ           | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 16/08/2019       | Téngase por recibido el escrito, firmado por la licenciada AUREA IRETI CUPA TOVAR, En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de alegatos; los mismos que serán tomados en consideración al momento de celebrar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 8   | JA-1821/2018-III | CARMEN LILIA COLÍN MORALES        | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 16/08/2019       | Téngase por recibido el escrito, firmado por la licenciada AUREA IRETI CUPA TOVAR, En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de alegatos; los mismos que serán tomados en consideración al momento de celebrar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 9   | JA-0623/2018-III | MACLOVIO CUEVAS SOLORIO           | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 16/08/2019       | Téngase por recibido el escrito firmado por la licenciada AUREA IRETI CUPA TOVAR En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de alegatos; los mismos que serán tomados en consideración al momento de celebrar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 10  | JA-0451/2018-III | MARÍA LUISA SAUCEDO BLANCO        | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO   | 16/08/2019       | Téngase por recibido el escrito, firmado por el licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de alegatos; los mismos que serán tomados en consideración al momento de celebrar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 11  | JA-1003/2019-III | ROBERTO CARLOS ESPINOZA           | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 16/08/2019       | Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 09 nueve de agosto del presente año, firmado por JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, de fecha 12 doce de julio de 2019 dos mil diecinueve; En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que en el término de 03 tres días hábiles.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

|    |                  |   |   |            |   |
|----|------------------|---|---|------------|---|
| 12 | JA-0707/2018-III | SANDRA JUDITH ÁVALOS VILLASEÑOR, DELEGADO FIDUCIARIO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 16/08/2019 | ANTONIO MENDOZA LAUREL, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicita que le sea requerido a la Tesorería demandada la devolución de la cantidad líquida que resulte procedente del pago del impuesto predial impugnado respecto año dos mil diecinueve. Sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad con su petición, toda vez que no acredita fehacientemente que haya realizado el pago que refiere; por lo tanto, este juzgador declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada; y ante tales circunstancias se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 13 | JA-0865/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 16/08/2019 | EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se les admiten las pruebas que ofrecen en su escritos de contestaciones. Se fijan las once horas del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 14 | JA-0877/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 16/08/2019 | EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación. Se fijan las doce horas del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 15 | JA-0997/2019-III | SAGRARIO PÉREZ BARBOZA  | SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN   | 16/08/2019 | SERGIO ADELA ARGUETA, GLADYZ BUTANDA MACIAS y ERNESTO GONZÁLEZ MENDOZA en cuanto SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE ORDEN URBANO e INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA REFERIDA SECRETARÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación. Se fijan las once horas del día once de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 16 | JA-0835/2019-III | JOSÉ MARÍN HERNÁNDEZ SILVA  | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, | 16/08/2019 | MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ y ADRIÁN MARTÍNEZ Y/O ULICES ADRIÁN MARTÍNEZ CEJA en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y superior jerárquico del DIRECTOR DE OPERACIÓN E INSPECTOR ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación. Se fijan las trece horas del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 17 | JA-0475/2019-III | ELIZABETH RAMÍREZ PICENO  | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN   | 16/08/2019 | ALEJANDRO ESPINOZA ÁVILA, ESTHER NARANJO ARMENDARIZ y CARLOS ASCENCIO RUIZ en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, quienes comparecen con el carácter que tienen reconocido en autos, a contestar en tiempo y forma la ampliación de la demanda. Se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación a la ampliación de demanda. Por lo que hace al ofrecimiento de las pruebas confesional y testimonial; dígaselos que no ha lugar a admitirles dichas probanzas. Se fijan las diez horas del día once de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 18 | JA-0277/2019-III | FRANCISCO JAVIER BERRERA MORGÁ  | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA  | 16/08/2019 | JORGE TORNERO ALCARAZ, en cuanto POLICÍA DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. se le admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación. Se fijan las once horas del día siete de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 19 | JA-0446/2018-III | ELIO MONDRAGÓN VÁZQUEZ  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA   | 16/08/2019 | ELIO MONDRAGÓN VÁZQUEZ, solicitando se declare el sobreseimiento del presente juicio, toda vez, que como lo refiere ha quedado sin materia, ello en virtud de haber realizado el pago del impuesto predial, situación que acredita con la copia simple del recibo de pago con número de folio 7326555, de fecha 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho. En base a lo anterior, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO. De igual forma, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenara el archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Finalmente, en virtud de lo anterior se deja sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos, señalada para las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de octubre del presente año.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-0425/2019-III | ROSA DELIA REBOLLAR PINEDA  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 16/08/2019 | Con esta fecha se celebró la audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 21 | JA-0435/2019-III | RAÚL REBOLLAR REYES   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 16/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS,<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 22 | JA-0435/2019-III | JOSÉ LUIS URUETA ARREDONDO  | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN   | 16/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA EL VALOR NI ALCANCES LEGALES DE LOS JUICIOS EN EL PUEBLO DE SAN AGUSTÍN

|    |                  |   |  |            |   |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 23 | JA-1036/2019-III | MARCO ANTONIO AMBRÍZ RAMÍREZ                            | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 16/08/2019 | JORGE ALVARADO SERRATO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL en la que se glose copia de dichas constancias, por el término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 24 | JA-0148/2018-III | MARGARITA MARTÍNEZ GARCÍA                               | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO   | 16/08/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 25 | JA-0086/2019-III | VÍCTOR HUGO OCHOA RAMÍREZ                               | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 16/08/2019 | AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 26 | JA-0748/2019-III | LUCIO CONTRERAS GONZÁLEZ                                | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 16/08/2019 | JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como por NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación demanda. Por otro lado, JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ, quien se ostenta TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento con la suspensión concedida en autos. AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, solicitando se tome en consideración por parte de la autoridad que representa, las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada Tesorero Municipal, de Uruapan, Michoacán, respecto del juicio número SSB/DF-12-300/2019.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 27 | JA-0956/2017-III | ERNESTO REYES ESTANISLADO                               | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 16/08/2019 | ERNESTO REYES ESTANISLADO, parte actora del presente juicio, recibido en este Juzgado el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 28 | JA-0469/2019-III | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | DIF ESTATAL  | 16/08/2019 | Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, actuando en suplencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, en cuanto representante de la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda y la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 29 | JA-0457/2019-III | JOSÉ LUIS URUETA ARREDONDO                              | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 16/08/2019 | VALENTÍN GARCÍA FLORES en cuanto autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia, por la parte actora, pretende presentar sus alegatos para el desahogo de la audiencia de ley señalada para el día de hoy; sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 30 | JA-1288/2018-III | CENTRO CAMIONERO DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.              | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA | 16/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio por las razones expuestas en el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. HMR La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-1288/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 31 | JA-0657/2018-III | -----   | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 16/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en términos del considerando tercero del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN O COMISIÓN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|-----------------------------------|--|------------------|--|
| 1   | JA-0247/2018-III | FRANCISCO HERRERA HEREDIA         | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 19/08/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0247/2018-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2   | JA-0124/2019-III | MAURICIO RAMÍREZ ORTÍZ            | POLICÍA DE MORELIA   | 19/08/2019       | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0124/2019-III. Conste. KCVM<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 3   | JA-0190/2019-III | JUAN LÓPEZ MAGAÑA                 | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 19/08/2019       | Se tiene a FERNANDO TORRES LUCATERO, Jefe de la Oficina Técnica del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, y a ZAIN HERRERA VIZCAGÓMEZ, Secretario Jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda y la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, téngase por recibido el escrito firmado por NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, Síndica Municipal de Uruapan, Michoacán, mediante el cual se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 4   | JA-0532/2019-III | ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN    | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 19/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 5   | JA-0282/2019-III | PABLO HEREDIA ORTEGA              | POLICÍA DE MORELIA   | 19/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 6   | JA-2442/2017-III | JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ | H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO  | 19/08/2019       | Se le tiene remitiendo diversas constancias de las cuáles se desprende que José Lugo Rodríguez, Lorena Guzmán Paniagua, Rosendo Luna Colector, Laura Salas Arcos y Salvador Esquivel Serrato, quienes se ostentan Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas, Tesorera y Secretario, todos del Municipio de Jungapeo, Michoacán, promovieron juicio de amparo directo el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en contra de la sentencia de fecha 11 once de julio del presente año, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0065/2019-II, derivado del presente juicio; informando que solicitó la suspensión del acto reclamado y que los autos del juicio administrativo número JA-2442/2017-III, se encuentran físicamente en la Segunda Sala Administrativa ordinaria de este Tribunal; el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para todos los efectos legales a los que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA                           |
| 7   | JA-0814/2019-III | IRVING GIOVANNI RAMÍREZ ZAVALA    | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN   | 19/08/2019       | Se declara firme el acuerdo de fecha 16 dieciséis de julio del presente año; ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 8   | JA-1012/2019-III | MERIT AMARANTA LARA BARAJAS       | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 19/08/2019       | Se hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto de referencia, por lo que se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por MERIT AMARANTA LARA BARAJAS, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 9   | JA-0802/2019-III | HUGO ALBERTO MONTAÑEZ VILLAVUEVA  | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN   | 19/08/2019       | Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda entablada en su contra, se desecha la contestación de demanda por haber sido presentada de forma extemporánea; en tal virtud, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. ELEMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendo dar contestación a la demanda instaura en su contra; sin embargo, previo a tenerlo por contestando la demanda, SE REQUIERE A DICHA AUTORIDAD para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE CONSULTAR LA LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

|    |                  |  |  |            |  |
|----|------------------|--|--|------------|--|
| 10 | JA-1484/2018-III | MARTÍN GUZMÁN CASTAÑEDA  | SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN  | 19/08/2019 | Se habilita al actuario de este juzgado tercero administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que se sirva emplazar a la tercera interesada LILIANA ESPINOSA MALDONADO, quien tiene su domicilio ubicado en el Andador Alberto Alvarado, número 781 doscientos ochenta y uno de la colonia Rosa de Castilla en la ciudad de Uruapan, Michoacán, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, sus anexos, auto de admisión de fecha 17 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y del presente auto, haciéndole saber a la tercera interesada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que le surta efectos la notificación del presente proveído, para que comparezca a apersonarse en el presente juicio, manifestando lo que a su derecho corresponda, en el entendido de que el escrito que al efecto formule deberá cumplir con los extremos que establecen los artículos 239, 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>CÚMPLASE |
| 11 | JA-0422/2019-III | JHOJAN COLORADO CALDERÓN   | DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO   | 19/08/2019 | Se le tiene por precluido su derecho para realizar algún tipo de manifestación en relación del incidente de acumulación promovido por las autoridades demandadas dentro del controvertido que nos ocupa, ello en virtud de haber fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente de Acumulación, lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, al haber ofrecido solo la documental pública, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 12 | JA-0868/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 19/08/2019 | AUREA IRERI CUPA TOMAR, autorizada en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 13 | JA-0862/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 19/08/2019 | Se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 14 | JA-0874/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 19/08/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 15 | JA-0739/2019-III | MARTÍN CHÁVEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SECRETARÍA DE BIENESTAR).- | DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA   | 19/08/2019 | Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, quien comparece a contestar la demanda correspondiente en representación del titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y del agente de tránsito demandado, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PRUEBA CONFESIONAL, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 16 | JA-0439/2019-III | JOSÉ CASTRO HUARACHA   | H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN   | 19/08/2019 | Se tiene a PEDRO ELORZA GULART, en cuanto apoderado jurídico del Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán, interponiendo INCIDENTE DE TACHAS DE TESTIGOS, en contra de los atestes Juan Garnica González y Luis Axayacatl Espinoza Bivian, mismo que se admite en la vía y términos propuestos. En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO, OFICIAL MAYOR Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convengan respecto de dicho incidente.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 17 | JA-1751/2018-III | CLAUDIA STEFANIE SEPENA HERNÁNDEZ  | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA | 19/08/2019 | Se tiene por recibido el oficio número 311/2019-II, presentado ante este juzgado tercero el día 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, firmado por el licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia del recurso de reconsideración número JA-R-0703/2018-I, de fecha 05 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, misma que ha causado ejecutoria, de la cual se advierte que se confirma el auto de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho;<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 18 | JA-0868/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 19/08/2019 | Contestación de demanda de AYUNTAMIENTO y TESORERO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN... se admiten pruebas. Se señala fecha de audiencia.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 19 | JA-0921/2017-III | MIGUEL MÉNDEZ MAGAÑA   | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN  | 19/08/2019 | Vista la certificación inicial, así como el escrito presentado ante este juzgado el día 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando ampliación de demanda, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS (quienes ya contestaron la demanda), glosando copias de traslado de dicho escrito, haciéndoles saber a dichas autoridades, que cuentan con el término de 05 CINCO DÍAS HÁBILES, para que comparezcan ante esta juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA RESOLVER LOS CASOS

|    |                  |  |  |            |   |
|----|------------------|--|--|------------|---|
| 20 | JA-0288/2019-III | MIGUEL ÁNGEL CASTILLO VÁZQUEZ                          | TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO                  | 19/08/2019 | ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas del día 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 21 | JA-0853/2019-III | JORGE HERNÁNDEZ MONTES                                 | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN                   | 19/08/2019 | se tiene por recibidos los escritos firmados por JORGE ALVARADO SERRATO en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como, superior jerárquico de CUAUHEMÓC BAUTISTA PABLO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN dando contestación de demanda, dado que a la fecha es el encargado de dicha dependencia. Visto el diverso Oficio del Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, de fecha 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve. Por otro lado, se tiene por recibido el escrito firmado por la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando ante este Juzgado Tercero Administrativo el día 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve En atención a su contenido se le tiene manifestado que el actor se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida; el suscrito juez queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar.<br><br>CÚMPLASE                  |
| 22 | JA-0973/2019-III | ALMA ROSA ABURTO CALVILLO                              | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 19/08/2019 | visto el escrito firmados por JORGE ALVARADO SERRATO, quien se ostenta ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En atención al contenido de su escrito, se le tiene pretendiendo dar contestación a la demandada instaurada en contra de la autoridad que representa, sin embargo, del mismo se desprende que no adjunta documento idóneo con el cual acredite el carácter con el que comparece a juicio, por lo cual SE LE REQUIERE MEDIANTE OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a exhibir el documento con el que acredite el carácter con el que comparecen a juicio.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 23 | JA-0943/2019-III | ISMAEL ALEJANDRO ZAMORA NÚÑEZ                          | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 19/08/2019 | Visto la certificación inicial, así como el escrito presentando ante este juzgado el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, firmado por JORGE ALVARADO SERRATO en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en cuanto, superior jerárquico de ARTURO ÁVALOS CASTILLEJOS, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 13:00 trece horas del día 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 24 | JA-0886/2019-III | INFRA, S.A. DE C.V.                                    | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN  | 19/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte que los traslados del escrito de contestación de demanda, de la autoridad demandada DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, ingresado ante este juzgado tercero el día 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, fueron presentados sin los documentos anexos a dicha contestación. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 254 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a dicha autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, remita a este juzgado copia de los documentos anexos que presentó a su escrito de contestación de demanda, a efecto de correr traslado con estos a la parte actora, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO que de no hacerlo, se fotocopiaran los documentos faltantes, y serán a su costa. Finalmente, se ordena al actuario de este juzgado reservar la notificación del proveído de fecha 15 quince de agosto del presente año, hasta en tanto la autoridad demandada cumpla con el requerimiento realizado en el presente auto, o bien le fenezca el término para tales efectos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 25 | JA-0465/2019-III | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, EN R. | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 19/08/2019 | MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO en cuanto apoderada jurídica del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene por contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda. JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES Y AMPAROS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, se le tiene en tiempo contestando la demanda, así como contestando la ampliación de demanda, instauradas en contra de la autoridad que representa. Se fijan las doce horas del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

CONSULTAR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



|    |                  |   |  |            |   |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 26 | JA-0567/2019-III | ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA Y MANUEL VALENCIA GUTIÉRREZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                  | 19/08/2019 | Las autoridades demandadas, no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera respecto la admisión de las pruebas supervinientes ofertadas por la parte actora en juicio; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para realizarlas. El SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informa de la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-301/2019-I, contra actos de este instructor –proveído de data quince de julio del presente año, con el que se admitieron pruebas supervinientes a la parte actora-. Se designa la fecha señalada en autos para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a las trece horas del día de hoy. RODOLFO UREÑA CONTRERAS en cuanto autorizado en términos amplios de la parte demandada, presenta alegatos para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día hoy.<br><br>CÚMPLASE  |
| 27 | JA-0626/2018-III | MA. ISABEL VILLAGÓMEZ VILLAGÓMEZ                                | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN          | 19/08/2019 | AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 28 | JA-1581/2018-III | JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ                                   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA                                   | 19/08/2019 | Con esta fecha se desahogo la audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 29 | JA-0147/2018-III | LUZ ALCIRA CERVANTES CERVANTES                                  | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO                 | 19/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por la autoridad demandada. TERCERO. Se configuró la negativa ficta. CUARTO. Es improcedente la acción consistente en indemnización del daño causado por responsabilidad patrimonial del Estado de Michoacán; en consecuencia, se declara la validez de la contestación expresa. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0147/2017-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 30 | JA-1758/2018-III | DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.                               | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD | 19/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio por las razones expuestas en el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. HMR La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-1758/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 31 | JA-1481/2018-III | MARÍA LUISA MACIEL HEREDIA                                      | POLICÍA DE MORELIA   | 19/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO Se actualiza la causal de improcedencia prevista por el artículo 205, fracción X en relación con el correlativo 230, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, sobreseyéndose respecto de los actos señalados en el considerando cuarto de la sentencia de mérito. TERCERO. Resultan infundados e inoperantes los conceptos de violación. En consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1481/2018-III. Conste. KCVM<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 32 | JA-1756/2018-III | DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.                               | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD | 19/08/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio por las razones expuestas en el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. HMR La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-1756/2018-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 33 | JA-2148/2017-III | ANADNA RENDÓN ROMERO  | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO                 | 19/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por la autoridad demandada. TERCERO. Se configuró la negativa ficta. CUARTO. Es improcedente la acción consistente en indemnización del daño causado por responsabilidad patrimonial del Estado de Michoacán; en consecuencia, se declara la validez de la contestación expresa. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-2148/2017-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS QUE SE REFIEREN A REFERENCIA CONSULTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario   | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|-------------------------------------|---|------------------|--|
| 1   | JA-1174/2019-III | RIVERA SALAS JOSE MANUEL            | MARIA DEL ROCIO TORRES GONZALEZ; ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 20/08/2019       | ...se tiene a JOSÉ MANUEL RIVERA SALAS, por propio derecho, promoviendo juicio administrativo en línea frente a las siguientes autoridades demandadas: 1. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; y 2. "MARÍA DEL ROCÍO TORRES GONZÁLEZ", ELEMENTO DE TRANSITO ASUBSCRITO A LA MISMA DIRECCIÓN, quien levantó la boleta de infracción impugnada con folio 36233. Demanda que por encontrarse ajustada al derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 154 fracción V y 297 A del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ordenándose emplazar electrónicamente a la autoridad demandada, ....se admiten pruebas....se concede la suspensión...<br><br>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 2   | JA-1621/2018-III | ENRIQUE BAÑALES RODRÍGUEZ           | H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO   | 20/08/2019       | Vista la certificación inicial, así como los escritos presentados ante este juzgado el día 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, firmados por MARÍA GRACIELA ALCOBRAR GARCIA en cuanto SINDICO Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, MICHOACÁN, y JUAN VARGAS ALVARADO en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINAPARO, MICHOACÁN, Con dicha personalidad, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. En relación a la prueba testimonial, misma que estará a cargo de los atestes ELIA FLORES LOPEZ y MIGUEL ANGEL MARTINEZ AYALA, a quienes se compromete a presentar ante el personal de este juzgado tercero administrativo a fin de que rindan sus testimonios; por lo tanto, se admite dicha prueba; ante tal circunstancia NOTIFIQUESE PERSONAL A la parte actora y POR OFICIO a las autoridades demandadas, para que comparezcan ante el personal de esta autoridad jurisdiccional en punto de las 10:30 diez horas con treinta minutos del 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve En el mismo sentido, por lo que ve a la prueba de INSPECCIÓN OCULAR, misma que se admite y que deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zinaparo, Michoacán, con domicilio en calle Ruiseñor número 1 de la Colonia Centro en la población de Zinaparo, Michoacán; en consecuencia, gírese atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en Materia Civil de La Piedad, Michoacán<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 3   | JA-0711/2019-III | VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA | 20/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante este juzgado los días 05 cinco, 09 nueve, 12 doce y 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, firmados por: 1.-MARIA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; 2.- RAÚL MORÓN OROZCO en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; 3.- RAMÓN BALTIERRA SÁNCHEZ en cuanto SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; 4.- ESTEBAN GONZÁLEZ LUNA en cuanto DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; y 5.- EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLAN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL SINDICO MUNICIPAL por ende DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido en autos, se les tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 12:00 doce horas del día 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 4   | JA-0134/2019-III | ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ           | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 20/08/2019       | SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFIQUESE POR LISTA   |
| 5   | JA-0644/2018-III | SIMÓN DE LA CRUZ FLORES             | H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO   | 20/08/2019       | Se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia del recurso de apelación número RAA-0051/2019-II, de fecha 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, la cual ordena revocar la sentencia definitiva impugnada de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se ordena girar atento oficio al titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal,<br><br>NOTIFIQUESE POR LISTA  |
| 6   | JA-0224/2018-III | GRACIELA GONZÁLEZ GARCÍA            | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN  | 20/08/2019       | SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 7   | JA-0244/2018-III | ANDRA AMEZCUA MERCADO               | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN  | 20/08/2019       | SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ENTENDIMIENTO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

|    |                  |   |  |            |  |
|----|------------------|---|--|------------|--|
| 8  | JA-0916/2019-III | RAMÓN FRANCISCO CAMPOS GÓMEZ                      | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 20/08/2019 | MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, y en cuanto superior jerárquico de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando que en data 23 veintitrés de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitió un acuerdo en el que se declaró la anulabilidad del acto. Circunstancia por la cual, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA. Finalmente, se le tiene señalado como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en avenida Solidaridad, colonia Ventura Puente, número 320 trescientos veinte altos, (casi esquina con Calzada Juárez), de Morelia, Michoacán, así como autorizados.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 9  | JA-1298/2018-III | JORGE SEGUNDO PULIDO                              | COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN                        | 20/08/2019 | MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, quien se ostenta como DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como ROBERTO PÁRAMO FERNÁNDEZ, INSPECTOR "B" DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMERCIALES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, interpusieron recurso de reconsideración número JA-R-0298/2019-I, en contra del auto de fecha 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio. Por tanto, se difiere la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, señalada para las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, señalándose nueva fecha, una vez que sea resuelto el recurso de mérito.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 10 | JA-0560/2019-III | JORGE CÁZARES TORRES                              | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN       | 20/08/2019 | Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios por las autoridades demandadas, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 11 | JA-0298/2019-III | GLORIA ALMA SÁNCHEZ VALENCIA Y/O SANCHES VALENCIA | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 20/08/2019 | SEMIRAMIS ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene solicitando, se remita copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el juicio administrativo citado al rubro, ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, al que se le anexe copia certificada, de la totalidad de las constancias que integran el presente expediente. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 12 | JA-1630/2018-III | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD                  | TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN  | 20/08/2019 | Se tiene a JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PONCE, Síndico Municipal y representante del Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia, a Ana María Ceja Calderón, por así haberlo solicitado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 13 | JA-1026/2016-III | MARIBEL HERNANDEZ MATA                            | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN   | 20/08/2019 | EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, apoderado jurídico del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo del conocimiento a este juzgado, que con fecha 29 veintinueve de julio del año en curso, fue presentado el oficio que exhibe, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a efecto de que realizara los trámites conducentes respecto al pago de la perito tercero en discordia. Por otro lado, ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, realizando diversas manifestaciones y objeciones en cuanto al alcance y valor jurídico del dictamen emitido por la perito tercero en discordia. En tal tesitura, vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que la parte actora, así como la autoridad demandada GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados de la vista ordenada; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para realizar manifestaciones a este respecto. En otro sentido, ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, informando que se realizó el pago correspondiente a la segunda parte de los honorarios, de la perito tercero en discordia, por la emisión de su dictamen, por la cantidad de \$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Ante tales circunstancias, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la perito SUSANA LISETE RODRÍGUEZ CÁZARES, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, en el que se glose copia de dichas constancias. Finalmente, se le requiere nuevamente, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este juzgado a exhibir la cantidad antes mencionada.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 14 | JA-0786/2019-III | ADÁN CORTÉS MEDINA                                | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA                          | 20/08/2019 | ROSENDO MARTÍNEZ BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando que en data 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitió el acuerdo número 027-DJ-08-2019, en el que se declaró la anulabilidad del acto impugnado –el aviso de restricción y/o suspensión número 7543 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho-; por tanto, se le tiene solicitando se sobresea el presente juicio administrativo. Circunstancia por la cual, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente a que cause efecto la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 15 | JA-1478/2018-III | VÍCTOR MANUEL SUQUILVIDE MIRANDA                  | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA                       | 20/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 16 | JA-1496/2018-III | RAMÓN FILIBERTO ORTIZ GARCÍA                      | DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA   | 20/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EN SU CASO LA PÁGINA DE REFERENCIA CONSULTA

|    |                  |   |   |            |  |
|----|------------------|---|---|------------|--|
| 17 | JA-1458/2018-III | GUILLERMO GARIBAY CEDEÑO                            | POLICÍA DE MORELIA  | 20/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 18 | JA-0299/2019-III | ENRIQUETA ANDRADE GALLARDO Y/O ENRIQUETA ANDRADE G. | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN   | 20/08/2019 | Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 19 | JA-0817/2019-III | JOSÉ DE JESÚS ALCANTAR PINEDA                       | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN. | 20/08/2019 | VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ, LUIS MANUEL GALLARDO TÉLLEZ y HÉCTOR CASTRO CERVANTES en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL e INSPECTOR AMBIENTAL ESPECIALIZADO, ADSCRITO A LA REFERIDA DIRECCIÓN, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretenden dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, mediante oficio 4386/2019-III-J, este juzgador remitió el original de los autos del presente controvertido a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a fin de hacer cumplir la medida cautelar otorgada en favor de la parte actora; en consecuencia, se ordena reservar las contestaciones de mérito hasta en tanto no obre el citado expediente en este juzgado.<br><br>CÚMPLASE   |
| 20 | JA-1626/2018-III | ANALLELY FLORES JIMÉNEZ                             | TESORERO MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, OFICIAL DE TESORERÍA DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACÁN                             | 20/08/2019 | JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informado que el auto que desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0662/2018-II, ha quedado firme, en virtud de que el juicio de amparo promovido por la parte actora se sobreseyó.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 21 | JA-1141/2019-III | ROSELVA INFANTE PAREDES                             | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN                            | 20/08/2019 | ROSELVA INFANTE PAREDES, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; y 2.- DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL CITADO AYUNTAMIENTO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas y al TERCERO INTERESADO A JUICIO DE NOMBRE JESÚS AVELLANEDA BORJA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 22 | JA-1135/2019-III | JOSÉ LUIS TAPIA LÓPEZ                               | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN                            | 20/08/2019 | JOSÉ LUIS TAPIA LÓPEZ, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; y 2.- DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL CITADO AYUNTAMIENTO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas y TERCERO INTERESADO A JUICIO DE NOMBRE JESÚS AVELLANEDA BORJA. Se le requiere para que comparezca a referir el objeto y/o objetos a inspeccionar, ni los puntos sobre los cuales versa la prueba de inspección que oferta.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 23 | JA-1226/2018-III | ERNESTO MONROY RAMÍREZ                              | H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN  | 20/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ALCANCES LEGALES, FAVOR CONSULTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PUEBLO DE MORELIA EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                            | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|--|--|------------------|--|
| 1   | JA-0647/2018-III | BULMARO PIÑÓN DOMÍNGUEZ                                      | H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO        | 21/08/2019       | El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remite el expediente original del juicio citado al rubro, así como el testimonio de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0011/2019-II. Gírese atento oficio al titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, para que remita el auto que contenga la certificación relativa al transcurso del término legal para impugnar dicha resolución de apelación, o bien las notificaciones relativas a la misma, para tener certeza de la firmeza de la misma y, estar en condiciones de cumplir lo ordenado en ella.<br><br>CÚMPLASE  |
| 2   | JA-0389/2019-III | SALVADOR BOYSO SUÁREZ  | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 21/08/2019       | Se señalan las 12:00 doce horas del día 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 3   | JA-0773/2019-III | ULISES MARTÍNEZ ROSILES                                      | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 21/08/2019       | Vista la certificación secretarial que antecede, así como los escritos presentados ante este juzgado el día 13 trece de agosto del año en curso, y el escrito presentado en oficio de partes de este tribunal el día 15 quince de agosto y remitido a este juzgado el día 16 dieciséis de agosto del presente año, firmados por 1.- EDUARDO LEÓN RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO y CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA, en cuanto Apoderados jurídicos del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y 2.- THANIA YARELI RUIZ GARCÍA en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido en autos, se les tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4   | JA-1858/2017-III | JUAN MANUEL LINO HERNÁNDEZ                                   | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA  | 21/08/2019       | JESÚS ARTURO GAMEZ UREÑA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, en la cual se declaró la nulidad del acto impugnado. Por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias. Finalmente, en virtud de la anterior, se ordena al actuario adscrito a este juzgado, cancelar la notificación por oficio a las autoridades demandadas, ordenada mediante proveído de fecha 14 catorce de agosto del presente año.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 5   | JA-1006/2019-III | JUAN JOSÉ RAMÍREZ GÓMEZ                                      | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 21/08/2019       | AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos, toda vez que ya le fue devuelta la tarjeta de circulación, que le fue retenida con motivo de la infracción impugnada en el presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 6   | JA-1593/2018-III | JOSÉ LUIS GÁMEZ RIVERA                                       | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA   | 21/08/2019       | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria. En otro sentido, ténganse por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 07 siete de agosto del presente año, firmado el primero de ellos por JESÚS ARTURO GAMEZ UREÑA, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán., En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, Por lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 7   | JA-0733/2017-III | INGENIEROS CONSULTORES DEL VALLE DE APATZINGÁN, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN  | 21/08/2019       | Vista la certificación inicial, así como el escrito presentado ante este juzgado con fecha 13 trece de agosto de 2019, firmado por MARCO TULIO SAUCEDO RANGEL, en cuanto apoderado jurídico de "INGENIEROS CONSULTORES DEL VALLE DE APATZINGÁN. S.A DE C.V." En otro sentido, y en atención a su escrito, se le tiene manifestando que es su voluntad señalar como acto impugnado una negativa ficta respecto de los escritos de fecha 06 seis de diciembre de 2011 dos mil once y 28 veintiocho de julio de 2014 dos mil catorce, el ultimo con fecha de recepción el 01 primero de agosto de 2014 dos mil catorce; por lo anterior se tiene a MARCO TULIO SAUCEDO RANGEL, en cuanto apoderado jurídico de "INGENIEROS CONSULTORES DEL VALLE DE APATZINGÁN. S.A DE C.V." Presentando demanda administrativa sobre Negativa Ficta frente al: 1.- PRESIDENTE MUNICIPAL, 2.- TESORERO MUNICIPAL, Y 3.-AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO, TODOS DE APATZINGÁN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI PARA LA CONSULTA.

|    |                  |                                    |   |            |  |
|----|------------------|------------------------------------|---|------------|--|
| 8  | JA-0841/2019-III | ARMANDO ALCAZAR MENDOZA            | H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN  | 21/08/2019 | Téngase por recibido el escrito firmados por GUADALUPE YESENIA SORIA ALTAMIRANO, quien se ostenta, representante legal del AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA así como del PRESIDENTE MUNICIPAL, TODOS DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, En atención al contenido de su escrito, se tiene a la promovente pretendiendo ofrecer la prueba confesional a cargo de Armando Mendoza Alcázar; sin embargo, de autos se advierte que a la fecha la Administración de Correos de México, no ha remitido los acuses correspondientes a los emplazamientos de las autoridades demandadas.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 9  | JA-1108/2019-III | TERESA AGUILAR VÁZQUEZ             | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN   | 21/08/2019 | TERESA AGUILAR VÁZQUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre Negativa Ficta frente al: 1.- PRESIDENTE MUNICIPAL, 2. SÍNDICA MUNICIPAL, Y 3. DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio procesal para recibir notificaciones en esta ciudad y autorizados.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 10 | JA-2433/2017-III | VERÓNICA ALEJANDRA LEÓN VILLALOBOS | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO   | 21/08/2019 | Téngase por recibido el oficio TGA/DG/2124/2019, firmado por la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, presentado el día 19 diecinueve de agosto del año en curso ante este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su oficio, se tiene a la citada coordinadora remitiendo el expediente original del presente juicio, un cuadernillo de juicio de garantías, así como el oficio número 4301/2019 que contiene la ejecución de la resolución dictada en el amparo directo número A.D.A. 950/2018, mediante la cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Decimoprimer Circuito, decretó que la Justicia Federal no ampara ni protege a la quejosa y actora en el expediente en que se actúa; ante tal circunstancias, se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho ha causado executoria, misma que resolviera reconocer la legalidad y validez del año impugnado, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena SU ARCHIVO.<br><br>CÚMPLASE |
| 11 | JA-0173/2019-III | DANIEL ALEJANDRO MORALES CHÁVEZ    | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN   | 21/08/2019 | Téngase por recibido el oficio 2247/2019-II, presentado ante este juzgado el día 16 dieciséis de agosto del año en curso, firmado por el licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando a esta autoridad que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0214/2019-II, derivado del presente juicio administrativo, se dictó un acuerdo con fecha 15 quince de agosto del presente año, mediante el cual, se desechó por improcedente el recurso de reconsideración en mención.<br><br>CÚMPLASE   |
| 12 | JA-0370/2019-III | MARIANO TELLO GARCÍA               | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO   | 21/08/2019 | Se señalan las 13:00 trece horas del día 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 13 | JA-0778/2019-III | CINDY LUCERO VILLAFUERTE NÚÑEZ     | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 21/08/2019 | JAVIER EQUIHUA BARAJAS, INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; por medio del cual, se le tiene cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de fecha 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual exhibe copia certificada del gafete que lo acredita como INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de referencia. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. De igual forma, se le tiene señalado como domicilio para recibir notificaciones personales el que indica en su escrito de cuenta; autorizados. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO              |
| 14 | JA-0979/2019-III | ORALIA VILLA SALTO                 | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO | 21/08/2019 | Se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA Y ALFONSO CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, apoderados jurídicos de Israel Patrón Reyes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán y presidente de la autoridad demandada Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 15 | JA-0190/2019-III | JUAN LÓPEZ MAGAÑA                  | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN   | 21/08/2019 | Se tiene a VICTOR MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 16 | JA-0199/2019-III | GERARDO LUNA AMARO                 | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN  | 21/08/2019 | Se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 15 DE 15

|    |                  |   |   |            |   |
|----|------------------|---|---|------------|---|
| 17 | JA-1138/2019-III | MA. ELENA CASTRO MENDOZA                              | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  | 21/08/2019 | MA. ELENA CASTRO MENDOZA, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; y 2.- DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO. se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS y al TERCERO INTERESADO A JUICIO DE NOMBRE JESÚS AVELLANEDA BORJA. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. Por otra parte, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 18 | JA-0220/2019-III | JORGE NEFTALI ROBLES BRISEÑO                          | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 21/08/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 19 | JA-0271/2019-III | FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ                              | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 21/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación son inoperantes; en consecuencia, se declara la validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0271/2019-III. Conste. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-0170/2019-III | ALEJANDRO PAUL CUEVAS OLIVA Y ALEJANDRO CUEVAS ARROYO | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 21/08/2019 | Se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 21 | JA-0120/2019-III | SERGIO AGUILAR CONSTANTINO                            | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN   | 21/08/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 22 | JA-0574/2019-III | FERNANDO GUILLÉN GARCÍA                               | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 21/08/2019 | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 23 | JA-0030/2019-III | JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA                                | POLICÍA DE MORELIA  | 21/08/2019 | Se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 24 | JA-1144/2019-III | JOSÉ MEJÍA MEZA                                       | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO   | 21/08/2019 | SE DESECHA POR EXTEMPORANEA LA DEMANDA DE JUICIO ADMINISTRATIVO. Finalmente, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenará el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 25 | JA-1132/2019-III | MODESTA GONZÁLEZ GARCÍA                               | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 21/08/2019 | se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 26 | JA-1009/2019-III | ERICK ISAAC SALCEDO ESCOBAR                           | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA  | 21/08/2019 | Se tiene a AUREA IRETI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora, informando a esta autoridad que le ha sido devuelta a la parte que representa la tarjeta de circulación retenida como garantía con motivo de la infracción que se impugna dentro del presente controvertido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 27 | JA-0432/2018-III | MARÍA ROSARIO BARAJAS QUINTERO                        | H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN   | 21/08/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 28 | JA-0200/2019-III | OMAR ARIEL TOVAR NAVA                                 | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN  | 21/08/2019 | Se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora, presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de octubre del año en curso.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 29 | JA-1560/2018-III | JOSÉ ROBERTO ÁVILA GARCÍA                             | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 21/08/2019 | Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado de la parte actora, informando a este juzgador que la parte que representa acudió ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en donde se le hizo saber que se le realizara la transferencia de la cantidad de dinero que ampara el recibo 40000108790, en un lapso de 10 diez días hábiles.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 30 | JA-0039/2019-III | ERIKA ALEJANDRA GUILLÉN RANGEL                        | PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN  | 21/08/2019 | Se tiene a ERIKA ALEJANDRA GUILLÉN RANGEL, parte actora, desahogando la vista concedida mediante auto de fecha 16 dieciséis de julio del año en curso, respecto de la prueba superveniente ofrecida por la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMENENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA REFERENCIAS ÚNICAMENTE



|    |                  |                                  |   |            |   |
|----|------------------|----------------------------------|---|------------|---|
| 31 | JA-0829/2019-III | MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORTÉS      | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 21/08/2019 | Se tiene a MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORTÉS, parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos. Se manda notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de demanda, con el apercibimiento que de no dar contestación a la misma se les tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 32 | JA-0970/2019-III | FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ          | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                                 | 21/08/2019 | Se tiene a HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Presidente provisional y representante del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a MYRNA MERLOS AYLON, Síndica Municipal y representante de Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, y a BERNARDO RAZO DORANTES, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 33 | JA-1129/2019-III | OSCAR OLIVARES HERNÁNDEZ         | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO                                   | 21/08/2019 | Se previene al actor previo a admitir la demanda.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 34 | JA-1150/2019-III | COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD | TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO   | 21/08/2019 | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 35 | JA-0750/2019-III | JOSÉ ANTONIO LAZCANO ROJAS       | H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO                            | 21/08/2019 | se tiene por no presentada la contestación de demanda de SENDY TÉLLEZ FRANCO. Se tiene a JOSÉ LUIS TELLEZ MARÍN, Presidente Municipal, de Hidalgo, Michoacán y MARÍA NORBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, Síndica Municipal y representante del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida por la totalidad de autoridades demandadas, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve. PRUEBA TESTIMONIAL, ofrecida por el actor, señalándose para su desahogo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 36 | JA-0223/2019-III | ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS    | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 21/08/2019 | con esta fecha se desahogo la audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 37 | JA-0521/2019-III | FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO      | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                    | 21/08/2019 | con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 38 | JA-0563/2019-III | ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                    | 21/08/2019 | con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE HA DISPUESTO EN PÚBLICO PARA SU CONSULTA O COMPROBACIÓN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|-----------------------------------|--|------------------|--|
| 1   | JA-1718/2018-III | EMILIO PADILLA VILLEGAS           | H. AYUNTAMIENTO DE ÁPORO   | 22/08/2019       | Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte que ha fenecido el término otorgado a la parte actora, a efecto de que manifiestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento que ha dado la autoridad demandada a la sentencia. Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, y se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 2   | JA-0901/2019-III | RAFAELA MONTIEL CARRILLO          | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN                                   | 22/08/2019       | Vista la certificación inicial, así como los escritos presentados ante la Oficina de Correos de México con sede en Uruapan, Michoacán con fecha 15 quince de agosto del presente año, y remitidos a este juzgado el día 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, firmados por MIGUEL ANGEL PAREDES MELGOZA en cuanto DIRECTOR GENERAL, así como por CARLOS CESAR PEREZ ANGELES en cuanto DIRECTOR DE OPERACIONES, AMBOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, circunstancia que acreditada con las copias cotejadas de su nombramiento así como la identificación como trabajador de dicha comisión que anexa a sus escritos de cuenta, carácter que se les reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 12:00 doce horas del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 3   | JA-0713/2019-III | EMERICK ACHO DURÁN                | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN                  | 22/08/2019       | Vista la certificación inicial, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que mediante proveído de fecha 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se requirió a la parte actora a efecto de que compareciera a este juzgado a manifestar bajo protesta de decir verdad el día de conocimiento de la existencia del acto impugnado- a efecto de poder realizar el cómputo relativo al término que se tiene para la presentación de la demanda, sin embargo, a la fecha no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto; consecuentemente, se tiene por no presentada su demanda.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 4   | JA-0281/2018-III | IVÁN FERNANDO CONTRERAS CRUZ      | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 22/08/2019       | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 5   | JA-0433/2018-III | MA. LUISA BARAJAS QUINTERO        | H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN            | 22/08/2019       | téngase por recibido el escrito firmado por MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 6   | JA-1092/2018-III | GABRIELA BEATRIZ OROPEZA MIRANDA  | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO | 22/08/2019       | Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 7   | JA-0594/2019-III | JUAN ANTONIO HUERTA CANELA        | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA   | 22/08/2019       | Se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda, se señalan las 13:00 trece horas del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 8   | JA-2442/2017-III | JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LOPEZ | H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO  | 22/08/2019       | Se le tiene informando que el Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas, Tesorera y Secretario, todos del Municipio de Jungapeo, Michoacán, presentaron demanda de amparo el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en contra de la sentencia de fecha 11 once de julio del presente año, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0065/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-2442/2017-III; informando que solicitó la suspensión del acto reclamado y que con fundamento en el artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, se formó cuaderno de antecedentes; además como lo solicitó la Coordinadora de Amparos, se remitió el expediente del recurso de apelación RAA-0065/2019-II, así como el expediente del juicio citado con antelación, para efecto de substanciar el juicio de mérito; el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para todos los efectos legales a los que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 9   | JA-1817/2018-III | ROSA AURELIA COLÍN GRANADOS       | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                           | 22/08/2019       | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES DEL ÚNICO PANTALLÓN DE CONSULTA.

|    |                  |  |  |            |   |
|----|------------------|--|--|------------|---|
| 10 | JA-1842/2018-III | MIGUEL ÁNGEL COLÍN COLÍN                 | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 22/08/2019 | Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 11 | JA-0638/2019-III | MARÍA DE LOURDES GALLARDO MOSQUEDA       | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA   | 22/08/2019 | Ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo por desistimiento del actor, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 12 | JA-1126/2015-III | CIPRIANO REYES BARRAGAN                  | H. AYUNTAMIENTO DE PARÁCUARO   | 22/08/2019 | Se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II, 315 y 316, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos, resultó improcedente la acción intentada en el presente juicio, razón por la cual, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 13 | JA-0398/2019-III | YOLANDA HURTADO FLORES                   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 22/08/2019 | La parte actora, no hizo uso de su derecho a efecto de que ampliara su demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado mediante auto de fecha 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve y se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 14 | JA-0618/2019-III | MARTHA EUDULIA MORENO GARCÍA             | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO                     | 22/08/2019 | La parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 10 diez de julio del año en curso, sin embargo, no hizo uso de su derecho a efecto de que ampliara su demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado mediante auto de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve y se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 15 | JA-0346/2019-III | DAVID GERMÁN ORTEGA GARCÍA               | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 22/08/2019 | Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 16 | JA-1706/2018-III | JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ                | H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN  | 22/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 17 | JA-1138/2019-III | MA. ELENA CASTRO MENDOZA                 | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 22/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 18 | JA-1105/2019-III | MARÍA GUADALUPE MORA CHÁVEZ              | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 22/08/2019 | MARÍA GUADALUPE MORA CHÁVEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre Negativa Ficta frente al: 1.- PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL y DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 19 | JA-1111/2019-III | CLAUDIA ARIAS SÁNCHEZ                    | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 22/08/2019 | CLAUDIA ARIAS SÁNCHEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre Negativa Ficta frente al: 1.- PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL y DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 20 | JA-1117/2019-III | JUAN CARLOS BARAJAS AGUILAR              | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 22/08/2019 | JUAN CARLOS BARAJAS AGUILAR, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre Negativa Ficta frente al: 1.- PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL y DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. Se requiere A LA PARTE ACTORA, a efecto de que exhiba dicha documental que ofrece.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 21 | JA-1237/2017-III | FRANCISCO JAVIER BASALDUA GARCÍA Y OTROS | DIRECTOR DE URBANISMO Y ECOLOGÍA DE TACÁMBARO  | 22/08/2019 | ABEL GÓMEZ ELIAS, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, exhibe el expediente de exhorto número 19/2019-J-III sin diligenciar, para lo cual solicita se gire de nueva cuenta el exhorto de mérito; al respecto se determina que no ha lugar a proveer de conformidad con su petición; en consecuencia, se declara desierta la prueba de inspección judicial asociada de pericial con testigos de identidad, por falta de interés para su desahogo. Carlos Álvarez Ramos, en cuanto autorizado en términos amplios de los terceros interesados a juicio Gamaliel Moreno Castro y otro, solicita entre otras cosas que se haga efectivo el apercibimiento decretado en autos a la actora; al respecto, dígaselo que se esté a lo acordado en líneas anteriores. Con relación a su petición de que se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos; se acuerda que la misma se fijara llegado el momento procesal oportuno.<br><br>SOLO ACTORA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO ANTERIOR. PARA MÁS INFORMACIÓN, PUEDE CONSULTAR EN EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO. SUBJUDICADO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de agosto de 2019.

| No. | Expediente        | Actor/Recurrente/<br>Peticionario   | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|-------------------|-------------------------------------|---|------------------|---|
| 1   | JA-1292/2018-III  | MA. LUISA REINA BARAJAS<br>QUINTERO | H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN,<br>PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA<br>POTABLE Y ALCANTARILLADO DE<br>PERIBÁN | 23/08/2019       | Téngase por recibido el escrito firmado por ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, el día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2   | JA-0784/2019-III  | RODOLFO CORTÉS FUENTES              | AUDITORÍA SUPERIOR DE<br>MICHOCÁN   | 23/08/2019       | SE REQUIERE AL AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, POR MINISTERIO DE LEY, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, (dado que no adjuntó su nombramiento); bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de demanda, lo anterior de conformidad con los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 3   | JA-1602/2018-III  | GUSTAVO ARREOLA CORREA              | SECRETARIO DEL<br>AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>PRESIDENTE MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE MORELIA                           | 23/08/2019       | Se hace constar que tal constancia coincide fielmente en todas y cada una de sus partes con su copia certificada; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 4   | SNA-0012/2019-III | ROSA MARTHA SALTO SALINAS           | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 23/08/2019       | Remítase a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE NECESIDADES MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, debiendo notificar a la peticionaria dentro del plazo de 30 treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este auto, en el domicilio que señala en su escrito de petición; asimismo, se le requiere para que informe a este juzgado respecto de la respuesta que emita, para efectos del archivo del expediente.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 5   | JA-0922/2019-III  | MARÍA ELENA ANGUIANO<br>AGUADO      | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>TESORERO MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 23/08/2019       | Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de cuenta, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DESCRITA EN LINEAS ANTERIORES para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante este juzgador la prueba en mención.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 6   | JA-0219/2017-III  | RAK, S.A. DE C.V.                   | DIRECTOR DE INGRESOS DEL<br>MUNICIPIO DE MORELIA  | 23/08/2019       | Se tiene a JANET YURIKO MORALES VÁLDES, apoderada jurídica de la parte actora, solicitado copias certificadas de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, así como del cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad demandada, por lo que al no existir impedimento legal para ello, expídanse a la promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal. Asimismo, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a BEATRIZ ADRIANA CUÉLLAR MORALES.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 7   | JA-0689/2019-III  | GONZÁLO VERDUZCO ALFARO             | DIRECTOR DE POLICÍA Y<br>TRÁNSITO DE ZAMORA   | 23/08/2019       | Se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, a las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOCÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO DE NOMBRE LUIS ARMANDO RAMÍREZ NIÑO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN QUE SE IMPUGNA. Se señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EL ORIGINAL DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

|    |                  |                                   |   |            |  |
|----|------------------|-----------------------------------|---|------------|--|
| 8  | JA-0985/2019-III | JUAN PABLO MURO URISTA            | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 23/08/2019 | <p>THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, y como superior jerárquico de ÁNGEL BARRIOS CHÁVEZ, AGENTE DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y, finalmente a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se les tiene en tiempo presentando el informe legal en vía de contestación de demanda requerido por parte de las autoridades que representan. Se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación demanda. Respecto de la solicitud del promovente ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, Y EL AGENTE DE TRÁNSITO, para que sea llamada a juicio la Empresa denominada GRUAS AUXILIO VIAL DE MÉXICO en cuanto autoridad demandada, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 296 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 9  | JA-0489/2019-III | HORTENCIA MELGAREJO TINOCO        | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA  | 23/08/2019 | <p>Se declara ejecutoriada la resolución interlocutoria del incidente de incompetencia, y se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>   |
| 10 | JA-0067/2019-III | CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS      | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN   | 23/08/2019 | <p>CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve dictada en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>   |
| 11 | JA-0976/2019-III | MA. DE LOURDES RIVERA TALAVERA    | SÍNDICO DE NUEVO URECHO   | 23/08/2019 | <p>AUREA BERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora presentado ante este juzgado tercero el día 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo en tiempo con el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual manifiesta que no le reviste la calidad de tercero interesado a JESÚS PACHECO HERNÁNDEZ, por las razones expuestas en su escrito de cuenta. En base a lo anterior, una vez que la autoridad demandada, conteste la demanda interpuesta en su contra o bien le fenezca su derecho para tales efectos, se proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto de llamar a juicio a JESÚS PACHECO HERNÁNDEZ, como tercero interesado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>  |
| 12 | JA-1123/2019-III | JORGE ARREOLA SALAZAR             | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA  | 23/08/2019 | <p>JORGE ARREOLA SALAZAR, por propio derecho, presenta demanda administrativa sobre Negativa Ficta frente al: 1.- DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se requiere a la autoridad demandada para que al momento de contestar la demanda, adjunte el informe de referencia o bien informe la imposibilidad material justificada para no rendirlo. Dígamele que el registro de cédulas de los profesionistas del derecho se lleva acabo ante la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>  |
| 13 | JA-0430/2019-III | DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD  | 23/08/2019 | <p>Se declara ejecutoriada la resolución interlocutoria de falta de personería. Se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>   |
| 14 | JA-1636/2017-III | JOAQUÍN MENDOZA MORENO            | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 23/08/2019 | <p>FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, recibido en este Juzgado el día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>  |
| 15 | JA-0439/2019-III | JOSÉ CASTRO HUARACHA              | H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN  | 23/08/2019 | <p>Se tiene al licenciado en Derecho Enoch Iván Barragán Estrada, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Piedad, Michoacán, devolviendo parcialmente diligenciado el exhorto número 25/2019-III, deducido del juicio en el que se actúa, mediante el cual se solicitó el desahogo de las inspecciones oculares ofrecidas por la parte actora. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que dentro del término de 03 tres días hábiles concorra ante este juzgador a designar perito de su parte para el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>   |
| 16 | JA-0729/2018-III | JAVIER MORA DE GANTE              | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN   | 23/08/2019 | <p>SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, Y SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FALTA CONFIDENCIALIDAD. MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO

|    |                  |                                    |   |            |   |
|----|------------------|------------------------------------|---|------------|---|
| 17 | JA-0749/2018-III | VICTOR HUGO TORRES RAMÍREZ         | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO                     | 23/08/2019 | SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurra ante este juzgador a dar debido cumplimiento a la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con el artículo 283 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 18 | JA-1080/2016-III | JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA       | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 23/08/2019 | SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, Y SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 19 | JA-1033/2019-III | CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS      | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN   | 23/08/2019 | CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS, por su propio derecho, interponiendo juicio administrativo en, que señala como autoridades demandas al: 1.- TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; y 2.- JUAN PABLO CALDERÓN, INSPECTOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 20 | JA-0770/2019-III | LUIS GUSTAVO LARA CONTRERAS        | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA  | 23/08/2019 | Se declara firme el acuerdo que tuvo por no presentada la demanda, y se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 21 | JA-0680/2018-III | JOSEFINA RAMÍREZ CASTAÑEDA         | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA   | 23/08/2019 | Se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CARDENAS, Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, acreditando caracter y señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a los licenciados DIANA EDITH FLORES HERRERA Y/O JAVIER MORA MORAN Y/O YUNUEN MAGDALENA TORRES TOSCANO Y/O JOSÉ GUILLERMO DÍAZ NÚÑEZ, y únicamente en términos del segundo párrafo del citado artículo a las demás personas que indica.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 22 | JA-0319/2019-III | JOSÉ LUIS VEGA AYALA               | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN  | 23/08/2019 | Se tiene por precluido el derecho para contestar la demanda y la ampliación de demanda, a la autoridad demandada JOSÉ ALEJANDRO BARRAGÁN MENCHACA, NOTIFICADOR COMISIONADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. Se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 23 | JA-0653/2018-III | EDITH MENDOZA TAPIA                | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN | 23/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo así como la razón actuarial de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual el actuario adscrito a este juzgado tercero administrativo hace constar que, fue imposible notificar a las demandadas la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de julio del presente año, toda vez que al constituirse en el domicilio señalado por estas en autos, ubicado en la Avenida Madero Oriente, número 422, interior 103, colonia Centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán, se le informó que no le podían recibir ningún documento porque ese despacho jurídico ya no representa a las autoridades demandadas en este juicio; por tanto, por única ocasión notifíquese a las autoridades demandadas la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, en su domicilio oficial, ubicado en calle Emiliano Zapata, número 100, colonia Centro, de Jungapeo, Michoacán, al ser el único domicilio donde se les pudiera localizar. Requiriéndoles señalen nuevo domicilio en la Ciudad de Morelia, Michoacán para recibir notificaciones personales del presente juicio. En otro sentido, téngase por recibido el escrito firmado por OSCAR LEMUS TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación.<br><br>CÚMPLASE |
| 24 | JA-0301/2019-III | NOE HERNÁNDEZ HUERTA               | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN   | 23/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 25 | JA-1303/2018-III | GERARDO XICOYENCATL CALDERÓN SILVA | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 23/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 01 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria. Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 244551, sin embargo, al actor no le fue retenido nada en garantía por motivo de la infracción declarada nula, por lo que, al no haber nada más que cumplir dentro del presente controvertido, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUSU CON MENOS PRECISIÓN Y VALOR PARA CONSULTA

|    |                  |   |  |            |  |
|----|------------------|---|--|------------|--|
| 26 | JA-0461/2018-III | GUILLERMO SÁNCHEZ DELGADO                             | H. AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BRISEÑAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS | 23/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria. Ahora bien, en virtud de que la resolución ejecutoriada resolviera decretar la nulidad lisa y llana del acto administrativo demandado, con fundamento en el artículo 284 del código de la materia, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la misma<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 27 | JA-1176/2019-III | MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS PAZ Y/O DANIEL TORRES SANTACRUZ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                                       | 23/08/2019 | MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS PAZ Y DANIEL TORRES SANTACRUZ, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 2.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; Y 3. AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE JUAN CARLOS BARAJAS CEDEÑO, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción con folio número 35549, impugnada en este juicio. Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describen en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, para el efecto de que a la brevedad las autoridades demandadas procedan a devolver al actor MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS PAZ, (quien es el propietario), la motocicleta.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 28 | JA-0131/2019-III | GERARDO PRADO PÉREZ                                   | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 23/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 11:00 once horas del día 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 29 | JA-1088/2018-III | RAÚL VELASCO ESTRADA                                  | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                               | 23/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 30 | JA-0393/2019-III | HERMELINDA RAUDA ORTEGA                               | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN  | 23/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que la parte actora, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de ampliación de demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. En otro sentido, y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 31 | JA-1516/2018-III | OSKAR OMAR BAZALDUA ALEJANDRE                         | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 23/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 32 | JA-0381/2018-III | BLANCA ESTELA MEJORADO MEJÍA                          | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN  | 23/08/2019 | Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 01 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, se declaró que la sentencia definitiva de fecha 01 uno de marzo del presente año, dictada en autos, causó ejecutoria, or tanto, se requiere nuevamente MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgado a informar el cumplimiento de la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la sentencia, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 33 | JA-0483/2019-III | JUAN GARFÍAS MEDINA                                   | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO  | 23/08/2019 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 34 | JA-1408/2018-III | MARÍA FERNANDA CAMARENA CASTILLO                      | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 23/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 35 | JA-1386/2018-III | LUCILA SAZCA LOEZA                                    | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 23/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 36 | JA-2103/2017-III | MARÍA DE LA LUZ DÁVALOS ROMÁN                         | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO  | 23/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de la parte actora para impugnar la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se resolviera reconocer la validez de la contestación expresa derivada de la negativa ficta impugnada; por tanto, se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>CÚMPLASE  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS AUTENTIMOS. SE BRINDA COPIA REFERENCIAL.



|    |                  |                                     |  |            |  |
|----|------------------|-------------------------------------|--|------------|--|
| 37 | JA-0913/2019-III | JAIME TORRES GIL                    | SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN  | 23/08/2019 | Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la ley de amparo para impugnar el proveído de fecha 01 uno de julio del año en curso, mediante el cual este juzgado tercero se declaró incompetente para conocer de la demanda planteada, sin que lo haya impugnado, consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención; por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>CÚMPLASE  |
| 38 | JA-1733/2018-III | MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA      | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 23/08/2019 | Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, Ahora bien, toda vez que la sentencia definitiva dictada en autos determinó declarar la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a recaudación de la parte actora por concepto de Derecho de Alumbrado Público y se ordenó realizar el reembolso al actor de la cantidad erogada de \$5.40 (cinco pesos 40/100 m.n.); por tanto, se dejan a salvo los derechos del promovente a fin de que comparezca ante la parte demandada a recoger el reembolso de la cantidad erogada; consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.<br><br>CÚMPLASE   |
| 39 | JA-0171/2018-III | JUAN LUIS FIGUEROA SÁNCHEZ          | PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA                | 23/08/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que la parte actora, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de ampliación de demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. En otro sentido y vista la certificación inicial, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del cual se advierte que mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, se requirió a la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE COTIJA, MICHOACÁN, a efecto de que exhibiera el pliego de posiciones que debería abastecer la parte actora, y toda vez que a la fecha no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento; consecuentemente, se hace efectivo el apechamiento decretado en el auto antes mencionado; por tanto, se le tiene por no ofrecida dicha probanza. Finalmente, y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 40 | JA-0699/2019-III | MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS RAMÍREZ    | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA                              | 23/08/2019 | Se declara firme el acuerdo que desechó la demanda por extemporanea, y se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 41 | JA-0516/2019-III | FIDEL GARCÍA SALINAS                | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA     | 23/08/2019 | WILFRIDO SANTILLÁN CHÁVEZ, ACTUARIO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, así como la ampliación a la misma. En ese orden de ideas, solicita lo siguiente: "...en cuanto mi superior jerárquico, vengo a adherirme a la contestación de la Demanda, a la contestación de la Ampliación de demanda y pruebas aportadas por la Tesorera Municipal de Morelia..." Por lo anterior, se le tiene adhiriéndose a la contestación de demanda, así como a la ampliación de la misma, realizada por la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 42 | JA-0719/2019-III | EFRAÍN CHÁVEZ GARIBAY               | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN                       | 23/08/2019 | Se señalan las 13:00 trece horas del día 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 43 | JA-0648/2019-III | LEONARDO RAYMUNDO QUEVEDO DOMÍNGUEZ | CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO              | 23/08/2019 | JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la sentencia del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, número JA-R-0170/2019-II, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, de la cual se advierte que resultó fundado, revocando el proveído impugnado de data 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, emitido en este juicio, debiendo dictar uno nuevo en el que se deseche la demanda bajo los argumentos expuestos en la sentencia dictada en presente recurso. Por otro lado, remitiendo copia certificada de la sentencia del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, número JA-R-0182/2019-II, de fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, de la cual se advierte que se declaró sin materia el recurso mencionado, por las razones expuestas en la sentencia dictada en presente recurso. Ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, para que una vez que causen firmeza las resoluciones emitidas en los recursos de reconsideración número JA-R-0170/2019-II y JA-R-0182/2019-II, y de no tener inconveniente alguno, se sirva informarlo a este juzgado.<br><br>CÚMPLASE  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALÍA O CONTRAFISCALÍA

|    |                  |                                |  |            |  |
|----|------------------|--------------------------------|--|------------|--|
| 44 | JA-2043/2017-III | FERNANDO BERMÚDEZ CAMILLE      | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO  | 23/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución administrativa de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, emitida por la Junta Directiva de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, que declaró improcedente y sobreseyó el recurso de revisión interpuesto en contra del oficio 290/2017, para el efecto de que dicha autoridad en ejercicio de sus facultades emita una nueva resolución administrativa en el sentido que estime conducente, en la que subsane la ilegalidad incurrida. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-2043/2017-III.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 45 | JA-0382/2019-III | MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ TELLO | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                                     | 23/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio, respecto del requerimiento de pago del derecho de alumbrado público contenido en el recibo de pago que exhibió la actora, únicamente por el periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a cargo de la actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0382/2019-III. KCVM<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 46 | JA-0142/2019-III | IRMA RODRÍGUEZ VACA            | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                                     | 23/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio, respecto del requerimiento de pago del derecho de alumbrado público contenido en el recibo de pago que exhibió la actora, únicamente por el periodo comprendido del ocho de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a cargo de la actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0142/2019-III. KCVM<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 47 | JA-1157/2018-III | ANDRÉS JUÁREZ OLALDE           | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA   | 23/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de ésta resolución. TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 48 | JA-1355/2018-III | EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS        | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO | 23/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 49 | JA-0066/2019-III | MIGUEL GERARDO TEJEDA BERRILL  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA     | 23/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados. CUARTO. Se ordena la inaplicación de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVII, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día dos de mayo de dos mil diecisiete, únicamente en relación con la parte actora del presente juicio administrativo. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.- YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                    | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|------------------|--|---|------------------|---|
| 1   | JA-0575/2019-III | JUAN JOSÉ SÁMANO FULGENCIO                           | POLICÍA DE MORELIA  | 26/08/2019       | Se fijan las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 2   | JA-0937/2018-III | ILCON S.A. DE C.V.                                   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y EFECTIVIDAD | 26/08/2019       | La COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informa que el representante legal de la parte actora en el presente asunto, interpuso revisión en contra de la ejecutoria de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, respecto el amparo que le fuera negado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 3   | JA-0988/2019-III | FRANCISCO JAVIER DUARTE GODÍNEZ                      | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 26/08/2019       | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos mediante proveído de fecha 09 nueve de julio del presente año; escrito del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4   | JA-0545/2019-III | JULIO CÉSAR AYALA RODRÍGUEZ                          | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN  | 26/08/2019       | EVA MARÍA BARRIGA REYES, en cuanto Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, lo cual realiza en términos de su libelo de cuenta al formular sus manifestaciones respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE FALTA DE PERSONERÍA.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 5   | JA-0666/2019-III | EDUARDO RAYA RUIZ Y/O JOSÉ EDUARDO RAYA RUIZ         | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 26/08/2019       | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 10:00 diez horas del día 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, se manda reservar su ocursio de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 6   | JA-0934/2019-III | DANIEL FLORES SANTACRUZ Y/O EDUARDO FLORES SANTACRUZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 26/08/2019       | Contestación de demanda, se le tiene acusando la rebeldía a la parte actora; se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 7   | JA-0685/2019-III | FRANCISCO JAVIER GARCÍA SOTO                         | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA  | 26/08/2019       | Se decreta el SOBRESERIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO. AUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, informa a esta autoridad jurisdiccional que la parte que representa se encuentra satisfecha con el cumplimiento de la medida cautelar otorgada en su favor.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 8   | JA-0615/2018-III | ESPERANZA AGUILAR SERVIN                             | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN   | 26/08/2019       | AUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, informa a esta autoridad jurisdiccional que la parte que representa se encuentra satisfecha con el cumplimiento de la sentencia por parte de las autoridades demandadas en juicio, y ante tal circunstancia SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 9   | JA-0144/2018-III | AURORA DEL RÍO PORTÍZ                                | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  | 26/08/2019       | Se le tiene remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0060/2019-III derivado del presente juicio administrativo; desprendiéndose que resultado improcedente el recurso de apelación por extemporáneo, se ordena girar atento oficio a la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 10  | JA-1778/2018-III | OSCAR AVIANO SUÁREZ MARÍN                            | POLICÍA DE MORELIA  | 26/08/2019       | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 11  | JA-0007/2019-III | JOSÉ HERNÁNDEZ MENESES                               | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN   | 26/08/2019       | El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remite la copia certificada de la sentencia de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en los autos del juicio administrativo JA-1933/2017-I. Se fijan las trece horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

|    |                  |  |  |            |  |
|----|------------------|--|--|------------|--|
| 12 | JA-0057/2018-III | ARTURO JAVIER CUAUHTÉMOC JUSTINIANI CABRERA                  | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA   | 26/08/2019 | Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado legal del Director General del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Morelia, desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, respecto a la admisión de la prueba superveniente que ofertó la parte actora en autos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 13 | JA-1597/2018-III | J. JESÚS SANDOVAL MEDINA Y JOSÉ JESÚS SANDOVAL MEDINA        | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN   | 26/08/2019 | AUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve dictada en autos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 14 | JA-0863/2018-III | FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA                                 | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 26/08/2019 | Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de agosto del presente año, firmado por EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLAN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 15 | JA-0673/2019-III | ERNESTO JONAS REYES GONZÁLEZ                                 | DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. | 26/08/2019 | Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de agosto de la presente anualidad, firmado por MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA Y ALFONSO CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en cuanto apoderados jurídicos de Israel Patrón Reyes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán y presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 16 | JA-1508/2018-III | MARIO SEPULVEDA GARCÍA                                       | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA   | 26/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 17 | JA-1426/2018-III | FABIÁN FABIÁN BARAJAS  | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 26/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 18 | JA-1816/2018-III | MIGUEL ÁNGEL PAZ HERNÁNDEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 26/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 19 | JA-0590/2018-III | CARLOS OLAF MOLINERO BUCIO                                   | POLICÍA DE MORELIA   | 26/08/2019 | Téngase por recibido el oficio TSA/2558/19-III, firmado por la licenciada Leticia Vargas Becerra, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia del recurso de apelación número RAA-0096/2019-III, de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 20 | JA-0059/2019-III | MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ                                | SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  | 26/08/2019 | Téngase por recibido el escrito firmado por DUNIA MUÑIZ RODRÍGUEZ, apoderada jurídica de Seguros Argos, S.A. DE C.V. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 06 seis de agosto de la presente anualidad, para lo cual informa a este juzgador: "Que después de una búsqueda en los diferentes sistemas de mi representada, no se encontró ninguna póliza de retiro celebrada con las Dependencias señaladas en el oficio de referencia".<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 21 | JA-0919/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO                                  | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 26/08/2019 | Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 22 | JA-0520/2018-III | RAUL MELGOZA FERNANDEZ                                       | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 26/08/2019 | Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, elevándose a la categoría de cosa juzgada, y SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 23 | JA-0150/2018-III | JUAN CARLOS TORRES MARTÍNEZ                                  | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO   | 26/08/2019 | Se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0146/2019-II, se dictó un acuerdo con fecha 20 veinte de agosto del año en curso, mediante el cual se admite a trámite el recurso de apelación en mención.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 24 | JA-0044/2019-III | MARCO ANTONIO PEDRAZA SALINAS                                | DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO   | 26/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional carece de competencia legal, por razón de la materia, para conocer y resolver de la demanda SEGUNDO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0044/2019-III. Conste.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA REFERENCIA CONSULTIVA

|    |                  |                    |  |            |  |
|----|------------------|--------------------|--|------------|--|
| 25 | JA-1287/2018-III | SERGIO MOTA ROMERO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>COMISION MUNICIPAL DE<br>SEGURIDAD UNIDAD MORELIA,<br>AGENTE DE LA COMISIÓN<br>MUNICIPAL DE SEGURIDAD<br>UNIDAD MORELIA | 26/08/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados. CUARTO. Se ordena la inaplicación de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXIV Quinto Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día dos de mayo de dos mil diecisiete, únicamente en relación con la parte actora del presente juicio. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudios y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.-YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
|----|------------------|--------------------|--|------------|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario    | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|------------------|--------------------------------------|---|------------------|---|
| 1   | JA-0624/2019-III | MICHAEL ENRIQUE CHÁVEZ<br>POJOY      | POLICÍA DE MORELIA  | 27/08/2019       | Se le tiene cumpliendo en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve; para lo cual manifiesta que es deseo de su representado señalar como autoridad demandada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se ordena emplazar a juicio a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 2   | JA-0152/2019-III | MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ<br>VALERIO   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>URUAPAN, SÍNDICO DE<br>URUAPAN   | 27/08/2019       | Se tiene a la promovente presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 3   | JA-0154/2019-III | PABLO CALDERÓN CONTRERAS             | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>URUAPAN, SÍNDICO DE<br>URUAPAN   | 27/08/2019       | Se tiene a la promovente presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 4   | JA-0742/2019-III | ERNESTO MONROY RAMÍREZ               | H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO,<br>TESORERO MUNICIPAL DE<br>PARACHO, MICHOACÁN  | 27/08/2019       | Se tiene a la promovente presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 5   | JA-0342/2019-III | SERGIO VILLASEÑOR PÉREZ              | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>URUAPAN, SÍNDICO DE<br>URUAPAN   | 27/08/2019       | Se tiene a la promovente presentando sus escritos de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 6   | JA-0344/2019-III | MA. JUANA GARCÍA GUERRERO            | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>URUAPAN, SÍNDICO DE<br>URUAPAN   | 27/08/2019       | Se tiene a la promovente presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 7   | JA-1172/2019-III | MARTHA AURORA OLGUÍN<br>MORALES      | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>URUAPAN, SECRETARÍA DE<br>DESARROLLO SOCIAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE URUAPAN,<br>MICHOACÁN | 27/08/2019       | Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 8   | JA-1072/2019-III | CIRINO GALLEGOS SORIANO              | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE<br>PATRIMONIO MUNICIPAL DE<br>LÁZARO CÁRDENAS                   | 27/08/2019       | Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas; y a la TERCERA INTERESADA MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ÁVILES, EN CUANTO ALBACEA DEFINITIVA RESPECTO DE LA SUCECIÓN A BIENES DE MIGUEL OSEGUERA MARTÍNEZ, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda; se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve; y se le tiene por no ofrecida dicha probanza; dígamele a la ocurrente que no ha lugar a proveer a lo solicitado, toda vez que en su escrito inicial de demanda no solicitó ningún cotejo del oficio que hace mención en líneas anteriores.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 9   | JA-1742/2018-III | FELIPE MINCÍAR VELÁZQUEZ<br>Y OTROS  | AUDITORÍA SUPERIOR DE<br>MICHOACÁN  | 27/08/2019       | Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento de sentencia; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 10  | JA-0952/2019-III | COMISION FEDERAL DE<br>ELECTRICIDAD  | TESORERA MUNICIPAL DE LA<br>PIEDAD  | 27/08/2019       | Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndole traslado con la copia de los oficios en mención para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 11  | JA-1184/2019-III | DAVID FRANCO CASILLAS                | DIRECTOR DE SEGURIDAD<br>PÚBLICA DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN   | 27/08/2019       | Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN solicitada.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 12  | JA-1669/2018-III | AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE<br>C.V. | DIRECTOR GENERAL DE LOS<br>SERVICIOS DE SALUD DE<br>MICHOACAN   | 27/08/2019       | Se tiene a la licenciada Virginia Gaytán Zuno, Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando a esta autoridad que dentro del presente juicio administrativo, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios, presentó demanda de amparo directo .<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS COPIAS DE PRESENTACIÓN EN EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

|    |                  |                                |   |            |   |
|----|------------------|--------------------------------|---|------------|---|
| 13 | JA-1170/2019-III | MARTHA NEREA SANZ OCAMPO       | SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 27/08/2019 | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 14 | JA-1706/2018-III | JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ      | H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN                                       | 27/08/2019 | JUAN CARLOS NARVÁEZ VILLALBA. En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo promover dentro del presente juicio; sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que de las constancias que integran el presente juicio, se advierte que no tiene carácter reconocido, ni acredita el carácter con el comparece a promover.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 15 | JA-0371/2016-III | GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDEZ  | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN   | 27/08/2019 | Vista la certificación inicial, así como el escrito firmado por ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, quien se ostenta AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENGARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. En atención al contenido de dicho escrito, se tiene al ocursoante cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, toda vez que hace diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. Por lo anterior, se ordena dar vista a los actores, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 16 | JA-1049/2018-III | LEÓN IGNACIO GONZÁLEZ SALGADO  | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS   | 27/08/2019 | Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 17 | JA-1809/2018-III | ESMERALDA MARQUEZ RODRÍGUEZ    | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                  | 27/08/2019 | Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora, presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 10:00 diez horas del día 08 ocho de noviembre del año en curso; por lo que, se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 18 | JA-1160/2019-III | RODOLFO AYALA RIVERA           | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA  | 27/08/2019 | Se admite demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a autoridades demandadas.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 19 | JA-0709/2019-III | MARTHA ESTHER CALAÑA SOSA      | POLICÍA DE MORELIA  | 27/08/2018 | Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 14 catorce de agosto de la presente anualidad, para lo cual manifiesta que sí es deseo de su representada señalar como autoridad demandada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por lo que, se ordena emplazar a juicio a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 20 | JA-2411/2017-III | JULIO CÉSAR GUZMÁN SILVA       | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA                  | 27/08/2019 | Téngase por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de esta tribunal el día 21 veintuno de agosto del 2019 dos mil diecinueve y remitido a este juzgado el día 22 veintidós de agosto del presente año, firmado por, FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención al contenido de dicho escrito, se tiene al ocursoante haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 21 | JA-0583/2016-III | OSWAL DE LA PEÑA ORTIZ Y OTROS | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN   | 27/08/2019 | Vista la certificación inicial, así como el escrito firmado por ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, quien se ostenta AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENGARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. En atención al contenido de dicho escrito, se tiene al ocursoante cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, toda vez que hace diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. Por lo anterior, se ordena dar vista a los actores, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 22 | JA-0633/2019-III | JENARO TAPIA PATA              | COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN             | 27/08/2019 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/3394/19, firmado por el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, presentado el día 22 veintidós de agosto del año en curso ante este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado secretario informando de la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0307/2019-I.<br><br>CÚMPLASE  |
| 23 | JA-1126/2019-III | ÁNGEL FLORES VILLALOBOS        | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN                          | 27/08/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, en tanto se pronuncie sentencia. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda; así como autorizados.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 24 | JA-0087/2019-III | ISRAEL JACINTO ALCARAZ         | H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN                             | 27/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO EN ESTE TRIBUNAL EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.



|    |                  |   |  |            |   |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 25 | JA-0098/2019-III | ISRAEL JACINTO ALCARAZ                          | H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN  | 27/08/2019 | FIDEL FLORES CABALLERO, autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio. En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de pruebas y alegatos que tuvo verificativo a las 10:00 diez horas del día de hoy, lo cual realiza de manera extemporánea; lo anterior, en virtud de que el escrito de cuenta fue presentado posterior a la hora señalada para el desahogo de dicha diligencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 26 | JA-0748/2019-III | LUCIO CONTRERAS GONZÁLEZ                        | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN  | 27/08/2019 | Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 205, fracción X, en relación con el artículo 190 , fracción II; 206, fracción II y 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 27 | JA-0377/2019-III | AUSTRIA ELIZETH VILLEGAS MARTÍNEZ               | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 27/08/2019 | FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, ROSARIO BERBER CERDA, LEONEL SAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS NÁJERA LARA, JANNET REYES GONZÁLEZ, MA. GUADALUPE PINEDA CHÁVEZ y MA. ISABEL GARCÍA FERREYRA, en cuanto 1.- REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA; 2.- APODERADO LEGAL DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 3.- DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS; 4.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, 5.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS; 6.- DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; 7.- DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS; y 8.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, TODOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEMANDADA, quienes comparecen con el carácter que tienen reconocido en autos, a contestar en tiempo y forma la ampliación de la demanda.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 28 | JA-1167/2019-III | RODOLFO AYALA RIVERA                            | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 27/08/2019 | RODOLFO AYALA RIVERA, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas al: 1. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; 2. TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 29 | JA-0295/2019-III | JONATHAN ALCANTAR LEDESMA Y/O JONATHAN ALCANTAR | SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN  | 27/08/2019 | ÁUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando en tiempo su ampliación de demanda administrativa. El promovente incorpora como autoridad demandada a SALVADOR CHÁVEZ ORTIZ, en cuanto INSPECTOR Y NOTIFICADOR, RESPONSABLE DE HABER SUSCRITO LA ACTA DE INFRACCIÓN QUE IMPUGNA.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 30 | JA-0895/2019-III | GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ                        | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 27/08/2019 | Se requiere al INSPECTOR ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que remita a este juzgado el documento idóneo con el cual acredite el carácter que aduce ostentar, previo a proveer sobre las contestaciones presentadas.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 31 | JA-0785/2019-III | ROBERTO CALDERÓN ANITA                          | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  | 27/08/2019 | Se requiere la autoridad promovente ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, quien se ostenta AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD, así como, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, para que remita a este juzgado el documento con el cual acredite su personalidad, previo a proveer respecto de su escrito de contestación de demanda.<br><br>SOLO A DEMANDADAS   |
| 32 | JA-1155/2019-III | FRANCISCO JAVIER QUESADA LUCIO                  | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  | 27/08/2019 | FRANCISCO JAVIER QUESADA LUCIO, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN (en su denominación correcta); y 2. AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE AGUSTÍN BALTAZAR AVALOS, ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 33 | JA-1405/2018-III | INSTITUTO HARVARD DE MORELIA, A.C.              | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN   | 27/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 34 | JA-1537/2018-III | J. LORENZO REYES RONDA Y/O LORENZO REYES RONDA  | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO  | 27/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 35 | JA-1667/2018-III | ELVA LUCIA SIERRA MIER                          | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 27/08/2019 | CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario | Demandado  | Fecha Acuerdo | ACUERDO   |
|-----|------------------|-----------------------------------|--|---------------|---|
| 1   | JA-1011/2018-III | CLAUDIA LIZETH RODRÍGUEZ AVALOS   | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 28/08/2019    | Se tiene por recibido el escrito, presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, firmado por RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 13 trece de junio del presente año, para lo cual exhibe la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que se encuentra a disposición del actor en este Juzgado Tercero Administrativo, por tanto, se le hace saber al actor que deberá acudir personalmente a recoger la referida cantidad.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 2   | JA-0904/2018-III | SOCIEDAD OBJETO 1 S.A. DE C.V.    | COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS", SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", RESPONSABLE DE APOYO TÉCNICO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE LAS OBRAS FTMM | 28/08/2019    | Téngaseles haciendo diversas manifestaciones en relación al requerimiento hecho en proveído de fecha 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, ya que precisan cuales anexos obran en el expediente administrativo exhibidas por el actor, adjuntando copia certificada de estas, y cuales no obran, o bien se encuentran en copia simples.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 3   | JA-0262/2018-III | MA. ISABEL VILLAGÓMEZ VILLAGÓMEZ  | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 28/08/2019    | Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 4   | JA-0674/2019-III | SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ            | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 28/08/2019    | Se tiene a la promovente presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 13:00 trece horas del día 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 5   | JA-0662/2019-III | GRACIELA OLIVARES PÉREZ           | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 28/08/2019    | Se tiene a la promovente presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, dese cuenta con dichos alegatos al momento de desahogar la audiencia.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 6   | JA-1027/2019-III | MANUEL VIEYRA ANGUIANO            | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA  | 28/08/2019    | EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, así como, del AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, se le tiene en tiempo presentando el informe legal en vía de contestación de demanda requerido por parte de la autoridad que representa. Respecto a la prueba confesional que oferta las autoridades demandadas, a cargo de la parte actora MANUEL VIEYRA ANGUIANO, misma que se admite, por lo que se manda citar a la accionante, para que comparezca ante el personal de este Juzgado Tercero Administrativo en punto de las diez treinta horas del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, a efecto de absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibe. A la parte actora, se le tiene por no ofrecidas las pruebas que oferta, materia del requerimiento hecho en el auto de admisión.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 7   | JA-1202/2019-III | ROSA MARÍA CÁRDENAS CORONA        | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN  | 28/08/2019    | Se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, las cuales se describirán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 8   | JA-0644/2018-III | SIMÓN DE LA CRUZ FLORES           | H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO  | 28/08/2019    | Se le tiene informando que es innecesario remitir las constancias de notificación de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0008/2019-II, de fecha 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, en el que se ordenó revocar la sentencia definitiva impugnada de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, toda vez que dicha sentencia causó ejecutoria por ministerio de ley, de conformidad con el artículo 586 fracción II del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 9   | JA-0955/2019-III | MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ      | POLICÍA DE MORELIA   | 28/08/2019    | EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, así como, del AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. Respecto a la prueba confesional que ofertan las autoridades demandadas, a cargo de la parte actora MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ, misma que se admite, por lo que se a la accionante, para que comparezca ante el personal de este Juzgado Tercero Administrativo en punto de las 10:30 diez horas con treinta minutos del 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibe. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo de la prueba de INSPECCIÓN OCULAR, que ofrece la parte demandada.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE PÚBLICO PARTICIPATIVO O CONSULTA.

|    |                  |                              |  |            |  |
|----|------------------|------------------------------|--|------------|--|
| 10 | JA-0418/2019-III | SERGIO GARCÍA CEDEÑO         | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO                                   | 28/08/2019 | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0315/2019-II, en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 11 | JA-0847/2019-III | OCTAVIO ROJAS GARCÍA         | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 28/08/2019 | JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumple el requerimiento ordenado mediante providencia de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, razón por la que solicita se le tenga por contestando la demanda que en su momento suscribió su antecesor José Guadalupe Martín García Escamilla. Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación. Se fijan por diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA quien en su momento ejerció el cargo de DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, OMAR FRANCISCO CHAGOLLA GARCÍA, quien se ostenta ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, así como, RODOLFO UREÑA MONTRETAS en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, informan el cumpliendo a la suspensión otorgada al actor.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 12 | JA-1060/2019-III | GARRINGO VELÁZQUEZ MIER      | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN   | 28/08/2019 | Se tiene a JORGE ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ, Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, así como SERGIO GALVEZ HELÚ, Inspector de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, y JUAN CARLOS VEGA SOLÓRZANO, Procurador de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>SOLO A DEMANDADAS  |
| 13 | JA-1197/2019-III | MA. ELSA CABRERA OROZCO      | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 28/08/2019 | SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que exhiba ante este juzgador el original o copia certificada de los escritos de petición de fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, de los cuales como refiere se deriva la negativa ficta que impugna, configurada por la omisión de resolver sobre la petición efectuada en dichos escritos. Se requiere A LA PARTE ACTORA, a efecto de que exhiba dicha documental que ofrece.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 14 | JA-0737/2019-III | HERIBERTO CALDERÓN DELGADO   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN   | 28/08/2019 | LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, situación que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Electoral de Michoacán, así como por EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. Se fijan las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 15 | JA-0910/2019-III | GERMAN OROZCO GUERRERO       | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO                                 | 28/08/2019 | Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, y superior jerárquico de VIANEY SILVA HERNÁNDEZ, agente de tránsito adscrita a dicha dirección, así como a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, actuando en suplencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, en cuanto representante de la autoridad demandada Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 16 | JA-0946/2019-III | MARÍA EVA MONDRAGON CASTRO   | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                          | 28/08/2019 | Ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo por haber quedado satisfechas las pretensiones del actor, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 17 | JA-1201/2019-III | ALEJANDRO ESPINOSA ROSAS     | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN   | 28/08/2019 | ALEJANDRO ESPINOSA ROSAS, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas al: 1. TESORERO MUNICIPAL; 2.- NOTIFICADOR MUNICIPAL DE NOMBRE BALDOMERO OLMOS CERVANTES; 3.- JEFE DE INSPECTORES DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES VARIOS RAMOS; e 4.- INSPECTOR DE NOMBRE JUAN PABLO CALDERÓN RUIZ (SIC), ENCARGADO DE HABER SUSCRITO EL ACTA DE VISITA DOMICILIARIA QUE IMPUGNA; TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 18 | JA-0729/2019-III | VÍCTOR MANUEL ÁNGELES MEDINA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 28/08/2019 | Se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada de la parte actora, presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, los cuales se manda reservar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. INSTRUCCIÓN DE LOS JUICIOS DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

|    |                  |   |  |            |   |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 19 | JA-1183/2019-III | JUAN CARLOS CALDERÓN ESTRADA                            | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA   | 28/08/2019 | JUAN CARLOS CALDERÓN ESTRADA, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; Y 2.- AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE FRANCISCO ALBERTO CARMONA URBINA (SC), ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción 259122, impugnada en este juicio. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Se concede la suspensión definitiva.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 20 | JA-1191/2019-III | ESTHER MARTÍNEZ MARTÍNEZ                                | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 28/08/2019 | SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que exhiba ante este juzgador el original o copia certificada de los escritos de petición de fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, de los cuales con el que se refiere se deriva la negativa ficta que impugna, configurada por la omisión de resolver sobre la petición efectuada en dichos escritos.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 21 | JA-0850/2019-III | MA. DEL CARMEN ESQUIVIAS ALMANZA                        | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA   | 28/08/2019 | Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 22 | JA-0889/2019-III | JUAN JOSÉ MESA CUYOA                                    | PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO  | 28/08/2019 | Se tiene a FERNANDO ALVARADO RANGEL, Presidente Municipal de Cuitzeo, Michoacán, así como por JUAN MANUEL RAMOS REBOLLO, Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 23 | JA-2068/2017-III | ARACELI CONTRERAS                                       | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO  | 28/08/2019 | Ha fenecido el término de 15 quince días hábiles, para que las partes impugnarán la sentencia definitiva dictada en autos, en la que resultó improcedente la acción intentada, sin que a la fecha lo hayan realizado; por tanto, se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II, 315 y 316, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resultó improcedente la acción intentada en el presente juicio, razón por la cual, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 24 | JA-1239/2018-III | MARÍA ROSA MARTHA RAYA RAYA                             | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA   | 28/08/2019 | SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 25 | JA-1000/2019-III | MARÍA ELOISA TENORIO CORONA                             | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA | 28/08/2019 | Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y superior jerárquico de la autoridad demandada Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, y a LORENA MARTÍNEZ SALAS, Jefa de Departamento de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, y a HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNÓN, NOTIFICADOR EJECUTOR, QUIEN LEVANTÓ EL ACTA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO QUE SE IMPUGNA, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda.<br><br>SOLO ACTORA |
| 26 | JA-1586/2018-III | GABRIELA ERENDIRA CALIXTO PUERTOS                       | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  | 28/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 27 | JA-1190/2019-III | ANA MARÍA RAMÍREZ HERNÁNDEZ                             | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN   | 28/08/2019 | Se previene al actor, previo a admitir o desechar la demanda.<br><br>SOLO ACTORA  |
| 28 | JA-1716/2018-III | VÍCTOR MANUEL MORA VARGAS                               | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,  | 28/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 29 | JA-0116/2019-III | ROCÍO RUTH LÓPEZ MARTÍNEZ                               | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN  | 28/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 30 | JA-0006/2019-III | ROBERTO ALEJANDRO JIMÉNEZ SAAVEDRA Y FLORA YÁÑEZ MEJÍA  | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO  | 28/08/2019 | Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 31 | JA-0469/2019-III | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | DIF ESTATAL  | 28/08/2019 | Resulta infundado incidente de nulidad de notificaciones.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FINE SU CONTENIDO ES ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA

|    |                  |  |  |            |   |
|----|------------------|--|--|------------|---|
| 32 | JA-0141/2019-III | MIGUEL RODRÍGUEZ ARAUJO<br>Y/O MIGUEL RODRÍGUEZ A. | H. AYUNTAMIENTO DE<br>ZITÁCUARO, PRESIDENTE<br>MUNICIPAL DE ZITÁCUARO,<br>TESORERO MUNICIPAL DE<br>ZITÁCUARO   | 28/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio, respecto del requerimiento de pago del derecho de alumbrado público contenido en el recibo de pago que exhibió la actora, únicamente por el periodo comprendido del ocho de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a cargo de la actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor, por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.- La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0141/2019-III. KCVM<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 33 | JA-1707/2018-III | MIREYA VILLEGA MEDINA                              | DIRECTOR GENERAL DEL<br>ORGANISMO OPERADOR DE<br>AGUA POTABLE,<br>ALCANTARILLADO Y<br>SANEAMIENTO DE MORELIA,<br>SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL<br>ORGANISMO OPERADOR DE<br>AGUA POTABLE,<br>ALCANTARILLADO Y<br>SANEAMIENTO DE MORELIA,<br>MICHOCÁN | 28/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio en términos del considerando Tercero. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 34 | JA-1455/2018-III | ANA LUISA FLORES PINEDA                            | ORGANISMO OPERADOR DE<br>AGUA POTABLE<br>ALCANTARILLADO Y<br>SANEAMIENTO DE MORELIA  | 28/08/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio en términos del considerando Tercero. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG*<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA JURAMENTO PÚBLICO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de agosto de 2019.

| No. | Expediente       | Actor/Recurrente/<br>Peticionario  | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
|-----|------------------|------------------------------------|---|------------------|--|
| 1   | JA-0235/2018-III | MA. Y/O MARÍA ELENA VALDEZ RAMÍREZ | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN                    | 29/08/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0235/2018-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2   | JA-0237/2018-III | FELIPA VALDOVINOS CÁRDENAS         | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN                    | 29/08/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0237/2018-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3   | JA-0227/2018-III | FERNANDO ROMÁN ESTRADA             | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN                    | 29/08/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0227/2018-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4   | JA-0257/2018-III | SARA PEÑALOZA CABRERA              | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN                    | 29/08/2019       | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0257/2018-III. HMR<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5   | JA-1166/2019-III | ELUTERIA VALDOVINOS LÓPEZ          | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS  | 29/08/2019       | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/3297/2019 ante este Juzgado el veinte de los actuales, por medio del cual el Secretario General de Acuerdos remite el expediente citado al rubro, el cual contiene copia certificada del expediente 598/2018 relativo al juicio oral mercantil que sobre pago de pesos promovió Eluteria Valdovinos López frente al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán,... Previo a proveer sobre el avocamiento del asunto planteado, gírese atento oficio al Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a fin de solicitarle la remisión del expediente original 598/2018 relativo al juicio oral mercantil promovido por ...<br><br>CÚMPLASE  |
| 6   | JA-0445/2019-III | IMELDA RAMOS MARTÍNEZ              | SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN   | 29/08/2019       | Se declara firme el referido auto de fecha quince de julio del presente año, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente controvertido; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 7   | JA-0925/2019-III | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO        | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA                                  | 29/08/2019       | MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento; así como por EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se les admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación demanda. Se fijan las trece horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 8   | JA-0647/2018-III | BULMARO PIÑÓN DOMÍNGUEZ            | H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO | 29/08/2019       | EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que la sentencia dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0011/2019-II.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

|    |                  |   |   |            |   |
|----|------------------|---|---|------------|---|
| 9  | JA-0025/2018-III | MANUEL VÁZQUEZ RIVERA, ASCENCIÓN ISRAEL Y MARÍA AUXILIO TAVERA SPINDOLA DE APELLIDOS TAVERA SPINDOLA Y DELIA SPINDOLA AGUILAR | DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO., DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  | 29/08/2019 | La COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informa que la parte actora en el presente asunto, interpuso juicio de garantías en contra de la resolución que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia que se dictó en el juicio en que se instruye.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 10 | JA-0735/2019-III | ALMA ALICIA SANTILLÁN GUILLÉN   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN   | 29/08/2019 | Se declara firme el referido el auto de fecha diecisiete de julio del presente año; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 11 | JA-0217/2019-III | ARACELI AGUIRRE GARCÍA  | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 29/08/2019 | Las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN y OFICIAL MAYOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentaran sus escritos de contestación a la ampliación de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 12 | JA-0805/2019-III | ALFREDO GUIDO BUENROSTRO  | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 29/08/2019 | Se fijan las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 13 | JA-0226/2019-III | LORENZO RAFAEL MAGAÑA RAMÍREZ   | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN   | 29/08/2019 | JOSÉ DANIEL VARGAS RIVERA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando que la sentencia del recurso de reconsideración número JA-R-0103/2019-II, en el cual resultaron fundados los agravios expresados, revocando el proveído de fecha 01 uno de marzo del presente año, ha causado ejecutoria; este juzgado queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 14 | JA-0766/2019-III | LEONEL REYES CRISOSTOMO   | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO   | 29/08/2019 | AUREA BERI CUPA TOVAR, se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena glosarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 15 | JA-0144/2019-III | GONZÁLO CERVANTES ORDAZ   | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA   | 29/08/2019 | Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, dado que mediante la misma se declaró la nulidad lisa y llana del acto reclamado; SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 16 | JA-0904/2019-III | FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RÍOS  | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA  | 29/08/2019 | Se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto a la anulabilidad decretada por la propia demandada de la boleta de infracción impugnada, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción VI y el diverso 207, del Código de Justicia Administrativa del Estado.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 17 | JA-0680/2018-III | JOSEFINA RAMÍREZ CASTAÑEDA  | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA   | 29/08/2019 | Téngase al el Licenciado Carlos Paulo Gallardo Balderas, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que remitió al magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el expediente original así como su recurso de apelación interpuesto por la parte actora, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0172/2019-I.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 18 | JA-1790/2018-III | LEONARDO BLADIMIR RODRÍGUEZ LÓPEZ   | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 29/08/2019 | Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 19 | JA-1839/2018-III | URSULA MARIALUISY LEDESMAN HERNÁNDEZ  | POLICÍA DE MORELIA  | 29/08/2019 | Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 20 | JA-1779/2018-III | ISABELA CARMÍN VÁZQUEZ ZENTENO  | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 29/08/2019 | Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 21 | JA-1759/2018-III | JUANA MARTÍNEZ MALDONADO  | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO                                | 29/08/2019 | Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.<br><br>NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 22 | JA-1021/2019-III | JOSÉ GONZÁLEZ RINCÓN  | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN             | 29/08/2019 | Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito depositado ante este Juzgado Tercero Administrativo el día 22 veintidós de agosto del presente año, firmado por VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZÁLEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Por lo que hace a la prueba documental que ofrece, misma que describe en su escrito de contestación de demanda como: "... DOCUMENTAL PÚBLICA- Que se hace consistir en la tarjeta informativa de hechos, suscrita por el elemento Eduardo Aguilar Melgarejo..." Sin embargo, del escrito con el que comparece ni de los anexos al mismo, se advierte que hubiere sido adjuntada dicha prueba, circunstancia por la cual se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a dicha autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, exhiba ante este juzgado dicho documento.<br><br>SOLO A DEMANDADAS |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DEL PUSCOP, REFERENCIA O CONSULTA.

|    |                  |                                 |  |            |   |
|----|------------------|---------------------------------|--|------------|---|
| 23 | JA-0773/2018-III | MARTÍN TOLEDO VILLA             | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO   | 29/08/2019 | Téngase por recibido el oficio presentando ante este juzgado el día 23 veintitrés de agosto del presente año, firmado por EDUARDO LÁZARO CARRAZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención al contenido de dicho oficio, se tiene al concursante haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia definitiva de fecha 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve.<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 24 | JA-0751/2019-III | JOSÉ LUIS LEÓN SERVÍN           | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  | 29/08/2019 | Téngase por recibido el escrito, presentando ante este juzgado el día 03 tres de junio del año en curso, firmado por JORGE ALVARADO SERRATO en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se tiene al promovente informando que dictó un acuerdo administrativo de data 03 tres de julio del presente año, a través del cual señaló entre otras cosas lo siguiente:<br>"...se llegó a la conclusión de que el folio de infracción que dio origen al juicio en que se gestiona, no reúne los requisitos previstos en los artículos 53,54 y 55 del reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado, al carecer motivación y fundamentación, así como de circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, en tales circunstancias se acordó DECRETAR LA ANULABILIDAD<br><br>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  |
| 25 | JA-0211/2018-III | YOLANDA DUARTE ÁLVAREZ          | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO                             | 29/08/2019 | Téngase por recibido el oficio 319/2019-I, firmado por el SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, presentado el día 29 veintinueve de agosto del año en curso ante este juzgado tercero administrativo. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo la sentencia dictada en el recurso de apelación número JA-R-0031/2019-I, de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve, misma que causó firmeza mediante auto de fecha 20 veinte de agosto del presente año; la cual revoca la sentencia definitiva impugnada. Realizado lo anterior, señala que se debe continuar con los trámites del juicio y emitir esta sentencia con libertad de jurisdicción. Consecuentemente, en acato a dicha resolución se repone el procedimiento, se gira atento oficio a las siguientes instituciones: Seguros MetLife, Seguros Bancomer, Seguros Banorte, en las direcciones señaladas a la parte actora, a efecto de que en el término de tres días hábiles informe a este Juzgado lo siguiente:<br>1.-Si en sus archivos internos obra la existencia de pólizas de seguros de vida por parte de las referidas instituciones de seguro a favor de elementos de las Corporaciones Policiales Federales o de alguna de las 32 entidades Federativas del Estado Mexicano<br>2.-De existir, informe la cuantía del seguro y los conceptos que cubren;<br>3.- De no existir, se haga una valoración en el supuesto de que se asegurara a un elemento de una corporación policial y cuál sería la suma por la cual se aseguraría a un elemento en activo de la Policía del Estado de Michoacán; n otro sentido, se da cuenta del escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve y reservado mediante proveído de fecha 11 once de julio del presente año, firmado por YOLANDA DUARTE ÁLVAREZ, En el mismo sentido y con relación a su escrito, se le tiene autorizando a JAIRO FARIAS DUARTE para recibir los oficios y entregarlos<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 26 | JA-0898/2019-III | GUSTAVO FRANCISCO ARROYO BLANCO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 29/08/2019 | VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación demanda.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 27 | JA-0558/2018-III | LORENA RODRÍGUEZ AGUILAR        | POLICÍA DE MORELIA   | 29/08/2019 | la sentencia definitiva dictada en autos, HA CAUSADO EJECUTORIA, Por otro lado, EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías, en el cual la boleta de infracción de tránsito con número de folio 205173 ha sido cancelada, quedando sin efectos legales para su cobro. En tal virtud, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora.<br><br>SOLO ACTORA   |
| 28 | JA-0967/2019-III | GENOVEVA CRUZ PINEDA            | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS  | 29/08/2019 | GENOVEVA CRUZ PINEDA, por su propio derecho, interponiendo juicio administrativo en el que señala como autoridad demanda a la: 1.-PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada y TERCERO INTERESADO A JUICIO DE NOMBRE MARIO CÉSAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ. Se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. Se le tiene por no ofrecidas las marcadas con los números uno y dos, respecto la tercera, se le tiene ofrecida en la forma en que la adjuntó.<br><br>PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR EN LOS ARCHIVOS DEL TRIBUNAL.